

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 17 de abril del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 71

52 páginas



Al cumplirse 50 años de la promulgación de ley que da origen a Dinadeco y sustento jurídico al movimiento comunal costarricense, es meritorio reconocer que los resultados han sido exitosos y han consolidado uno de los movimientos sociales más importantes del país, cuya huella es indeleble, gracias al trabajo voluntario y desinteresado de quienes participan en más de 3.600 organizaciones de desarrollo comunal, con la única satisfacción de forjar mejores comunidades.

Esta conmemoración también ofrece la oportunidad de mirar hacia el futuro, y asumir el reto de vigorizar la gestión institucional mediante significativas transformaciones y alianzas estratégicas para privilegiar las iniciativas comunales en materia de proyectos socio-productivos, que son generadores de empleo y bienestar colectivo, mediante la producción y distribución de riqueza, aprovechando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para robustecer a la institución, con novedosas herramientas que permitan agilizar todos los servicios que se le brindan al movimiento comunal, incluyendo un campus virtual para la capacitación, y la solicitud de certificaciones de personería jurídica vía internet.

50 AÑOS fortaleciendo la democracia por medio de la participación ciudadana.

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Acuerdos	2
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
Resoluciones	2
DOCUMENTOS VARIOS	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Acuerdos	26
Edictos.....	28
Avisos.....	30
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Avisos.....	31
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	31
REGLAMENTOS	36
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	38
RÉGIMEN MUNICIPAL	41
AVISOS	43
NOTIFICACIONES	51

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Comunica que con motivo de la celebración de Semana Santa, el Plenario Legislativo tomó el acuerdo de que la Institución permanecerá cerrada a partir del lunes 10 al viernes 14 de abril de 2017, inclusive.

Nuevamente brindará atención a usuarios, proveedores y público en general a partir del lunes 17 de abril de 2017.

San José, 23 de marzo de 2017.—Departamento de Proveeduría.—Licda. Marianela Avalos Agüero, Directora a. í.—1 vez.—O. C. N° 27052.—Solicitud N° 80969.—(IN2017122552).

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

07-2017-MGP

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en los artículos 140 incisos 8), 18) y 20) y 141 de la Constitución Política; artículo 28 incisos 1 y 2 acápite a) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública; el artículo 20 de la Ley N° 7476, Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, reformada por la Ley N° 8805, y los artículos 53 y siguientes del Decreto Ejecutivo N°31535-G, Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Gobernación y Policía, reformado por el Decreto Ejecutivo N° 36290-G del 27 de octubre de 2010.

ACUERDA:

1°—Designar al señor Jorge Fabián Ulate Azofeifa, con cédula de identidad número 4-0158-0358, como miembro propietario, en sustitución del señor Carlos Brizuela Madrigal, con cédula de identidad 1-0453-0764, en la Comisión Investigadora de Hostigamiento o Acoso Sexual del Ministerio de Gobernación y Policía.

2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de San José, a las diez horas y treinta minutos del siete de febrero del dos mil diecisiete.

Luis Gustavo Mata Vega, Ministro de Gobernación y Policía.—1 vez.—O. C. N° 31361.—Solicitud N° 16436.—(IN2017122633).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Resolución Administrativa N° DM-009-2017.—Ministerio de Cultura y Juventud.—Despacho de la Ministra.—San José, a las ocho horas del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete. Otorgamiento de Becas-Taller para el Desarrollo de Proyectos Artístico-Culturales, para el año 2017.

Resultando:

I.—Que el artículo 9 de la Ley N° 6750 - Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, del 29 de abril de 1982 y sus reformas, facultan al Ministerio de Cultura y Juventud para otorgar Becas-Taller a los escritores, investigadores, artesanos y artistas en general, con el propósito de desarrollar proyectos en artes escénicas, plásticas y audiovisuales, así como en literatura, música y artesanía.

II.—Que por Decreto Ejecutivo N° 38601-C del 5 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 180 del 19 de setiembre de 2014, reglamentó las disposiciones del artículo 9 de la Ley N° 6750 del 29 de abril de 1982, Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, definiendo los procedimientos y pautas que ejecutará el Ministerio de Cultura y Juventud para financiar proyectos de desarrollo cultural, por medio del Fondo becas-taller.

Considerando:

I.—Que de conformidad con el artículo 8 de dicho reglamento, corresponde a la Comisión Seleccionadora del Fondo becas-taller para el Desarrollo de Proyectos Artístico-Culturales realizar el estudio y selección de los proyectos recibidos, priorizándolos según su pertinencia e impacto a escala local, comunitaria y/o nacional, procurando respetar una distribución equitativa entre todas las regiones geográficas en las cuales se hayan recibido propuestas.

II.—Que dicha Comisión Seleccionadora en Sesión realizada el día miércoles 19 de octubre de 2016, seleccionó las propuestas que serán beneficiarias del Fondo para el año 2017.

III.—Que de conformidad con el artículo 18 de dicho reglamento, corresponde a este Despacho emitir la presente resolución administrativa, que servirá como fundamento legal de los convenios de ejecución, que formalizarán el otorgamiento de la beca-taller para los beneficiarios del presente año. **Por tanto,**

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD,
RESUELVE:

Artículo 1.—Otorgar las Becas-Taller para el Desarrollo de Proyectos Artístico-Culturales del año 2017, a los siguientes beneficiarios:

Junta Administrativa

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional
Costa Rica

Artes Escénicas

1. González Maroto Paulina, cédula 6 0234 0494: Rescatando nuestra música y baile Boruca.
2. Suárez Granados Guísela, cédula 7 0112 0796: Te Enseño y Enseñas
3. Corrales Espinoza Yaudieth, cédula 2 0727 0255: Al son de la Fortuna.
4. Madrigal Venegas Eric David, cédula 3 0255 0018: Historias de vida de los bailarines de swing criollo, costarricense de la década de 1965 a 1975: articulación de la memoria histórica.

Artes Visuales

1. Chavarría Rojas Kristhel Gabriela, cédula 2 0790 0581: La Herencia de La Tigra contada a través de la Pintura y la Artesanía.
2. Chávez Quirós Luis Gonzalo, cédula 1 1350 0813: Pinceladas de identidad.

Audiovisuales

1. Vargas Núñez Soren Ariel, cédula 1 1115 0043: Documental sobre la memoria histórica de tres mujeres guanacastecas.
2. Azofeifa Porras Javier, cédula 4 0206 0585 La Periférica: Reaprendiendo la tradición Upaleña.

Literatura

1. Herrera Villalobos Anayensy, cédula 4 0140 0167: Apropiación positiva del patrimonio arqueológico de La Cruz
2. Rojas Ugalde Adriana, cédula 1 1174 0614: Guatuso: memoria vida del cacao.
3. Cornejo Venegas Elvis, ced. 2 0552 0055: Antología Literaria, tradición oral e histórica de la Zona Norte,
4. García Prado Jennifer, cédula 2 0620 0765: Andanzas y reencuentros de un relato.
5. Quirós Monge José Mario, cédula 3 0406 0581: Chorreando cuentos
6. Sibaja Monge Carlos Andrés, cédula 1 1423 0358: Del barro al ladrillo: Los talleres y artesanos ladrilleros en la historia de la comunidad de Lourdes, Agua Caliente.
7. Soto Córdoba Wendy Gabriela, cédula 1 1444 0761: Dulces Historias.
8. Morales González Leandro José, cédula 5 0342 0491: Rescate de los métodos en la agroecología como medio productivo y regenerativo de la naturaleza.
9. Rojas Rojas María Fernanda, cédula 1 1169 0014: Conociendo nuestra herencia Corobicí: guía didáctica para escolares acerca del Monumento Nacional El Farallón.
10. Buitrago Salazar Ramón, cédula 9 0063 0817: Reconstruyendo Nuestra Memoria Histórica.

Música

1. Araya Arce Luis Gustavo, cédula 2 0672 0884: Rescate de Música Zarcereña.

Artesanía

1. Sánchez Hernández Rafael Ángel, cédula 1 0344 0966: Rescate de la Artesanía Huetar en Alfarería.
2. López Gómez Elizabeth, cédula 3 0269 0164: Al ritmo de los mantudos.
3. Arce Mercado Mariana, cédula 1 1573 0056: Fortalecimiento y promoción de la Cerámica Chorotega.
4. Recio Lobo Catalina, cédula 6 0205 0268: Promoción del labrado y calado de la jícara.
5. Castillo Hernández Natascha, cédula 2 0647 0309: El chinamo de las abuelas de Río Celeste.
6. Monge Arrieta Luis Alberto, cédula 1 0618 0825: Comunidad Boruca: tradiciones y biodiversidad.
7. Leiva Rojas María Cecilia, cédula 6 0348 0774: Fortaleciendo legados Ancestrales de la cultura Brunca.
8. Bejarano Palacios Pío, cédula 6 0216 0105: Uso de plantas medicinales

Artículo 2°—Rige a partir del 26 de enero del 2017.

Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud.—1 vez.—O. C. N° 31550.—Solicitud N° 6836.—(IN2017122644).

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

N° SC-004-2017.—San José, 31 de marzo del 2017.

Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones:

DG-034-2017: Se modifica la Escala de Sueldos de la Administración Pública contenida en la Resolución DG-173-2016 del 6 de setiembre del 2016, según los términos en los que se especifican en la presente resolución, con rige a partir del 1° de enero del año 2017 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

DG-035-2017: Se modifica la Resolución DG-174-2016 del 6 de setiembre del 2016, revalorando en cero coma setenta y seis por ciento (0,76%), el salario de las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley de incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas, N° 6836, según se detalla en la presente resolución, con rige a partir del 1° de enero del año 2017 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

DG-036-2017: Se Modifica la Resolución DG-136-2015, incrementando el valor del punto por concepto de “Carrera Profesional”, en cero coma setenta y seis por ciento (0,76%), de tal manera que alcance la suma de dos mil doscientos dieciséis colones sin céntimos (¢2.216,00) y con rige a partir del 1° de enero del año 2017 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

DG-037-2017: Se modifica la Resolución DG-175-2015 del 6 de setiembre del 2016, incrementando los montos de los sobresueldos por concepto de “Riesgo Seguridad y Vigilancia” y “Riesgo Penitenciario” que se pagan en la Dirección de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz, para que alcance la suma de cuarenta mil seiscientos dos colones sin céntimos (¢40.602.00) y con rige a partir del 1° de enero del año 2017 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

DG-042-2017: Se modifica el artículo 1° de la Resolución DG-242-2016, del 20 de diciembre del 2016, incrementando el monto en colones por hora de extrafunciones, en cero coma setenta y seis por ciento (0,76%), de manera que los nuevos montos sean los que se detallan en la presente resolución.

DG-046-2017: Se delega en el funcionario Rolando Sánchez Corrales, cédula número 1-0610-0507, quien ocupa la jefatura de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, como responsable designado en esa Institución, y en tanto ocupe el cargo supra indicado, para la suscripción de los distintos trámites y actos que esta Dirección General debe aprobar en materia de Administración de Recursos Humanos, todo en concordancia con lo que dispone la Resolución No. DG-347-2011 del 1° de julio del 2011 y sus reformas, a excepción de lo dispuesto en la Resolución No. DG-051-2011 del 21 de enero del 2011 y sus reformas, así como la aprobación de nombramientos y ascensos interinos en plaza vacante, los cuales requerirán el aval de la instancia pertinente de esta Dirección General. Lo delegado por este acto estará sujeto al respectivo control de esta Dirección General, pudiendo auditar en cualquier momento lo aquí dispuesto, y en caso de constatar anomalías que lo ameriten, se revocará sin más trámite su designación, aparte de otras responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan corresponderle. Deróguese la Resolución N° DG-113-2016, de las trece horas del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. Rige a partir del 30 de marzo del 2017 y hasta el 30 de junio del 2018, o hasta que la persona delegada ocupe el cargo antes de ese plazo.

Publíquese.—Lic. Hernán A. Rojas Angulo. MBA, Director General.—1 vez.—O.C. N° 3400031253.—Solicitud N° 81681.—(IN2017124587).

HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**

Resolución DGA-DGH-070-2016.—Dirección General de Aduanas, a las quince horas del ocho de diciembre del dos mil dieciséis.

Considerando:

I.—Que los Ministros de Integración Económica de Centroamérica, mediante Resolución N° 372-2015 (COMIECO-LXXIV) de 04 de diciembre de 2015, aprobaron las modificaciones, por sustitución total, al Arancel Centroamericano de Importación, que amplía los códigos arancelarios a diez dígitos e incorpora al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), los resultados de la “6° Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”, la cual entra a regir a partir del 01 de enero de 2017, ajuste que ocasiona que se deban adecuar las aperturas nacionales con las nuevos incisos arancelarios centroamericanos.

II.—Que al amparo de la Ley N° 7293 de 31 de marzo de 1992, artículos 4 y 5, el Departamento de Gestión de Exenciones de la Dirección de Hacienda, recibió con todos los requisitos de rigor, solicitudes de exención fiscal genérica a la importación de diversas mercancías, antes de la entrada en vigencia de los ajustes en el Arancel Automático del Servicio Nacional de Aduanas.

III.—Que las autorizaciones de exención fiscal de tipo genéricas son transmitidas a la aplicación TIC@ para su validación y asociación con la respectiva declaración aduanera de importación y deben ser aplicadas ante la Aduana respectiva en los términos en que la misma fue otorgada.

IV.—Que a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 372-2015 (COMIECO-LXXIV), la Dirección General de Hacienda a través del Departamento de Gestión de Exenciones, ha recibido solicitudes y autorizado exenciones fiscales genéricas con los incisos arancelarios vigentes con anterioridad al 01 de enero de 2017, las cuales a su vez fueron transmitidas a la aplicación informática TIC@, resultando entonces complejo realizar las actualizaciones en los incisos arancelarios consignados en tales autorizaciones.

V.—Que con la entrada en vigencia de la “6° Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”, surgen algunas modificaciones en los incisos arancelarios, por lo que se requiere agilizar los trámites y procedimientos ante el Servicio Nacional de Aduanas.

VI.—Que la Administración Tributaria en 2011 emitió la resolución RES-DGA-DGH-375-2011, firmada por los Directores Generales de Aduanas y Hacienda, permitiendo la aplicación de las autorizaciones de exención fiscal genérica formalmente recibidas y con todos los requisitos de rigor, con anterioridad al 01 de enero de 2012, con el inciso arancelario anotado en cada una de ellas.

VIII.—Que los beneficiarios de Exenciones solicitan la gestión para que las autorizaciones genéricas dadas en 2016 se puedan aplicar en el 2017, tal como el caso de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, mediante oficio P-097-2016, en el cual hacen ver la implicación que se podría dar en el encarecimiento de los productos para el consumidor final.

VII.—Que mediante oficio DM-2577 el señor Ministro de Hacienda le comunica al señor Fernando Rodríguez Garro, Viceministro de Ingresos, que en su condición de superior inmediato de la Dirección General de Hacienda asuma como recargo la Dirección General de Hacienda, del 05 de diciembre del 2016 al 04 de abril del 2017, en virtud de la incapacidad por maternidad de la titular del cargo. **Por tanto,**

La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Hacienda.

RESUELVEN:

Permitir la aplicación de las autorizaciones de exención fiscal genérica formalmente recibidas y con todos los requisitos de rigor, con anterioridad al 01 de enero de 2017, con el inciso arancelario anotado en cada una de ellas.

Esta disposición es aplicable hasta el 15 de abril 2017.

Publíquese.—Benito Coghi Morales, Director General de Aduanas.—Fernando Rodríguez Garro, Director General de Hacienda a. í.—1 vez.—O.C. N° 31621.—Solicitud N° 14010.—(IN2017122523).

EDUCACIÓN PÚBLICA**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD****REPOSICIÓN DE TÍTULO****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 11, asiento N° 173, emitido por el Colegio La Salle, en el año mil novecientos noventa, a nombre de Carballo Cañas Adriana, cédula N° 1-0801-0923. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017124625).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 85, título N° 1032, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe José Figueres Ferrer, en el año dos mil nueve, a nombre de Fernández Navarro Claudio Andrés, cédula N° 3-0461-0774. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017124291).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, “Rama Académica” Área de Letras, inscrito en el tomo 2, folio 48, título N° 196, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Carrillo, en el año mil novecientos setenta y tres, a nombre de Nivia Piña Piña, cédula N° 501580163. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017124575).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES**

Este Registro ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Desarrollo del Sur. L., siglas COODESUR R.L., acordada en asamblea celebrada el 14 de octubre del 2016. Resolución 1619-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. El Consejo de Administración se formó de la siguiente manera:

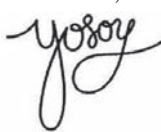
Presidenta:	Ángela Ileana Aguilar Vargas
Vicepresidente:	Róger Eduardo Zúñiga Castro
Secretario:	Wilberth Ureña Bonilla
Vocal 1:	William Ramírez Alfaro
Vocal 2:	José Francisco León Fallas
Suplente 1:	Marilyn Salazar Vargas
Suplente 2:	Heilin Picado Núñez
Gerente:	Francisco Javier Suárez Pérez

17 de marzo 2017.—Dirección General de Asuntos Laborales.—Licda. Eugenia Segura Fallas, Subdirectora.—1 vez.—(IN2017121921).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Mabel Solano Triana, soltera, cédula de identidad 604140198, con domicilio en Orotina, 500 mts oeste de la estación de Bomberos, Costa Rica, solicita la inscripción de: **YOSOY**



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000487. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de enero del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017121186).

Jean Paul Benotto Pirela, divorciado una vez, cédula de residencia N° 186200509412, en calidad de apoderado generalísimo de Inversora Ganadera Autana Sociedad Anónima con domicilio en Santa Ana, Pozos Lindora 400M oeste del Banco Davivienda, Condominio Monte Real, casa N° 13, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RODEO MAGAZINE**,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 16 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: revista está dirigida a la actividad del deporte ecuestre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001198. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017121545).

Mariana Vargas Roquett, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Sanofi Biotechnology, con domicilio en: 54 Rue La Boétie, 75008, París, Francia, solicita la inscripción de: **DUPIXENT**



como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Reservas: de los colores: amarillo, naranja, verde y verde limón. Prioridad: se otorga prioridad N° 16/4286882 de fecha 12/07/2016 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012029. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017121549).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Gahbin Corporation con domicilio en 30-16, Wolho-Ro, Hanam-SI, Gyeonnggi-DO, República de Corea, solicita la inscripción de: **KOREASTAR**



como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Automóviles, automóviles para más de siete pasajeros, bombas para ciclos, limpiaparabrisas, tapas para motor de automóviles, bombas de aire para automóviles, puertas para automóvil, espejos retrovisores para automóviles, parachoques "bumpers" para automóviles, carrocería para automóviles, cobertores de asiento para automóviles, parabrisas, volantes para automóviles, asientos para vehículos de motor, estribos para automóviles, chasis para automóviles, ventanas para vehículos del motor, tapas delanteras para automóviles, cinturones de seguridad para vehículos de motor, bombas para bicicletas, aros para llantas de vehículos, motores de gasolina para vehículos terrestres, motores de diésel para vehículos terrestres, faja

de distribución para vehículos terrestres, engranajes de caja de cambios para vehículos terrestres, cajas de cambios para vehículos terrestres, engranajes de caja de velocidades para vehículos terrestres, embragues "clutches" para vehículos terrestres, convertidores de par para vehículos terrestres, caja de transmisión para vehículos terrestres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011379. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017121552).

Irene Fernández Arrieta, casada una vez, cédula de identidad N° 111110533, con domicilio en: residencial Hacienda Vieja, Curridabat N° 379, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ludiwud**



como marca de fábrica en clases 20 y 28 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 20: muebles en madera para bebés y niños y en clase 28: juegos y juguetería en madera para bebés y niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de marzo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017121581).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Inversiones Sanufa Del Valle, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101287382 con domicilio en Pérez Zeledón barrio Lourdes de Daniel Flores, 150 oeste de la plaza de fútbol Costa Rica, solicita la inscripción de: **SENCHA TEA.CO**



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad y gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, específicamente servicios de venta y comercialización de productos tales como té en todas sus presentaciones y accesorios tales como teteras, tazas, aparatos eléctricos y no eléctricos relacionados al té, cristalería, artículos de té para regalo, recipientes de almacenamiento, ropa, libros, bolsas de té y otros artículos de o para el té, todos relacionados con el té; servicios de venta por Internet de té en todas sus presentaciones y sus accesorios como teteras, tazas, aparatos eléctricos y no eléctricos, cristalería, recipientes de almacenamiento, ropa, libros, bolsas de té. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0010778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017121677).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Orgánicos Ecogreen S. A, cédula jurídica N° 3101186189, con domicilio en Rincón Grande de Pavas, frente a la plaza de fútbol, edificio Rincón Grande, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INFINITUM**



como marca de comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fertilizantes y enmiendas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012149. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de diciembre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017121678).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 1557443, en calidad de apoderado especial de Fajas M Y D Postquirúrgicas S.A.S. con domicilio en carrera 50 C 10 sur 120, bodega 122, Medellín, Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de: **M & D**



como marca de comercio en clase 10 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: 10 Fajas postquirúrgicas, fajas abdominales, fajas embarazo, fajas ortopédicas, fajas para uso médico, fajas umbilicales, adipómetros, almohadillas abdominales, almohadillas de calor activadas químicamente, para uso médico, almohadillas eléctricas para uso médicos, aparatos de ejercicio físico para uso médico, aparatos de masaje, aparatos eléctricos de masaje para uso doméstico, aparatos eléctricos de masaje, aparatos eléctricos de masaje de uso personal, aparatos para masajes estéticos, bolsas de hielo para uso médico, guantes para masajes, guantes para uso médico, vendas elásticas. Reservas: De colores: Morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0012225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017121679).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Laboratorio Ballerina Ltda., con domicilio en Antonio Escobar Williams N° 190, Cerrillos, Santiago, Chile, solicita la inscripción de: RAYFILTER



como marca de comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3reservas: de los colores: amarillo, blanco y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2006, según Solicitud N° 2016-0009095. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita Registrador.—(IN2017121680).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Laboratorio Ballerina Limitada, con domicilio en Antonio Escobar Williams N° 190, Cerrillos, Santiago, Chile, solicita la inscripción de: FUZOL, como marca de comercio en clase: 3. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para frozoli limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Reservas: De los colores: azul, rojo, blanco y plateado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009091. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de setiembre de 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017121681).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de British American Tobacco (Brands) Inc., con domicilio en 2711 Centerville Road, suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: VICEROY BLUE V



como marca de comercio en clase: 34 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 34 cigarrillos; tabaco en bruto o manufacturados; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (no para uso médico); cigarrillos, cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano de inyección de tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes, para el propósito de cigarrillos de calefacción o tabaco.

Reservas: de los colores: azul, blanco y plateado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0009349. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—(IN2017121682).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad número 107850618, en calidad de apoderada especial de FKA Distributing Co., LLC Comerciando Como HoMedics, LLC, con domicilio en 3000 Pontiac Trail, Commerce Township, Estado de Michigan 48390, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ellia OPEN YOUR SENSES**, como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 11. Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Aceites esenciales; aceites esenciales aromáticos; aceites esenciales para uso en el hogar; preparaciones de limpieza para propósitos en el hogar y que contienen aceites esenciales; difusores de junco y que contiene aceites esenciales y también junco y recipientes difusores. En clase 11: Difusores usados en aromaterapia para la emisión de aceites esenciales. Prioridad: se otorga prioridad N° 87/038,298 de fecha 16/05/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0009726. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de enero de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017121688).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850918, en calidad de apoderada especial de Tommy Hilfiger Licensing Llc., con domicilio en 601 W., 26th St. 6th Floor, Nueva York, Nueva York 10001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 prendas de vestir para damas y caballeros, específicamente camisas, pantalones, chaquetas, pantalones cortos (shorts), suéteres, cinturones, blazers (tipo sacos), chaquetas tipo deportivas, abrigos, capas y chaquetas de lana; calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero del 2017, según Solicitud N° 2017-0000614. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017121689).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Total SA, con domicilio en 2 Place Jean Millier, La Défense 6, 92400 Courbevoie, Francia, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases: 35; 37 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Servicios de tiendas de venta al detalle, incluyendo servicios de venta al detalle ofrecidos en estaciones de servicios; servicios de tiendas de conveniencia; servicios de clasificación y agrupación de productos varios de terceros (excepto sus transportes) en tiendas de venta al detalle que le permiten a los consumidores ver y comprar dichos productos en forma conveniente en tiendas cercanas dentro de las cuales se incluyen tiendas en estaciones de servicio, 37: Servicios de reparación y mantenimiento; servicios de estaciones de servicio para vehículos; servicios de mantenimiento (revisión), lavado y reparación de vehículos y sus partes; servicios de engrase, lubricación, y afinamiento de motores y de motores de combustión; servicios de reparación y ajuste de llantas y 43: Servicios para ofrecer comida y bebida para huéspedes; servicios de restaurante.

Reservas: De los colores: rojo, anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000615. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 2 de febrero de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017121690).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Industrias Plásticas Igor S.L., con domicilio en Partida Era Alta, 107, 03160 Almoradi (Alicante), España, solicita la inscripción de: **igor**, como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, cinturones (prendas de vestir), calcetines. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de

los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de febrero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017121691).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Bagley Argentina S. A., con domicilio en Av. Marcelino Bernardi 18, Ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba, Argentina, solicita la inscripción de: **BAGLEY**



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y

confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001331. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de febrero del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017121692).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Total S. A., con domicilio en 2 Place Jean Millier, La Défense 6, 92400 Courbevoie, Francia, solicita la inscripción de: **excellium**



como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 4 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 aditivos químicos para

carburantes, para lubricantes y para combustibles y 4 petróleo (crudo o refinado); combustibles en estado líquido, sólido y gaseoso; combustibles y biocombustibles; gas y gas licuado de petróleo; lubricantes; aceites y grasas industriales; aditivos, no químicos, para carburantes, para combustibles y para lubricantes. Reservas: de los colores: rojo y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero del 2017, según Solicitud N° 2017-0000618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de febrero del 2017.—Ivonne Mora Ortega Registradora.—(IN2017121693).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderada especial de Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha (comercializado también conocido como Toyota Motor Corporation), con domicilio en 1, Toyota-Cho, Toyota-Shi, Aichi-Ken, Japón, solicita la inscripción de: **ES250**, como marca de fábrica en clase: 12. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Automóviles y partes estructurales de los mismos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000717. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de febrero de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017121694).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Telefónica S. A., con domicilio en Gran Vía, 28, 28013, Madrid, España, solicita la inscripción de: **dialogando**



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41: Servicios de educación y

dialogando formación para promover un uso consciente y responsable de las nuevas tecnologías, prestados a través de un sitio web; servicios de formación mediante el suministro de contenidos didácticos y educativos sobre el uso de Internet y de las redes sociales; servicios de educación relacionados con la tecnología de la información; organización y dirección de talleres de formación; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables. Reservas: De los colores: azul claro pantone 3115C, rosa pantone 192. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 26 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000718. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de febrero de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017121695).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de The Arsenal Football Club Public Limited Company, con domicilio en Highbury House, 75 Drayton Park, Londres N5 1BU, Reino Unido, solicita la inscripción de: **Arsenal**



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Bebidas, sin alcohol, bebidas no carbonatadas, aguas minerales y aguas gasificadas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; cervezas,

ale (cervezas), porter (cerveza); bebidas para saciar la sed, en presentación líquida, en polvo y en forma concentrada; bebidas carbonatadas (gaseosas) con sabor a frutas y polvo para preparar las mismas; bebidas no alcohólicas con sabor a frutas y polvos para la preparación de las mismas; bebidas para saciar la sed; mezclas para bebidas; preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol; bebidas refrescantes aromatizadas con frutas y polvo para prepararlas; bebidas sin alcohol hechas a base de jugos de frutas y de polvos para prepararlas; bebidas sin alcohol, no carbonatadas y con sabor a frutas y polvos para prepararlas. Reservas: De los colores: rojo, blanco, azul y oro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2017, según Solicitud N° 2017-0000733. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de febrero del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017121696).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Alimentos Gourmet Sociedad Anónima con domicilio en Kilometro 35 Carretera Snata Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, Guatemala, solicita la inscripción de: **noonu**



como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas sin alcohol, bebida a base de

frutas, zumos de frutas, néctares y jugos de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001658. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 3 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017121743).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha (Comercializado También conocido como Toyota Motor Corporation), con domicilio en 1, Toyota-Cho, Toyota-Shi, Aichi-Ken, Japón, solicita la inscripción de: **LCF**

LCF como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Automóviles y partes estructurales de los mismos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001067. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017121744).

Daniel Porras Matamoros, casado una vez, cédula de identidad 113720335, con domicilio en San Rafael de Montes De Oca, Condominio Terrazas del Este, casa N° 7, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HOY HAY FÚTBOL**, como marca de servicios en clase: 42. Internacional.

HOY HAY FÚTBOL Para proteger y distinguir lo siguiente: Desarrollo de servicios tecnológicos por medio de plataformas virtuales y aplicaciones móviles con la cual las personas, clientes o usuarios podrán realizar reservaciones de canchas de fútbol para practicar el deporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000592. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 22 de febrero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registradora.—(IN2017121746).

Pamela Bolaños Carvajal, soltera, cédula de identidad 114380973, con domicilio en distrito La Uruca, de Repretel (Representaciones Televisivas S. A.) 700 m al oeste y 100 m al sur, Residencial Flor Natalia, casa número 12 a la mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EFFECTO DOMINÓ**

EFFECTO DOMINÓ como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010510. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 2 de noviembre de 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017121748).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Nbcuniversal Media, LLC, con domicilio en 30 Rockefeller Plaza, New York, New York 10112, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de difusión de televisión; servicios de difusión de televisión por cable; servicios de difusión de televisión por satélite; servicios de difusión inalámbrica; servicios de transmisión de video por solicitud; servicios de comunicación, a saber, servicios de transmisión de voz, de audio, de sonidos, de video, de imágenes, de gráficos, de mensajes, y de datos por medio de redes de telecomunicaciones, por medio de redes de comunicaciones inalámbricas, por medio de la Internet, por medio de servicios de

redes de información y de redes de datos; servicios de transmisión, a saber, servicios de transmisión de televisión por cable, de transmisión por satélite, de transmisión de televisión, y de transmisión electrónica de datos, de gráficos, de sonidos y de video; servicios de transmisión y de transmisión continua de programas, de audio y de contenido visual así como de contenido de medios de comunicación mediante redes globales de computadora y mediante redes de comunicaciones inalámbricas; servicios de transmisión continua de datos; servicios de transmisión continua y de entrega de realidad virtual y de contenido digital; servicios de medios de comunicación móviles en el ámbito de transmisiones electrónicas dentro de un contexto de medios de entretenimiento; servicios de transmisión por internet; servicios de archivos multimedia; servicios de tableros electrónicos para boletines; servicios para proveer espacios para conversaciones cortas (chatrooms) y foros en línea para transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras en relación con películas cinematográficas, con programas de televisión, con eventos de actualidad, con perfiles, con temas culturales, políticos y de estilos de vida; servicios para proveer, en línea, espacios para conversaciones cortas (chatrooms) para redes sociales; servicios para proveer espacios para salones de conversaciones cortas (chatrooms) virtuales establecidos mediante mensajes de texto; servicios para proveer foros en línea para comunicaciones en el campo de audio, de video y de contenido audiovisual; servicios de comunicaciones por medio de terminales de computadora; servicios de transmisión electrónica de opiniones sobre entretenimiento e información mediante la internet, mediante dispositivos electrónicos, digitales y móviles, mediante redes de comunicaciones y mediante redes de telecomunicaciones inalámbricas servicios para proveer a otros usuarios acceso a infraestructura de redes para usar en entrega, transmisión, almacenamiento y transmisión continua (streaming) de contenido audiovisual y de medios de comunicación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012277. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017121749).

Roberto José Rojas Bernini, soltero, cédula de identidad 113740869, en calidad de apoderado especial de Hacienda Santa María de Sarapiquí S. A., cédula jurídica 3101094182, con domicilio en 600 metros norte de la Comandancia, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GOAT MILK •MONTE CAPRINO•**



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 29: Leche de cabra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001040. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017121759).

Alexis Mora Montero, casado una vez, cédula de identidad N° 103770577, en calidad de apoderado generalísimo de Carnicería La Central Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101044711, con domicilio en: Vázquez de Coronado, San Isidro, del Centro Comercial Coronado 75 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Carnicería La Central**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de carnes, embutidos. ubicado en San José, Vásquez de Coronado, San Isidro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001151. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de febrero del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017121818).

María del Pilar López Quirós, casada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de J&J Snack Foods Corp., con domicilio en: 6000 Central Highway, Pennsauken, New Jersey 08109, U.S. A., solicita la inscripción de: **ICEE**



como marca de fábrica y comercio en clases 7 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: máquina de dispensa bebidas y en clase 21: copas para bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2014. Solicitud N° 2014-0001436. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de marzo del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017121820).

Édgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima, con domicilio en: Escazú, San Rafael, barrio Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, edificio N° 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **be Banco Promerica**



como marca de servicios en clases 35, 36 y 38 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: publicidad y negocios; en clase 36: servicios bancarios y en clase 38: comunicación por medios sensoriales entre dos o más personas: transmisión de mensajes. Reservas: de los colores: verde y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0008738. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de marzo del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017121821).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Molinari Italia S.p.A., con domicilio en: vía Carlo Linneo, 8, 1-00197 Roma, Italia, solicita la inscripción de: **Molinari**



como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas (excepto cerveza); esencias alcohólicas; extractos alcohólicos. Reservas: de los colores: rojo y gris. Prioridad: se otorga prioridad N° 15626071 de fecha 08/07/2016 de Italia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012539. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017121822).

Mirna Rojas Arias, casada una vez, cédula de identidad 204260468 con domicilio en Pital de San Carlos, 75 metros Cruz Roja de Pital, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PRODUCTOS TITA**



como marca de fábrica y comercio en clase 29 y 30. internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 29 Producción de mermelada a base de frutas. y clase 30 Producción de pan y productos en vinagre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 17 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001461. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de febrero del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017121844).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Supply Chain Solutions S. A., cédula jurídica 3101431796 con domicilio en el Costa Rica Country Club 150 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ESO!**



como marca de servicios en clases 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Servicios de gestión de negocios, gestión comercial, publicidad, relacionados con la organización de eventos y actividades culturales; así como eventos y actividades deportivas y de entretenimiento en general. y Clase 41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010607. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017121845)

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de Papelera Internacional S. A. con domicilio en kilometro 10 ruta al Atlántico Zona 17, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **SEDITA**



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 16 Papel higiénico, papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, servilletas de papel, mayordomos de papel, paños de papel para limpieza, trapos de papel para limpieza; pañuelos de papel, toallas de papel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2016, solicitud N° 2016-0009039. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017121846).

Carlos Fernando Hernández Aguiar, casado una vez, cédula de identidad 108700589, en calidad de apoderado generalísimo de Blow Dry Bar S. A., cédula jurídica 3101710538, con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum Dos, Edificio N, quinto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BLOW DRYBAR**, como nombre comercial en clase: internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de salón de belleza y venta de bebidas, tratamientos de belleza y cuidados de belleza, ubicado en San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum Dos, Edificio N, quinto piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0005464. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre de 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017121847).

Francisco José Rucavado Luque, casado dos veces, cédula de identidad 106950535, en calidad de apoderado especial de Franquicias Multinacionales S. A. (FRAMSA) con domicilio en Vía España, Río Abajo, Edificio 2313, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **BREDOS SANDWICH COMPANY**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de restaurante, en especial la venta de sandwiches. Ubicado en San José, Santa Ana, Pozos. Centro Empresarial Fórum Dos, Edificio

N, quinto piso, sin perjuicio de abrir otros establecimientos comerciales en cualquier punto del país. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de enero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017121848).

Francisco José Rucavado Luque, casado dos veces, cédula de identidad 106950535, en calidad de apoderado especial de Franquicias Multinacionales S. A. (FRAMSA), con domicilio en Vía España, Río Abajo, Edificio 2313, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **BREDOS SANDWICH COMPANY**,



como marca de servicios en clase: 43 internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación); en especial venta de sandwiches. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011313. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de enero de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017121849).

Francisco José Rucavado Luque, casado dos veces, cédula de identidad 106950535, en calidad de apoderado especial de Franquicias Multinacionales S. A. (FRAMSA), con domicilio en Vía España, Río Abajo, Edificio 2313, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **Panizzi Pizza & Friends**, como marca de servicios en clase: 43 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el: 17 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011308. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de diciembre de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017121852).

Angélica Idalia Amaya Amaya, soltera, cédula de identidad 206360774, con domicilio en Santa Ana, Río Oro, Residencial Hacienda Paraíso, casa número 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Agua Salada



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de ropa, zapatos y sombrerería de todo tipo, ubicado en San José, Central, Catedral, 125 metros al sur del hospital San Juan de Dios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017122532).

Edgar Solano Rodríguez, viudo, cédula de identidad 202160474, en calidad de apoderado generalísimo de Servicios Mecánicos Solano y Jara Limitada, cédula jurídica 3102063962, con domicilio en Canoas, 125 mts. sur y 100 este antes del Colegio Vocacional Jesús Ocaña Rojas, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL RENCO**, como marca de fábrica y servicios

en clases: 4 y 39. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 4: Aceites y grasas y 39: Servicios de transporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002383. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7978.—San José, 22 de marzo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017123304).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Almacén Mauro S. A., con domicilio en de la Contraloría General de la República, 100 metros oeste y 175 metros al sur, Centro Comercial Sabana Sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MAURO**, como marca de servicios en clase: 42. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios relacionados con asesoría en ingeniería y diseño, servicios relacionados con diseño y planificación del espacio interno, servicios de asesoramiento en arquitectura y construcción, diseño y asesoría de sistemas eléctricos, servicio de asesoría en decoración de interiores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001511. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de febrero de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017123492).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Almacén Mauro S. A., con domicilio en de la Contraloría General de la República, 100 metros oeste y 175 metros al sur, Centro Comercial Sabana Sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MAURO**, como marca de servicios en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de telecomunicaciones, asesoría y consultoría en telecomunicaciones y enlaces con base de datos informáticos y con internet, servicios de redes de telecomunicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001512. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de febrero de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017123493).

Eduardo Vivero Agüero, casado una vez, cédula de identidad 106650002, en calidad de apoderado general de Panamerican Brands Sociedad Anónima, cédula jurídica 3012541628, con domicilio en calle 51, entre avenida Federico Boyd y Aquilino de La Guardia, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **ARPON** como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, bactericidas y acaricidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001814. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017123473).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V., con domicilio en Prolongación Paseo de La Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **PRINCIPE SENSE** como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Preparaciones hechas de cereales, pan, pasteles y galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001395. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017123488).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B de C.V., con domicilio en Prolongación Paseo de La Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **POLVORONCITOS** como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pan, preparaciones hechas de cereal, pasteles y galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001396. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017123489).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Almacén Mauro S. A., con domicilio en de la Contraloría General de la República, 100 metros oeste y 175 metros al sur, Centro Comercial Sabana Su, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MAURO** como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de comercio electrónico en concreto, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicación con fines publicitarios y de venta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001467. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de febrero de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017123490).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Avon Products, Inc. con domicilio en 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AVON LUMINATA** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Cosméticos, fragancias, artículos del tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para cuidado personal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello y para el cuidado de los pies y las uñas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000419. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de febrero de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017123491).

Javier Pacheco Albónico, cédula de identidad 1-0917-0215, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación la Liga del Sol S. A., cédula jurídica 3-101-285291, con domicilio en del Restaurante el Chicote, en Sabana Norte, 100 metros norte, 25 metros este, 200 metros norte y 25 metros este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BACCHUS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017123494).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad N° 111510238, en calidad de apoderado especial de V-Dog, Inc con domicilio en: 553A Lombard Street, San Francisco, CA 94133, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **V-PLANET**, como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: alimentos, golosinas y bebidas para animales y para mascotas; comida y concentrado para animales y para mascotas; productos alimenticios para animales y para mascotas; objetos comestibles y masticables para animales y para mascotas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002372. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017123754).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Mastercard International Incorporated, con domicilio en: 2000 Purchase Street, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **mastercard**



como marca de fábrica y servicios en clases: 9, 35, 36, 38 y 42. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; en clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; en clase 36: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; en clase 38: Telecomunicaciones y en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigaciones industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011591. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de diciembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017123784).

Arnoldo López Ehandi, casado una vez, cédula de identidad N° 102870927, en calidad de apoderado especial de Amgen Inc., con domicilio en One Amgen Center Drive, Thousand Oaks, California 91320-1799, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **EVENTITY**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 productos farmacéuticos, productos farmacéuticos utilizados para el tratamiento de la osteoporosis, trastornos óseos, enfermedades óseas, trastornos del esqueleto y enfermedades del esqueleto, preparaciones farmacéuticas utilizadas para aumentar la densidad ósea, la formación y el crecimiento óseo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de febrero de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017123827).

Juan Ernesto Fallas Valverde, soltero, cédula de identidad 113660580, con domicilio en San Rafael, Concasa, Condominio Vista Real, Departamento D6-3, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **5 to SENTIDO**



como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002155. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de marzo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017124466).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ofelia Jiménez Hernández, divorciada una vez, cédula de identidad N° 105370679, en calidad de Apoderada Especial de Alexander Córdoba Calvo, casado una vez, cédula de identidad N° 303300301, con domicilio en La Unión, Urbanización Monserrat, cuarta etapa, casa N° 32 F, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ART smartprinting**



como marca de fábrica y servicios en clases: 16 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 16: Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar, caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Y clase 35: Publicidad, gestión del negocio y comercialización en relación a papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0008334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de septiembre de 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017104117).

Édgar Zurcher Guardián, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de ZIH Corp. con domicilio en: Suite 500, 475 Half Day Road, Lincolnshire, Illinois 60069, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases: 9, 16, 20, 35, 37, 38, 40, 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: adaptadores, cargas, es decir, dispositivos de carga de batería; baterías recargables, cobertores y estuches de impresora, estación de impresión; lectores de códigos de barras y escáneres, escáneres ópticos, terminales informáticas portátiles, tarjetas de interfaz de computadora, asistentes personales digitales, escáneres de identificación de automóviles de mano, hardware de red de área local inalámbrica y teléfonos; software y partes y accesorios de funcionamiento para todos los productos antes mencionados, y baterías, cargadores de baterías, fuentes de alimentación y alojamientos para todos los productos antes mencionados; dispositivos de lectura de código de barras; máquinas de impresión de código de barras; máquinas de impresión de tarjetas; sistema basado en cliente / servidor de comunicaciones integrado por software de servidor y software cliente-dispositivo para que los usuarios y los dispositivos se comuniquen entre sí a través de redes cableadas o inalámbricas en un impulso a tiempo real para voz en estilo de conversación sobre IP, mensajería de texto, mensajería escrita a mano, mensajes de imagen con capacidades integradas de edición, mensajería de voz, mensajería de voz de difusión, y correo electrónico; software operativo de gestión de computadora y de red y hardware para su uso con dispositivos de pago, identificación segura y dispositivos de control; dispositivos de identificación y lectores fijo y portátil de radio frecuencia; sistemas de comunicación para proporcionar conectividad inalámbrica a Internet es decir, un transmisor-receptor de alta velocidad, la estación base, antena, hardware y software para la supervisión de montaje y funcionamiento de los sistemas; computadora y el software de gestión de red y hardware todo para su uso con la gestión y el seguimiento de los asistentes personales digitales, computadores instalados en vehículos y organizadores personales electrónicos; gestión de software y hardware para computador y redes para la gestión y seguimiento de dispositivos de teléfonos móviles, dispositivos de comunicación VoIP utilizados para la gestión de relaciones con clientes móviles;

gestión de software y hardware de computadora y redes para su uso con el mapeo impulsado por GPS y radiogoniometría; gestión de software y hardware de computador y gestión de la red para su uso con computadores de mano, lectores RFID, dispositivos dirigidos por voz y reconocimiento de voz utilizados para billetes móviles, procesamiento de pagos, recolección de identificación personal y verificación, despacho y programación, mantenimiento de equipos, reparación de averías y reparación; gestión de software y hardware de computador y gestión de la red para su uso con dispositivos de pago, identificación segura y dispositivos de control; gestión de software y hardware de computador y gestión de la red para transmitir, recibir, ver, actualizar y gestionar datos, inventados y manejo de materiales, almacenamiento y recuperación, envío y recepción, ordenación, selección y recuento cíclico de mercancías, gestión de activos y el seguimiento, y en general la recopilación de datos; gestión de software y hardware de computador y gestión de la red para su uso con la gestión y seguimiento de las computadoras móviles; aplicaciones de software para teléfonos celulares o móviles para administrar y operar impresoras, escáneres, lectores de códigos de barras y equipos móviles; cables de computadora; equipos informáticos, a saber, escáneres, impresoras, dispositivos de reconocimiento óptico de caracteres y otro equipo periférico para las formas de procesamiento de negocio; hardware y software de comunicaciones para la transferencia electrónica de archivos, acceso a computadores remotas, y acceso a la red a distancia, todo en los campos de redes de área ancha y redes de área local; hardware y software de gestión de datos para la recopilación, edición, organizar, modificar, libro marcado, transmisión, almacenamiento y compartición de imágenes, voz, grabaciones de sonido, texto y datos impresos todos los capturados de códigos de barras, etiquetas de identificación por radiofrecuencia, y la informática móvil y dispositivos de comunicación; equipos informáticos y computadores de mano para sistemas de computación móvil de extremo a extremo para las empresas; hardware y software para su uso en el establecimiento, mantenimiento y gestión de área amplia y redes locales de computación y las conexiones de red de computadora, es decir, las conexiones de red informática internacional; hardware y software de computadora del sistema de localización en tiempo real para su uso en el campo de la determinación de la ubicación física de una variedad de objetos tales como vehículos, inventario, contenedores, equipamiento o productos, y personal; hardware y software para la identificación, localización o el seguimiento de activos, equipos o personas; hardware y software de funcionamiento para los sistemas de localización en tiempo real; equipos informáticos, a saber, las computadoras portátiles de mano y; los sistemas operativos de los computadores y receptores de radio portátiles y transmisores; periféricos informáticos para la computación móvil y dispositivos de comunicación móvil; programas informáticos y manuales del programa todos vendidos como una unidad para el diseño gráfico, pruebas de aplicaciones, pruebas de sistema informático, sistema de integración, y la impresión, para su uso en el campo de las herramientas de desarrollo de software, sistemas de gestión de ventas, sistemas financieros, sistemas agrícolas, capacitación en ventas, sistemas de publicidad, control de procesos, control de trabajo, monitoreo ambiental, orden de tala, diagnóstico, actividades de bases de datos, análisis de hojas de cálculo, procesadores de texto, sistemas de comunicación, sistemas de reparación y mantenimiento, sistemas de presentación, sistemas de control de calidad; programas informáticos, en concreto, software para el diseño de impresión y creación de etiquetas de códigos de barras, etiquetas, tarjetas, billetes o pulseras; programas informáticos para la gestión del funcionamiento de la impresora, mantenimiento o reposición de suministros; programas informáticos para operación de impresoras; programas de computación e informáticos utilizados para la transmisión, la reproducción y la recepción de sonido, imagen, vídeo y datos a través de una red de telecomunicaciones o el sistema entre los terminales y para mejorar y facilitar el uso y acceso a las redes de computadores y redes telefónicas; programas informáticos y manuales vendidos como una unidad para la gestión y control de la fabricación, centros de distribución y operaciones de negocios de inventario de almacén; software informático para evaluar y proteger las redes informáticas inalámbricas y por cable, servidores, aplicaciones y escritorios

contra el ataque, la intrusión y el mal uso; software informático para el sistema informático y desarrollo de aplicaciones, implementación y administración; software operativo descargable para impresoras; software para impresoras para imprimir las etiquetas de conducción; software, a saber, software para su uso en relación con la gestión de la cadena de suministro y ejecución; software de explotación de las redes de área local inalámbricas y de la gestión de las operaciones de entrada / salida en las computadoras portátiles; software informático para la protección de datos ¡información almacenada y / o transmitida a través de Internet inalámbrico y alámbrico y redes, servidores, aplicaciones y escritorios contra el ataque, la intrusión y el mal uso; software informático de registro, gestión, recuperación y almacenamiento de datos de clientes, información de contacto, preferencias e información de satisfacción del cliente; software informático para la gestión y el control de la fabricación, centros de distribución y almacenes de operaciones de gestión de inventario de software informático para la gestión y seguimiento de las computadoras de mano; software para la gestión de bases de datos en el campo de la base de datos y gestión de la información; software informático que se ofrece como una característica de los teléfonos celulares o móviles para navegar y el acceso a las aplicaciones más utilizadas en el teléfono; software para crear y procesar formularios comerciales; software, a saber, el software de protocolo de comunicaciones para la computación móvil y dispositivos de comunicación móvil; software de computadoras que permite y ofrece servicios de voz de dos vías sin hilos, imágenes, grabaciones de sonido, conexiones de texto y de datos impresos y la transferencia inalámbrica de voz, imágenes, grabaciones de sonido, texto impreso y la información de los datos; software de telefonía informática que permite actividades telefónicas y de comunicación que se realiza a través de una red; software de telefonía de computadora para la visualización y actualización de los datos recibidos desde la red; software de utilidad para la realización de trabajos de mantenimiento de computadoras; conector para conectar impresoras y computadores; unidades de disco digital; conectores eléctricos; controladores eléctricos y procesadores de datos; manuales de usuario electrónicos descargables vendidos con el mismo; enlaces de comunicación rápidos para transferencia de datos, a saber, cables USB, cables de fibra óptica, cables paralelos, cables de serie, y cables DIN; dispositivos de identificación y lectores fijo y portátil de radio frecuencia; escáneres portátiles que identifican automáticamente la presencia de códigos de barras y etiquetas de identificación por radiofrecuencia; escáneres de láser de mano e integradas; software y hardware para la gestión de redes y computadoras para la gestión y seguimiento de los computadores personales de mano robustos; voz y datos integrados habilitados en un radio inalámbrico de área amplia; imagen lineal y de área y cámaras digitales; tarjeta magnética y los dispositivos de lectura de tarjetas inteligentes; dispositivos de memoria, es decir, tarjetas de memoria flash en blanco; computadoras y monitores para los sistemas de computación móvil de extremo a extremo para los negocios móviles y fijos; impresoras móviles o portátiles para etiquetas y formularios empresariales; dispositivos de módem; dispositivos habilitados con la tecnología para la comunicación de campo cercano (NFC), es decir, las impresoras; buscapersonas; computadora portátil y fija de frecuencia de radio y el software de gestión de red y hardware para su uso con la gestión y seguimiento de los asistentes digitales personales, computadores instalados en vehículos y organizadores personales electrónicos; receptores y transmisores portátiles y fijos de radio frecuencia y computadores de mano para la incorporación de código de barras y escáneres de etiquetas de identificación por radiofrecuencia y software operativo; computadores portátiles con función de identificación automática y el software operativo, por lo tanto; sensores de presión y temperatura; impresoras, a saber, impresoras e impresoras de etiquetas móvil; impresoras, máquinas de impresión y módulos de impresora de los respondedores de pruebas RFID, lectura y escritura de datos RFID, y la creación de etiquetas inteligentes codificadas y etiquetas mediante la aplicación de componentes RFID; componentes de la impresora, es decir, cabezales de impresión; impresoras térmicas; detectores de radar y radar; máquinas de impresión y codificación de identificación por radiofrecuencia; identificación por radio frecuencia, RFID, etiquetas inteligentes y etiquetas con microchips integrados, circuitos

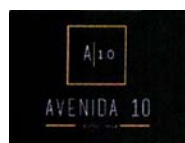
integrados, antenas y transpondedores para el registro, recepción, archivo, codificación, actualización y transmisión de datos; lectores y las etiquetas para los sistemas de localización en tiempo real; transceptores de radio y el software operativo, por lo tanto; placas de computadoras de interfaz, cables, conectores eléctricos, y periféricos de la computadora, por lo tanto, todos vendidos como una unidad; software informático que contiene protocolos de comunicaciones para dispositivos móviles de mano; receptores y transmisores de radio; aplicaciones para teléfonos inteligentes y software para desarrollar aplicaciones de teléfonos inteligentes para la impresión de etiquetas, recibos, tarjetas, etiquetas y formularios comerciales; software para leer códigos de barras, lectores de códigos de barras, dispositivos de escaneo de códigos de barras para el control de inventario físico; software para diseñar, configurar, operar y resolver problemas de sistemas de comunicación; software para tarjetas de diseño; software para diseñar etiquetas y configuración de etiquetas de impresión; impresoras de software para la gestión y la tarjeta de la unidad; software para permitir a una computadora de propósito general imprimir y / o leer los códigos de barras; software para diseñar, configurar, operar y resolver problemas de sistema de localización en tiempo real; software para programar y administrar impresoras de red; máquinas de telefax; etiqueta de telemetría que transmite la ubicación de los objetos tales como vehículos, inventario, contenedores, equipos o productos y el personal; radios de dos vías; radar de banda ultra ancha (UWB) que comprenden los sistemas de radar; sistemas de comunicaciones de banda ultra ancha que comprenden transmisores UWB y receptores; generadores de señales de banda ultra ancha; dispositivos de procesamiento de voz; máquinas de dictado digital; máquinas de contestación telefónica digital; puentes Ethernet inalámbricos; hardware de equipo local inalámbrico de red de área, es decir, puertos paralelos y seriales de computadora, puntos de acceso para la conexión de los usuarios de computadoras de red y conmutadores de red de computadoras, controladores electrónicos, mini-controladores y antenas electrónicas; impresoras de pulseras; tarjetas RFID; software descargable para el seguimiento de movimiento físico para su uso con sensores de detección de movimiento; otros formularios personalizados para el funcionamiento y la gestión de las actividades de negocio; software y hardware que permite el intercambio en tiempo real de información con y acceso a la información de las personas, dispositivos, máquinas y equipos; software y hardware que permite la visualización, análisis, gestión de datos de personas, dispositivos, máquinas y equipos de filtrado y; software y hardware que permite la actualización remota, administración y configuración de dispositivos, máquinas y equipos; software y hardware que se utiliza para construir el flujo de trabajo lógico de datos; software y hardware utilizados para transferir información a dispositivos de forma inalámbrica y administrar los dispositivos inalámbricos; en clase 16: etiquetas de papel y la impresora de plástico; etiquetas de código de barras de papel y plástico de impresora; formularios comerciales; etiquetas y bandas de papel y de identificación de plástico procesables mediante impresoras como impresoras láser y utilizadas por profesionales de la salud; papel imprimible de valores, a saber, las etiquetas en blanco o parcialmente impresas, cintas de máquina de impresión; publicaciones impresas e impresos, a saber, folletos, manuales de instrucciones y de usuario, presentaciones escritas y materiales de capacitación en materia de software, hardware, sistemas de localización en tiempo real, y las impresoras; suministros para impresoras, a saber etiquetas en blanco o parcialmente impresas que no son de textiles y cintas de la impresora de computadora; etiquetas autoadhesivas de papel para su uso para la identificación del paciente y la atención al paciente en la industria del cuidado de la salud; tarjetas plásticas impresas con los números utilizados para rastrear el uso de la tarjeta; tarjetas de identificación estratificadas; transferencia de película, es decir, pegatinas y transferencias; etiquetas, es decir, etiquetas de papel y de identificación de plástico; papel térmico; papel de recibo; papel y plástico etiquetas autoadhesivas; en clase 20: pulseras de identificación de laminado de papel para uso en la industria de la salud; etiquetas autoadhesivas de plástico para su uso para la identificación del paciente y la atención al paciente en la industria del cuidado de la salud; en clase 35: empresas de servicios de consultoría en el campo de la impresión por computadora, programas

informáticos y productos de computación, impresoras, seguridad de datos, dispositivos de control de acceso, tarjetas de socio, tarjetas de regalo, tarjetas financieras y formularios de negocio; servicios de consultoría de negocios a los fabricantes o los operadores de terminales del transporte marítimo acerca de la productividad, la eficiencia, el control de inventario, procedimientos operativos, y la compra de equipos; servicios de desarrollo empresarial, a saber, la asistencia en la comercialización de productos de nuevas tecnologías; gestión de negocios de servicios y servicios de consultoría de negocios de consultoría; servicios de gestión de bases de datos informatizadas; la realización de programas de premios de incentivos del concesionario para promover la venta de impresoras, etiquetas, impresoras y suministros; servicios de distribución en el ámbito de las formas empresariales; servicios de gestión de la información, es decir, procesamiento y preparación de los documentos de envío y facturas, documentos de seguimiento, paquetes y mercancías a través de redes informáticas, intranet e Internet; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que ofrecen teléfonos móviles, sistemas de captura de datos de código de barras, hardware y software informática móvil, obras audiovisuales y de audio pregrabadas y mercancía relacionada a través de Internet y otras redes informáticas y de comunicaciones electrónicas; servicios de control de inventario físico; servicios de tiendas minoristas que ofrecen teléfonos móviles, sistemas de captura de datos de códigos de barras, informática móvil y con software y hardware para cada uno de los anteriores, trabajos de audio y audiovisuales pregrabados y mercancía relacionada y demostraciones de productos; en clase 37: consulta relativa a la reparación de computadoras; instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, es decir, equipos de comunicación y sistemas de captura de datos de códigos de barras; servicios de reparación de impresión de etiquetas; servicios de consultoría en la naturaleza de asesorar y asistir con la instalación, modificación y mantenimiento de hardware de computadoras que permite el intercambio en tiempo real de información con y acceso a la información de las personas, dispositivos, máquinas y equipos y aplicaciones que interactúan con esos datos; en clase 38: facilitar el acceso a bases de datos y las redes electrónicas, que permite al usuario enviar, recibir e interactuar con audio, texto, imágenes digitales, vídeos, aplicaciones de juegos electrónicos y medios de comunicación social a través de una red; proporcionar acceso a la infraestructura de comunicaciones de red para permitir al usuario recibir coordenadas basadas en la localización, es decir, facilitar el acceso a las telecomunicaciones y las redes informáticas mundiales; consultoría técnica en el campo de la transmisión de datos y los sistemas de identificación por radiofrecuencia (RFID); servicios móviles de telecomunicaciones, a saber, los servicios de mensajería de datos inalámbricos que permiten a un usuario enviar y recibir mensajes instantáneos, correo electrónico y datos; servicios telefónicos inalámbricos y transmisión electrónica de datos y documentos a través de redes de comunicaciones y redes informáticas mundiales; suministro de información técnica y consultoría técnica en el área de las telecomunicaciones; servicios de acceso a las telecomunicaciones, a saber, facilitar el acceso, denegar a bases de datos y redes para afectar los niveles de potencia de los dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones electrónicas; planificación de la red de telecomunicaciones; en clase 40: fabricación por encargo de otros de hardware y software de computadora del sistema de localización en tiempo real para su uso en el campo de la determinación de la ubicación física de una variedad de objetos, tales como vehículos, inventario, contenedores, equipos o productos, y el personal; en clase 41: servicios educativos en la naturaleza de la capacitación en materia de software y hardware que permite en tiempo real el intercambio de información con y acceso a la información de las personas, dispositivos, máquinas y equipos, incluyendo y sin limitación, la capacitación en el uso, el apoyo y / o el desarrollo de programas informáticos y personas conectadas, dispositivos, máquinas y equipos; servicios educativos en la naturaleza de conferencias en el campo de la informática y de la red de hardware y software; revistas en línea, es decir, los blogs con información y comentarios en el campo de la informática y de la red de software y hardware y en clase 42: Investigación básica y aplicada en el campo de la física, química, ingeniería, programación informática,

tecnología de la información y las telecomunicaciones; la programación de computadoras y diseño de bases de datos para otros; servicios informáticos, a saber, el diseño e implementación de otras redes de área local inalámbricas, sistemas de computación de extremo a extremo de móviles y sistemas de hardware y software para capturar, mover y administrar imágenes, voz, grabaciones de sonido, texto impreso y todos los datos capturados de códigos de barras, etiquetas de identificación por radiofrecuencia, y dispositivos informáticos y de comunicaciones móviles; servicios informáticos, a saber, proporcionar un sitio interactivo que permite las comunicaciones, la descarga de información, descarga de software, hardware y servicios de soporte de software y soporte de ventas en una red informática global, accesible a través del computadora, de línea fija y dispositivos de comunicación inalámbrica; diseño de software para terceros; desarrollo de software en el campo de las transacciones móviles en puntos de venta; diseño de interfaz de software para terceros; servicios de consultoría y diseño relacionados con los computadores en el campo de la cartografía GPS impulsada y radiogoniometría; servicios de consultoría y diseño relacionados con los computadores en el campo de la telefonía móvil de gestión de relaciones con los clientes; servicios de consultoría y diseño relacionados con los computadores en el campo de venta de entradas móvil, de reparación de averías y reparación; consultas y servicios de diseño relacionadas con los equipos que se utilizan para transmitir, recibir, ver, actualizar y gestionar datos, inventarlos y manejo de materiales, almacenamiento y recuperación de información, envío y recepción, pedidos, recolección y conteo de ciclos de mercancías, gestión de activos y el seguimiento, procesamiento de pagos, colección personal de identificación y verificación, de reconocimiento de voz, el envío y la programación, la recopilación de datos general y mantenimiento de los equipos; servicios de consultoría en el campo del diseño, selección, implementación y uso de hardware y sistemas de software para los sistemas de barra de datos de código de captura, la informática móvil y dispositivos de comunicación móviles para terceros; servicios de consultoría en el campo del diseño, selección, implementación y uso de hardware y sistemas de software para terceros; diseño personalizado y desarrollo de hardware, software; diseño y desarrollo de sistemas de telecomunicaciones digitales para redes públicas y privadas; instalación de software; instalación de software en relación con el código de barras con los sistemas de captura de datos de código, informática móvil y dispositivos de comunicación móvil; servicios de software no descargable, a saber, servicios de utilización temporal de software no descargable para sistema de localización en tiempo real; planes de servicio de la impresora; el suministro de información técnica relativa a las características y la interoperabilidad del software de otros proveedores de software para los sistemas de captura de datos de código de barras, la informática móvil y dispositivos de comunicación móvil; servicios de utilización temporal de software no descargable para su uso en la gestión y operación de fabricación y centros de envío de contenedores, centros logísticos, terminales ferroviarias, terminales intermodales o aeropuertos; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros en el ámbito de las telecomunicaciones; servicio prestado por profesionales para soporte de productos, a saber, el suministro de información técnica y consultoría técnica en el área de las computadoras; servicios de consultoría técnica en el campo de los sistemas de datos de código de barras de captura, computadora móvil y dispositivos de comunicación móviles y software y hardware para cada uno de los anteriores, incluyendo la instalación de software para sistemas de captura de datos de códigos de barras, la informática móvil y dispositivos de comunicación móvil; asesoramiento técnico y diseño de encargo de la transmisión de datos, sistemas de recepción y de gestión, y los sistemas de manejo de materiales; consultoría, diseño e integración de servicios técnicos para los sistemas de identificación por radiofrecuencia (RFID); planificación tecnológica y servicios de consultoría en el campo de la planificación de la red de telecomunicaciones; actualización de software para los sistemas de captura de datos de códigos de barras; software como servicio de servicios (SaaS), a saber, software de alojamiento que permite el intercambio en tiempo real de información con y acceso a la información de las personas, dispositivos, máquinas y equipos y aplicaciones que interactúan con esos datos; servicios de software

de desarrollo y servicios de consultoría informática para empresas, incluyendo pero no limitado a la gestión remota y / o alojamiento de aplicaciones informáticas para otros; servicios de consultoría para el diseño, selección, implementación, modificación, mantenimiento y uso de los sistemas de software de computadora; asesoramiento técnico relacionado con la instalación de software; servicios de asistencia técnica, a saber, la resolución de problemas en la naturaleza de diagnóstico de problemas de hardware y software; servicios de diagnóstico de computadora, servicios de consultoría en la naturaleza de asesorar y asistir en la ejecución, instalación, configuración, modificación y mantenimiento de software que permite en tiempo real el intercambio de información con y acceso a la información de las personas, dispositivos, máquinas y equipos y aplicaciones que interactúan con esos datos, así como el asesoramiento y la asistencia en la implementación y configuración de hardware de computadoras que permite en tiempo real el intercambio de información con y acceso a la información de las personas, dispositivos, máquinas y equipos y aplicaciones que interactúan con esos datos; proporcionar un sitio web con software no descargable para permitir a los usuarios y aplicaciones de software interactuar con la gente, y gestionar los dispositivos, máquinas y equipos y para proporcionar servicios de mensajería, gestión y almacenamiento de memoria; consultoría en materia de sistemas de computación, conectividad de red de computadoras y software de aplicaciones de diseño y despliegue; servicios de software, a saber, el desarrollo, mantenimiento, reparación e instalación de programas informáticos, y la solución de problemas de problemas de software informático, servicios de apoyo técnico en la naturaleza de diagnóstico de problemas de software de computadora; actualizar y actualización de software; creación, diseño y personalización de software y middleware; proporcionar información en materia de software y middleware; consulta de programas informáticos en el ámbito de los programas informáticos y middleware; servicios de apoyo en materia de sistemas informáticos, hardware de conectividad de red de computadora y computadoras, es decir, la resolución de problemas y diagnóstico de problemas; servicios informáticos, a saber, proporcionar la gestión remota de dispositivos remotos a través de redes de computadores para otros. Prioridad: se otorga prioridad N° 86/541,293 de fecha 20/02/2015 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001924. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017121823).

Melissa Mora Martin, casado una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de Avenida Occidente Diez S. A., cédula jurídica 3101721660 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Lindora, Parque Empresarial Fórum Dos, edificio N, quinto piso, Pragma Legal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **A 10 AVENIDA 10 ONLINE SHOP**



como marca de fábrica y servicios en clases 25 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Ropa, zapatos, bufandas, gorros, gorras, sombreros, boinas, guantes, fajas, bandas para la cabeza, bandanas, corbatas, chales, ponchos, chalecos, calcetines, cinturones, corsés, mallas, pañuelos. 35 Servicios de comercialización de productos en línea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011745. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de enero del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017121850).

Francisco José Rucavado Luque, casado dos veces, cédula de identidad 106950535, en calidad de apoderado especial de Franquicias Multinacionales S. A. (FRAMSA), con domicilio en Vía España, Río Abajo, Edificio 2313, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **Panizzi Pizza & Friends**, como nombre comercial en clase: internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de restaurante, ubicado en San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011311. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de diciembre de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017121853).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad número 110140725, en calidad de apoderada especial de Sentinel SCSC Costa Rica S. R. L., cédula jurídica número 3102712248 con domicilio en Escazú, edificio Terraforce, piso 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **S SENTINEL CyberSecurity** como marca de servicios en clases 35 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 35: Servicios de ventas de software, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, todos relacionados con seguridad cibernética. En clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, todos relacionados con seguridad cibernética. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2016, solicitud N° 2016-0007349. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de febrero del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017121866).



Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad N° 110140725, en calidad de apoderada especial de Río Danta de Guápiles S. A., cédula jurídica N° 3101157196, con domicilio en: Belén, San Antonio, de Waterland 800 metros norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RIO DANTA RESTAURANT-GUÁPILES**



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, ubicado en Limón, Guápiles, carretera a Limón, del cruce de Sarapiquí 7 kilómetros noroeste. Reservas: no se hace reserva de los términos "RESTAURANT-GUÁPILES". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de marzo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017121867).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad N° 110140725, en calidad de apoderada especial de Casa y Cocola Sociedad Anónima, con domicilio en: 20 calle, 18-60, zona 10, apartamento 2, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **home & cocoa**



como marca de fábrica en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de agencias de alquiler de apartamentos, alquiler de apartamentos; alquiler de bienes inmuebles; alquiler de oficinas; servicios de administración de propiedades. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011770. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de enero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017121868).

Asdrúbal Zamora Ulate, soltero, cédula de identidad N° 207710522, con domicilio en: San Ramón, Alfaro, 50 metros oeste de la Escuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:

BULL-RUSH NUTRITION



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ropa deportiva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011071. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de enero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017121906).

Melissa Mata Agüero, casada una vez, cédula de identidad N° 114350326, en calidad de apoderada especial de dōTERRA Holdings, LLC., con domicilio en: 389 South 1300 West, Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Purify**

Purify

como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites esenciales, aceites esenciales para su uso en aromaterapia; aceites esenciales mezclados; aceites no medicados para masajes; aceites para uso cosmético; aceites esenciales para uso personal; aceites esenciales para la piel; aceites para el cuidado de la piel, de uso cosmético; aceites esenciales para el cuerpo; aceites esenciales naturales; aceites esenciales no-medicados; fragancias para aromatizar el ambiente y perfume; aceites aromáticos; aceites cosméticos; aromáticos (aceites esenciales); productos aromáticos de perfumería; aceites perfumados; aromas para fragancias; preparaciones fragantes; preparaciones aromáticas; aceite para el cuerpo no-medicado; jabón para uso personal; aceites para el cuidado de belleza; loción no medicada para la piel; desodorantes personales (aceites esenciales). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011442. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de marzo del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017121912).

Melissa Mata Agüero, casada una vez, cédula de identidad N° 114350326, en calidad de apoderada especial de dōTERRA Holdings, LLC., con domicilio en: 389 South 1300 West, Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **clarycalm**

clarycalm

como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites esenciales; fragancias para aromatizar el ambiente y perfume; productos aromáticos de perfumería; aromáticos (aceites esenciales); aromas para fragancias; aceite para baño; productos para el cuidado de belleza; aceites esenciales mezclados; aceites cosméticos; cosméticos; aceites esenciales para su uso en aromaterapia; aceites esenciales para uso personal; aceites esenciales para la piel; aceites esenciales para el cuerpo; preparaciones fragantes; aceites esenciales naturales; aceites esenciales no-medicados; aceites para el cuidado de belleza; aceites para uso cosmético; fragancias para las habitaciones; aceites aromáticos; preparaciones aromáticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001123. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de marzo del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017121913).

Melissa Mata Agüero, casada una vez, cédula de identidad 114350326, en calidad de apoderada especial de Doterra Holdings Llc, con domicilio en 389 South 1300 West, Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **dōTERRA Hope**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: aceites esenciales; fragancias para aromatizar el ambiente y perfume; productos aromáticos de perfumería; aromáticos (aceites esenciales); aromas para fragancias; aceite para baño; productos para el cuidado de belleza; aceites esenciales mezclados; aceites cosméticos; cosméticos; aceites esenciales para su uso en aromaterapia; aceites esenciales para uso personal; aceites esenciales para la piel; aceites esenciales para el cuerpo; preparaciones fragantes; aceites esenciales naturales; preparados de belleza no medicados; aceite para el cuerpo no medicado; aceites esenciales no-medicados; aceites para el cuidado de belleza; aceites para uso cosmético; productos de perfumería; aceites perfumados; fragancias para las habitaciones; aceites aromáticos; preparaciones aromáticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001804. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017121914).

Melissa Mata Agüero, casada una vez, cédula de identidad 114350326, en calidad de apoderado especial de Doterra Holdings, LLC., con domicilio en 389 South 1300 West, Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **dōTERRA hd clear**

dōTERRA hd clear

como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Aceites esenciales; aceites esenciales mezclados; aceites no medicados para masajes; aceites para uso cosmético; aceites esenciales para uso personal; aceites esenciales para la piel; aceites para el cuidado de la piel de uso cosmético; aceites esenciales para el cuerpo; aceites esenciales naturales; aceites esenciales no-medicados; aceites aromáticos; aceite para baño; aceites para fines de limpieza; cremas faciales para uso cosmético; mascarilla faciales de uso cosmético; limpiador facial de uso cosmético; loción facial de uso cosmético; hidratantes cosméticos para la piel; jabón para uso personal; jabón para uso doméstico; aceites para el cuidado de belleza; productos para el cuidado de belleza; preparados de belleza no medicados; cosméticos; loción no medicada para la piel; pomada para uso cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002139. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de marzo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017121916)

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Wolof Management Corp., con domicilio en Wickhams Cay II, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes (Británicas), solicita la inscripción de: **FARROAD**, como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática y alarmas para todo tipo de carros, barras de torsión, bocinas, bombas de aire, cables, cajas de cambio, arandelas adhesivas de caucho para reparación de cámara de aire, equipos para la reparación de cámara de aire para neumáticos, cámara de aire para neumáticos, cajas de cambio, capos de motores, carros, capotas, cinturones de seguridad, clavos para neumáticos, cortinillas, cristales, cubiertas de ruedas, cubiertas de válvulas, tapones de depósitos de gasolinas, motores, vehículos eléctricos, embragues para vehículos terrestres, porta equipaje, estribos; forros de frenos, frenos, segmento de frenos, zapatas de frenos, fundas de sillines para bicicletas o motocicletas, fundas para asientos de vehículos, fundas para vehículos, guardarrabos, guarniciones interiores, llantas de rueda para vehículos, capos de motores, parachoques, portaesquí para automóviles, puertas de vehículos, radios de ruedas de vehículos, redes de portaequipajes, enganches de remolque, vehículos de remolques, reposa cabeza para asientos de vehículos, retrovisores, cubiertas de ruedas, cubo de ruedas, segmento de frenos para vehículos, amarres de seguridad para

asientos de seguridad, sillones de ruedas para enfermos, amortiguadores de suspensión, tapacubos, timones, aparatos e instalaciones de transporte por cables, turbinas para vehículos terrestres, asientos de vehículos, avisadores (señales) de marcha para atrás de vehículos, chasis, enganches de remolque para vehículos especiales, indicadores de dirección, válvulas de cubiertas, volantes, vete motores, todos los productos anteriores son para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010069. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017121964).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Wolof Management Corp., con domicilio en Wickhams Cay II, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes (Británicas), solicita la inscripción de: GRAVITY



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 16 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases;

productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010071. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017121965).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de María Gueixa Indústria de Vestuários Ltda, con domicilio en Avenida Carlos Lindenberg 689 Imovel 1 Piso Superior Bairro Cristovao Colombo, Vila Velha Espírito Santo, Brasil, solicita la inscripción de: MARIA GUEIXA, como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional,

MARIA GUEIXA

para proteger y distinguir lo siguiente: botas; botas de media caña; zapatos de fútbol; botas de fútbol; botines; polainas (calentadores de la pierna); calentadores de piernas; calzado de playa; botas de deporte; camisetas de manga corta; camisetas deportivas; camisetas; maillots de deporte; las partes superiores de arranque; yugos de la camisa; chaquetas (ropa); cinturones de vestir; cinturones monedero (ropa); combinaciones (ropa); forros prefabricados [partes de la ropa]; abrigos/capas finales; bufandas; pañuelos; chanclos; gorras (sombrerería); guantes (ropa); polainas (pantalones); jerseys (ropa); pantalones de desgaste; buzos; pantalones; pecheras; polainas; polainas; vestidos de puente; pichis; calcetería; ropa a saber; géneros de punto (ropa); ropa impermeable; confecciones; ropa exterior; ropa de playa; ropa de gimnasia; prendas de vestir de imitaciones de cuero; prendas de vestir de cuero; sandalia de baño; sandalias; sombreros; suelas para calzado; vestidos; refuerzos de calzado; viseras; viseras (sombrerería); zapatillas de baño; zapatillas de gimnasia; zapatos deportivos; Zapatos; zapatos de madera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010070. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre de 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017121969).

Giovanni Antonio López Castro, soltero, cédula de identidad 109390493 con domicilio en El Alto de La Trinidad de Moravia, 800 metros al este del plantel de buses, casa a mano derecha muro terracota, Costa Rica, solicita la inscripción de: Q TOQUE MULTISERVICIOS



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de construcción de casas, oficinas, locales comerciales y apartamentos, remodelaciones de casas, oficinas, locales comerciales y apartamentos. Trabajos de soldadura, pintura, fontanería, albañilería, carpintería y electricidad. Reservas: De colores: Naranja, negro, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000416. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de febrero del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017121973).

Alfonso León Fernández Gómez, casado una vez, cédula de residencia N° 117000932906, en calidad de apoderado generalísimo de Panecillos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101726633, con domicilio en San José, Merced, Avenida Central, entre calles 6 y 8, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Sr. Bon PANECILLOS,



como marca de comercio en clase(s): 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 30 productos de panadería y pastelería. Reservas: de colores: café, rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002226. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017121974).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Asal Visión, S.L., con domicilio en Marmolista, 8-10, 29013 Málaga, España, solicita la inscripción de: Soloptical,



como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: gestión y recopilación de bases de

datos informatizadas; gestión de archivos informáticos; servicios de composición de páginas con fines publicitarios; servicios de ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de publicidad y marketing; búsqueda de patrocinadores; servicios de importación, exportación; servicios de representaciones comerciales; servicios de venta al por menor, al por mayor y a través de redes mundiales de informática de todo tipo de productos y artículos de óptica; servicios mayoristas en relación con programas de ordenador; servicio de estudio de mercados y valoración de negocios comerciales; sondeos de opinión; servicios de organización de ferias y exposiciones con fines comerciales o publicitario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010392. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017121977).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Mayekawa MFG. Co; Ltd, con domicilio en 14-15, Botan 3-Chom, Koto-Ku, Tokyo 135-8482, Japón, solicita la inscripción de: CHORUS,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 11 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas y aparatos de

congelación; secadoras; aparatos de aire acondicionado e intercambiadores de calor utilizados para estas máquinas y aparatos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0010737. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de noviembre del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017121980).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Ronald Eduardo Segura Mena, casado una vez, cédula de identidad N° 1-861-883, con domicilio en San Antonio de Desamparados, Costa Rica, solicita la inscripción de: como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es),



para proteger y distinguir lo siguiente: 41 organización de conferencias, exposiciones y competiciones relacionados al café y sus derivados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0008332. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de diciembre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017121982).

Sebastián Venegas Abarca, soltero, cédula de identidad N° 114060939, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Jaipanan Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 310111206, con domicilio en San Antonio de Belén de la esquina sureste de la Iglesia 75 metros este, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Bar Nando's La Chichera



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 49 un establecimiento comercial dedicado a venta de bebidas contenido alcohólico y comidas. Ubicado en San Antonio de Belén, frente a la estación de tren. Reservas: de los colores verde, amarillo, café, naranja, mostaza, rojo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001721. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017122003).

Gustavo Arias Obando, casado, cédula de identidad 109150295, en calidad de apoderado generalísimo de Dulces y Salados Mi Receta, cédula jurídica 3102731113 con domicilio en San Francisco, 15 km al oeste de Walmart, Condominio Hacienda San Agustín, casa 3D, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: DulsamiR



como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Panes y productos de pastelería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0001973. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017122029).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Freddo Fresas, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101324371, con domicilio en Poasito, 200 metros oeste de la plaza de deportes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FREDDO** como marca de servicios en clase: 43, internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal y heladería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001441. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de octubre del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017122060).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Albert Sánchez Gamboa, soltero, cédula de identidad 111630520, con domicilio en Curridabat oficinas de café rey detrás de Los Condominios Hacienda Vieja, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ARACACAO** como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Chocolate, chocolate en polvo, bebidas a base de chocolate, unturas de chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017122061).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderado especial de Pancommercial Holding Inc., con domicilio en Ciudad de Panamá, calle 50 y 74, San Francisco, edificio PH, 090 piso 15, Panamá, solicita la inscripción de: **JACK'S WAVES** como marca de fábrica y comercio en clase: 30, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Productos de harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002061. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de marzo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga.—(IN2017122062).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Agencia de Viajes Faytur, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101178004, con domicilio en Alajuela avenida 3, calles 2 y 4, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA BARRA TICA** como señal de propaganda en clase internacional, para promocionar: organización de viajes, en relación con el nombre comercial "FAYTUR", según número de registro 225580. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010373. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017122066).

Luis Ramón Carranza Cascante, casado una vez, cédula de identidad 204090052, en calidad de apoderado generalísimo de Alcázar Comunicación S. A., cédula jurídica 3101728636, con domicilio en 450 metros al norte del EBAIS, en San Juan de Ciudad Quesada, distrito primero del cantón décimo, San Carlos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **La Región**

La Región

como marca de servicios en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Noticias a través de un periódico escrito descargable. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000584. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de febrero de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017122069).

Jorge Campos Torres, soltero, cédula de identidad 304720871 y Fabián Alonso Monge Chaves, soltero, cédula de identidad 303750257, con domicilio en Paraíso, 200 E., de Campo Ayala, Cartago, Costa Rica y San Rafael, Oreamuno, 25 N., de plaza de deportes, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: música a la Carta



como marca de servicios en clase: 41 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente En clase 41 Animación de eventos especiales relacionados con la música. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0012302. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017122076).

Guiselle Rodríguez Rojas, divorciada una vez, cédula de identidad 203730118, en calidad de apoderada generalísima de Expo Gilauma S. A., cédula jurídica 3101710476 con domicilio en Rohrmoser, de Antojitos; 175 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TGETHER**



como marca de servicios en clase: 41 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios de ferias y eventos de bodas con fines comerciales. Reservas: De los colores: negro, blanco y damasco (palo rosa). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de febrero del 2017, según solicitud N° 2017-0000935. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017122092).

Javier González Ramírez, casado una vez, cédula de identidad 401051281, en calidad de apoderado generalísimo de Impar Inc. Limitada, cédula jurídica 3102106520 con domicilio en San Isidro, Urbanización COOPEISIDREÑA, Edificio El Trapiche, primera bodega, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FÓSFOROS CANDELA**



como marca de comercio en clase: 34 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Fósforos y su envoltura (cajetilla). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001559. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017122099).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Code Ingeniería Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101668077 con domicilio en Heredia, San Francisco, Condominio Residencial Terrafe, casa número 81, del negocio AM-PM 300 sur, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INCODE**



como marca de servicios en clase: 37 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 37 Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación. Reservas: De los colores: celeste, naranja, gris, amarillo, café, rojo, amarillo mostaza, negro, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0011076. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017122113).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Code Ingeniería Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101668077 con domicilio en Heredia, San Francisco, Condominio Residencial Terrafe, casa número ochenta y uno, del negocio AM-PM 300 sur, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INCODE**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a: consultoría y desarrollo de proyectos constructivos, remodelaciones, trabajos de obras menores, ingeniería, arquitectura, topografía, catastro, diseño de planos de obras civiles, electromecánicos, y afines, así como venta de bienes inmuebles.

Reservas: De los colores: celeste, naranja, gris claro y oscuro, amarillo, café, rojo, amarillo mostaza, negro, blanco y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0011075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017122114).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Abraham Cortes Araya, soltero, cédula de identidad 402090335 con domicilio en Brasil Los Adobes sexta entrada; 50 metros norte, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DE RIDE**



como marca de servicios en clase: 35 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Servicio de promoción, mercadeo y divulgación de fotografías por medio de página web y sociales. Reservas: De los colores: verde musgo, beige, café y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2016, según Solicitud N° 2016-0010372. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017122115).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Vidika Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101153009 con domicilio en Moravia Jardines, casa diecinueve E, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Helados. Reservas: De los colores: Azul, rojo, verde, morado, naranja, blanco, gris, amarillo y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011079. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017122116).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Freddo Fresas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101324371, con domicilio en Poasito de Alajuela; 200 metros oeste, de la plaza de deportes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Freddo Fresas**



como marca de comercio en clase: 29 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Leche, productos lácteos, frutas, verduras, jaleas y mermeladas. Reservas: De los colores: blanco, rojo, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2015, según solicitud N° 2015-0001446. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017122117).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Katherine Blanco Castro, soltera, cédula de identidad 206700234, con domicilio en Residencial Cabañas San Farael, El Común de Esquipulas, Palmares, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BATSÚ**



como marca de servicios en clase: 39 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 39 Agencia de viajes, servicios de agencia para organización de viajes, servicio

de reserva y contratación de transporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2016, según solicitud N° 2016-0008974. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 29 de noviembre del 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017122118).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Albert Sánchez Gamboa, cédula de identidad 111630520, con domicilio en Curridabat, oficinas de Café Rey detrás de Los Condominios Hacienda Vieja, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Chocolate, chocolate en polvo, bebidas a base de chocolate, unturas de chocolate. Reservas: De los colores: Rojo, blanco, amarillo, negro y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011670. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 8 de diciembre del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017122120).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Albert Sánchez Gamboa, soltero, cédula de identidad 111630520, con domicilio en Curridabat, Oficinas de Café Rey, detrás de los Condominios Hacienda Vieja, Costa Rica, solicita la inscripción de: Ara Cacao



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Chocolate, chocolate en polvo, bebidas a base de chocolate, unturas de chocolate. Reservas: De colores: rojo, blanco, amarillo, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de noviembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0011669. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017122121).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Freddo Fresas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101324371 con domicilio en poasito, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Freddo Fresas



como marca de fábrica y comercio en clase: 43 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 43 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal y heladería. Reservas: De los colores: blanco, rojo, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2015, según Solicitud N° 2015-0001443. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017122122).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Freddo Fresas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101324371 con domicilio en Poasito, 200 metros oeste de la plaza de deportes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: FREDDO FRESAS



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a los servicios de restaurante, y venta de alimentos. Ubicado en Alajuela, 150 metros norte del cementerio de Fraijanes. Reservas: De los colores rojo, verde, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2015, según Solicitud N° 2015-0001440. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de octubre del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017122123).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Freddo Fresas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101324371, con domicilio en Poasito, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Freddo



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Helados. Reservas: De los colores: blanco y rojo. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio del 2014, según Solicitud N° 2014-0004810. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 28 de octubre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017122124).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Heleen Romero Acuña, divorciada una vez, cédula de identidad 110000922, con domicilio en uvita, de la escuela la uvita 100 metros al sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cüasrán



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al servicio de hospedaje en villas de

lujo equipadas, para turistas nacionales y extranjeros, ubicado en Puntarenas, Osa, Bahía Ballena. Reservas: De los colores: café, gris, beige claro y beige medio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0008975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017122125).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Lombricultura del Llano Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101487563 con domicilio en llano grande, 400 metros norte, de la Escuela Central, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: LOMBRIMÁS



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 49 un establecimiento comercial dedicado a la producción de micro-organismos, agricultura orgánica, lombricultura, producción de abonos orgánicos, ubicado en 400 metros norte de la Escuela Central, Llano Grande de Cartago.

Reservas: De los colores: café, anaranjado, verde, blanco, negro, amarillo, gris y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2016, según Solicitud N° 2016-0007296. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017122126).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de carnes La Única Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101179659 con domicilio en Pococí, Cariari; 25 metros al este, del Banco Nacional, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: CARNES LA UNICA



como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Carnes. Reservas: De los colores: Dorado, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010368. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017122127).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de **Corporación Garcruzi** Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101724966 con domicilio en Pococí, Guápiles; 50 metros hacia el sur, del Bar Charles, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: Garcruzi como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de cosméticos, perfumería, tratamientos para el cabello, planchas alisadoras para el cabello, secadoras para cabello, ropa,

lencería, zapatos y adornos publicitarios, ubicado en Limón Pococí, Guápiles, 50 metros hacia el sur del Bar Charles. Reservas: De los colores: negro, blanco y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0011078. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017122128).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Muebles y Cocinas Maderama Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101437559, con domicilio en Río Segundo de la Iglesia Rey de Reyes; 100 metros al norte, 100 metros al oeste y 150 metros al norte, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: MADERAMA



como marca de fábrica y comercio en clase: 20. Internacional en clase: 20 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Muebles, muebles musgo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2016, según Solicitud N° 2016-0010374. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2017122129).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Cristel Knohr Rodríguez, casado dos veces, cédula de identidad 602630948, con domicilio en Guácima, Condominio 133 Natura Viva, Alajuela, Costa Rica y Juan Gabariel Chavarría Soto, soltero, cédula de identidad 602900052, con domicilio en Esparza, Espíritu Santo, Ciudadela Vélez, casa 17, Puntarenas, Costa Rica, solicitan la inscripción de: **HOBBYIST ENTERTAINMENT** como marca de servicios en clase: 42 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 42: Diseño y desarrollo de juegos informáticos. Reservas: De los colores: rojo, negro y blanco.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-

0010369. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017122130).

Mauricio Valverde Ramírez, casado una vez, en calidad de apoderado generalísimo de Evicertia Centroamérica y Caribe S. A., cédula jurídica 3101675816, con domicilio en Central, de la rotonda de La Bandera 800 oeste y 50 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: evicertia **EVIDENCIAS CERTIFICADAS** como marca de servicios en clase: 38 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 38: Telecomunicaciones. Reservas: De los colores: naranja pantone 144 C, azul pantone

294 C, grises pantone Cool Gray 11 C a 2 C. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002075. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de marzo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017122135).

Stephanie Ayales Jop, soltera, cédula de identidad 114780295, con domicilio en de la Universal de Sabana Sur, 200 m sur, 200 m oeste y 100 norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AUREA** como marca de servicios en clase: 41 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Todo tipo de talleres para niños relacionados con expresión artística y estimulación creativa. Reservas: de los colores: amarillo, anaranjado, morado, fucsia, verde agua, verde, azul, turquesa, celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010548. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de noviembre de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017122161).

Beatriz Mora Cascante, soltera, cédula de identidad 108660864, con domicilio en Parrita, La Palma, de la plaza de deportes 200 este, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ROSÉE**



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25: Prendas de vestir. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0000959. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de febrero de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017122175).

Marco Vinicio Córdoba Padilla, soltero, cédula de identidad 1 1389 487 con domicilio en San Rafael Abajo de la iglesia católica 200 metros norte y 200 oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NETMARK**



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Instalación de cámaras de seguridad, dispositivos eléctricos inteligentes,

tomacorrientes, electrodomésticos, luces, sistemas de audio, sistemas de riego, portones y llavines, persianas y cortinas, piscinas y jardines inteligentes. Reservas: De los colores verde oscuro, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001561. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017124795).

Cambio de Nombre por fusión N° 108350

Que Arnoldo Bonilla Quesada, en calidad de apoderado especial de Corporación Comercial e Industrial El Lagar CR Sociedad Anónima, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre por fusión de El Lagar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-017418 por el de Corporación Comercial e Industrial El Lagar CR Sociedad Anónima, presentada el día 22 de diciembre de 2016 bajo expediente N° 108350. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2004-0008051 Registro N° 156153 **FIBROFACIL** en clase 16 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta Oficial* por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2017122056).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2017-602.— Ref. 35/2017/1224.—Jorge Mario Piedra Arias, cédula de identidad 0106990352, solicita la inscripción de: **P & V**, como Marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Las Horquetas, Finca Díez, 1 kilómetro al este de la plaza de deportes, entrada a mano izquierda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2017, según el expediente N° 2017-602.—Luz Vega, Registrador.—1 vez.—(IN2017122207).

Solicitud No. 2017-623.—Ref: 35/2017/1276.—Jose Eduardo Rodríguez Camacho, cédula de identidad 2-0213-0474, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Chirracá Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-034768, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, Las Marías, 20 kilómetros al noreste de Puerto Viejo, en Finca Chirracá. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 21 de Marzo del 2017 Según el expediente No. 2017-623.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017122312).

Solicitud N° 2017-328.—Ref.: 35/2017/650.—Rafael Ángel Cubero Esquivel, cédula de identidad 0202050044, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en: Alajuela, San Ramón, Piedades Sur, El Salvador, 1 kilómetro al oeste de la iglesia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2017, según el expediente N° 2017-328.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017122387).

Solicitud N° 2017-567.—Ref: 35/2017/1277.—Antonio Hidalgo Madrigal, cédula de identidad 0201890908, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Compañía Hecfor Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-017579, solicita la inscripción de:

8 C
H

Como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, La Rita, carretera a Puerto Lindo, de colinas 1.5 kilómetros al este, finca La Suerte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2017. Según el expediente N° 2017-567.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017122389).

Solicitud N° 2017-386.—Ref.: 35/2017/1011.—Christian Valverde Artavia, cédula de identidad 0109070186, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Quintas Río Piedra Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-366070, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Bagaces, Río Piedral, 4 kilómetros al norte del parque. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de febrero del 2017, según el expediente N° 2017-386.—Elda Cerdas Badilla Registradora.—1 vez.—(IN2017122570).

Solicitud N° 2017-286.—Ref: 35/2017/831.—Carlos Manuel Muñoz Méndez, cédula de identidad 3-0115-0479, solicita la inscripción de:

7 C
M

como marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Las Horquetas, San Bernardino, del Bar El Tuyo 1 kilómetro norte y 1 kilómetro al este, a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2017. Según el expediente N° 2017-286.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017122597).

Solicitud N° 2016-1971.—Ref.: 35/2016/4450.—Guillermo Mejías Vásquez, cédula de identidad 0203180310, solicita la inscripción de:

K V
8

Como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos Venecia, Marsella, seiscientos cincuenta metros al sur de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2016. Según el expediente N° 2016-1971.—San José, 19 de octubre del 2016.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017122627).

Solicitud N° 2016-2561.—Ref: 35/2016/5196.—Mauricio Rojas Herrera, cédula de identidad 0206140400, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Grecia, Río Cuarto, El Crucero, 1 kilómetro trescientos metros al norte de entrada al crucero. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 07 de diciembre del 2016. Según el expediente N° 2016-2561.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017122628).

Solicitud N° 2017-591.—Ref: 35/2017/1176.—Luis Ramiro Quesada Gómez, cédula de identidad 0600950568, solicita la inscripción de: **YXQ** como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Montes de Oro, San Isidro, 100 metros norte del cementerio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2017 Según el expediente N° 2017-591.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017122639).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**Asociaciones civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Uniflor, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Zarcelero, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Impulsar el desarrollo integral de sus asociados. promover y promocionar las empresas asociadas y sus productos a nivel internacional. Capacitar a los miembros de la asociación en temas de interés común. Cuyo representante, será la presidenta: Ana Lucrecia Arias Obaldía, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta

publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 126655.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 53 minutos y 9 segundos, del 22 de febrero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017122057).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cristiana Restauración y Vida Reformadores de Sardinal Sur de Parrita, con domicilio en la provincia de: Puntarenas, Parrita. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: difundir la fe cristiana basada en la biblia. Pugnar por la elevación espiritual, moral, cultural desarrollando el sentimiento de unidad y disciplina. Cuyo representante, será el presidente: Víctor Julio Salazar Vargas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 173338.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 2 minutos y 47 segundos, del 17 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017122085).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-715077, denominación: Asociación de Productores de Aguacate y Frutas Tropicales de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 68606. Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 13 minutos y 1 segundos, del 16 de febrero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017122119).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la Asociación Cristiana Habitacional para La Humanidad de Costa Rica, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Asociación Cristiana Habitacional de Costa Rica. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 103958.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 15 minutos y 16 segundos, del 21 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017122232).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Molusqueros de Punta Morales de Chomes, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Organizar y brindar información a los molusqueros de barrio. Contribuir con el desarrollo de los asociados en sus actividades molusqueras y actividades afines, cuyo representante, será el presidenta Socorro Vega Carranza, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017, asiento: 93568.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 46 minutos y 27 segundos, del 7 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017122271).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la: Asociación de Padres de Familia del Instituto de Artes Musicales de Grecia, entre las cuales se modifica el nombre social que se denominará: Asociación de Padres de Familia de la Escuela Sinem Grecia. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 91180.—Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 4 minutos y 21 segundos del 22 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017122292).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-657071, denominación: Asociación para la Gestión de Arte y Alegría Cordón de Oro Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite.— Documento tomo: 2016, asiento: 597845.—Dado en el registro nacional, a las 13 horas 23 minutos y 37 segundos, del 28 de febrero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017122337).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Dawggrupo de Bienestar de los Animales Domésticos Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Osa, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el rescate, rehabilitación y relocalización de perros y gatos abandonados en el área de los cantones de Quepos y Osa ubicada entre las localidades de Matapalo de Quepos y Palmar Norte de Osa. Cuyo representante, será el presidente: Shawnell Lisa Parker, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 69293 con adicional(es):2017-139525.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 58 minutos y 39 segundos, del 28 de febrero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017122406).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Productores Unidos Agropecuarios De Carrillo, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Carrillo, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover e impulsar el mejoramiento social cultural, educativo y productivo de sus miembros. Impulsar proyectos agrícolas de desarrollo productivo que sean factibles a través del tiempo y que permitan a los asociados mejorar su nivel socio-económico. Cuyo representante, será el presidente: Luis Fernando Espinoza Sing, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 135924.—Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 2 minutos y 32 segundos, del 22 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017124658).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: N° 3-002-645593, denominación: Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo:2017, Asiento: 121693.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 56 minutos y 54 segundos, del 22 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017124706).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-108051, denominación: Asociación Encuentro Matrimonial de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo:2017. Asiento:111857.—Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 6 minutos y 19 segundos, del 22 de marzo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017122624).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Costarricense de Asesores de Imagen, con domicilio en la provincia de: San José- San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Crear y fomentar

actividades que beneficien el sector de la imagen, generando un valor agregado a sus asociados que los coloque en una posición competitiva, de credibilidad y privilegio, buscando siempre enaltecer las calidades de esta profesión. Cuyo representante, será la presidenta Deyma Salas Núñez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016 asiento: 298421 con adicional(es): 2016-801033.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 6 minutos y 24 segundos, del 16 de febrero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017122648).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Abbvie Inc. y Abbott GMBH @ Co. KG, solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS MONOCLONALES CONTRA LA PROTEINA RGM A Y SUS USOS**. Proteínas aisladas, particularmente anticuerpos monoclonales, que se unen y neutralizan la proteína RGM A. Específicamente, estos anticuerpos tienen la capacidad de inhibir la unión de RGM A a su receptor y/o sus correceptores. Los anticuerpos de la invención, o sus porciones, son útiles para detectar RGM A e inhibir la actividad de RGM A, por ejemplo, en un ser humano afectado por un trastorno que incluye, no taxativamente, esclerosis múltiple, traumatismo cerebral en mamíferos, lesiones en la médula espinal, accidente cerebrovascular, enfermedades neurodegenerativas, y esquizofrenia. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395 y C07K 16/22; cuyos inventores son Müller, Bernhard, K. (DE); Schmidt, Martin (DE); Barlow, Eve, H. (US); Leddy, Mary, R. (US); Hsieh, Chungming, (US) y Bardwell, Phillip, D. (US). Prioridad: N° PCT/EP2009/001437 del 27/02/2009 (EP). Publicación Internacional: WO/2009/106356. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000015, y fue presentada a las 11:37:32 del 17 de enero de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de marzo de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2017121661).

El señor Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Abbott GMBH & Co. KG., solicita la Patente PCT denominada **FORMA DE DOSIFICACIÓN FARMACEUTICA PARA ADMINISTRACIÓN ORAL DE UN INHIBIDOR DE LA FAMILIA BCL-2 (Divisional 2011-663)**. Una forma de dosificación farmacéutica que comprende un producto de dispersión sólida que comprende N-(4-(2-(4-clorofenil)-5,5-dimetil-1-ciclohex-1-en-1-ipmetiopiperazin-1-il)benzoil)-4-WIR)-3-(morfolin-4-11)-1-((fenilsulfanipmetil)propilamino)-3-((trifluorometil)sulfonil) bencenosulfonamida o una sal, hidrato o solvato de la misma, al menos un polímero farmacéuticamente aceptable. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/00; cuyos inventores son Knobloch, Martin (DE); Kostelac, Drazen (DE); Liepold, Bernd (DE); Steiger, Norbert (DE) y Packhaeuser, Claudia (DE). Prioridad: 61/185,30 de 08/06/2009. Publicación Internacional: WO 2010/143074 . La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000037, y fue presentada a las 14:17:50 del 6 de febrero de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 3 de marzo del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017121662).

El señor Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Paris Dakart Area Recreativa S. A., solicita la Patente PCT denominada **EMBARCACIÓN LIGERA CON ASPECTO DE KART**.

Embarcación ligera con aspecto de kart de las constituidos por un casco de embarcación ligera cuya obra muerta se realiza con todos los aditamentos pertenecientes a un kart caracterizada esencialmente por estar constituida por un casco de embarcación ligera. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B63B 35/73; cuyo inventor es Lopez Rivas, José (ES). Prioridad: N° U 201430883 del 25/06/2014 (ES). Publicación Internacional: WO2015/197888. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000018, y fue presentada a las 13:07:50 del 23 de enero de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017121663).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 1-1055-0703, en calidad de apoderada especial de Basf SE, solicita la patente PCT denominada **COMBINACIÓN HERBICIDA QUE COMPRENDE AZINAS**. La presente invención se refiere a combinaciones herbicidas que comprenden al menos un compuesto de la Fórmula (I) (componente a), y al menos un compuesto adicional seleccionado de compuestos activos como herbicidas (componente b) y/o protectores (componente c). En donde Ra, Rb, Rc, Rd son, entre otros, H, halógeno, CN, NO₂, C1-C6-alquilo, C1-C6-haloalquilo, OH, C1-C6-alcoxi, C1-C6-alquiltio, etc.; R1 es, entre otros, H, OH, S(O)₂NH₂, CN, C1-C6-alquilo, etc.; R2 es, entre otros, H, halógeno, CN, C1-C6-alquilo, C1-C6-haloalquilo, C2-C6-alquenoilo, C3-C6-alquinoilo, etc.; R3 es, entre otros, H, halógeno, CN, C1-C6-alquilo, etc; R4 es, entre otros, H, halógeno, CN, C1-C6-alquilo, etc; oR3 y R4, junto con el átomo de carbono al que están unidos, forman una porción seleccionada del grupo que consiste en carbonilo, C2-C6-alquenoilo, C3-C6-cicloalquilo, C3-C6-cicloalquenoilo y heterociclilo de 3 a 6 miembros, y R5 es, entre otros, H, OH, S(O)₂NH₂, CN, C1-C6-alquilo, etc; que incluye sus sales o N-óxidos aceptables en la agricultura; y al menos otro compuesto seleccionado de compuestos herbicidas b) y protectores c) y mezclas de estos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/68, A01N 61/00 y A01P 13/00; cuyos inventores son Hutzler, Johannes (DE); Hanzlik, Kristin (DE); Calo, Frederick (FR); Kreuz, Klaus (DE); Tresch, Stefan (DE); Seitz, Thomas (DE); Major, Julia (DE); Vogt, Florian (DE); Newton, Trevor Williams (GB) y Schachtshabel, Doreen (DE). Prioridad: N° 14165564,7 del 23/04/2014 (EM). Publicación Internacional: WO2015/162164. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000546, y fue presentada a las 14:18:09 del 23 de noviembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de marzo de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—(IN2017121826).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Merck Sharp & Dohme Corp., solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS ANTI TIGIT**. La presente invención se refiere a anticuerpos anti TIGIT, así como al uso de estos anticuerpos en el tratamiento de enfermedades tales como cáncer y enfermedad infecciosa. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00, A61K 39/395, A61P 37/02 y C07K 16/28; cuyo(s) inventor(es) es(son) Raghunathan, Gopalan (US); Liang, Linda (US); Fayadat-Dilman, Laurence (US); Williams, Sybil M.G (US); Laface, Drake (US) y Seghezzi, Wolfgang (DE). Prioridad: NI° 62/038,912 del 19/08/2014 (US) y N° 62/126,733 del 02/03/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/028656. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000060, y fue presentada a las 11:15:20 del 17 de febrero de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 21 de febrero de 2017. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Viviana Segura De La O, Registradora.—(IN2017121945).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Inscripción N°. 3332.—Ref: 30/2017/716.—Por resolución de las 14:43 horas del 10 de febrero de 2017, fue inscrito(a) la Patente denominado(a) **MARCADORES DE EVENTOS INGERIBLES ALTAMENTE CONFIABLES Y MÉTODOS PARA USARLOS** a favor de la compañía Proteus Digital Health Inc, cuyos inventores son: Robertson, Timothy (US); Hafezi, Hooman (US); Holen, Maria (US); Au-Yeung, Kit, Yee (US); Duck, Robert (US) y Costello, Benedict (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 3332 y estará vigente hasta el 27 de abril de 2030. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: A61B 5/00 y A61B 5/02. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—San José, 10 de febrero del 2017.—Melissa Solís Zamora, Registradora.—1 vez.—(IN2017122039).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **FRANCISCO JAVIER MATHIEU MARÍN**, con cédula de identidad número 1-0594-0868, carné número 25299 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N°17-000431-0624-NO.—San José, 04 de abril del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada.—1 vez.—(IN2017125784).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ADRIANA FRANCINE ACUÑA VARGAS**, con cédula de identidad número 4-0213-0335, carné número 25240. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente #17-000468-0624-NO.—San José, 30 de marzo de 2017.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2017125880).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MARÍA TAMARA AVENDAÑO CHAVARRÍA**, con cédula de identidad número 4-0205-0565, carné número 24223. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N°17-000204-0624-NO.—San José, 09 de marzo de 2017.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada.—1 vez.—(IN2017122528).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso,

HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MARÍA FERNANDA ALVARADO MÉNDEZ**, con cédula de identidad número 1-1521-0176, carné número 24436. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 17-000470-0624-NO.—San José, 30 de marzo de 2017.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada.—1 vez.—(IN2017125951).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **DARIANA FRANCINI MORALES MARÍN**, con cédula de identidad número 1-1519-0337, carné número 24513. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente 17-000469-0624-NO.—San José, 21 de marzo del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Msc. Marjorie Mejías Orozco, Abogada.—1 vez.—(IN2017125953).

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

El día 13 de diciembre del 2016 se solicita la inscripción del seudónimo CATALINA DE LA MADRID. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 8976.—Curridabat, 20 de diciembre de 2016.—Licda. Adriana Bolaños Guido, Registradora.—1 vez.—(IN2017122580).

AMBIENTE Y ENERGÍA**DIRECCIÓN DE AGUA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ED-0059-2017.—Exp. N° 4086A.—Agroindustrial Las Marías S. A., solicita concesión de: 30 litros por segundo del Río Ciruelas, efectuando la captación en finca de Miguel Sandi Gutiérrez en Santo Domingo (Santa Bárbara), Santa Bárbara, Heredia, para uso agropecuario-riego-café. Coordenadas 227.551 / 518.749 hoja BARVA. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de febrero de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017125088).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0275-2016.—Expediente N° 8499P.—Terminal de Contenedores Grant y Cabezas S. A., solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-447 en finca de su propiedad en Guadalupe (Cartago), Cartago, Cartago, para uso industria lavado de vehículos y riego-vegetales. Coordenadas 205.000 / 541.760 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de febrero de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017125473).

ED-0404-2016.—Expediente 11643-A.—Arovo Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0,08 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Santa Rosa (Turrialba), Turrialba, Cartago, para uso comercial-ensado de agua. Coordenadas 212.150 / 569.250 hoja Tucurrique. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de marzo del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017125524).

ED-UHTPSOZ-0006-2017.—Exp. 10841A.—Edgar Castro Mora, solicita concesión de: 0.03 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano-domestico. Coordenadas 370.300 / 491.250 hoja San Isidro. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 15 de febrero del 2017.—Unidad Hidrológica Terraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar, Coordinador.—(IN2017125604).

ED-UHTPCOSJ-0002-2017. Expediente N° 17502A.—José Alberto Segura Prado, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Carlos Segura Prado en Vuelta de Jorco, Aserrí, San José, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 193.500 / 522.100 hoja Carraigres. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de febrero de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017125672).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHSAN-0005-2017. Expediente N°4334A.—Municipalidad de San Carlos, solicita concesión de: 0.05 litro por segundo de la quebrada San Pedro, efectuando la captación en finca de su propiedad en Quesada, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario riego. Coordenadas 256.904 / 488.508 hoja Quesada. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de marzo de 2017.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—(IN2017125795).

ED-0089-2017. Expediente N° 17532P.—Teboa Tornado S. A., solicita concesión de: 1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo TS-128 en finca de su propiedad en Tárcoles, Garabito, Puntarenas, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 186.725 / 465.650 hoja Tárcoles. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de marzo de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2017125831).

ED-0595-2016.—Exp. N° 16790P.—Petra Tica del Pacifico PTP SRL, solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AG-168 en finca de su propiedad en Quebrada Honda, Nicoya, Guanacaste, para uso industria. Coordenadas 242.954 / 399.603 hoja Abangares. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de junio de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017125889).

ED-UHSAN-0009-2016.—Exp 11898A.—Tenería Pirro Antonio Gómez Ltda., solicita concesión de: 14 litros por segundo del Río Sarchí, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Pedro, Valverde Vega, Alajuela, para uso industria. Coordenadas 230.000 / 500.150 hoja Naranjo. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de marzo de 2017.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—(IN2017126060).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

ACUERDOS

PROPUESTA DE PAGO 40002 del 25/01/2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES ACUERDA:

Girar a la orden de los interesados los presentes montos, para atender el pago de las cuentas correspondientes a las respectivas partidas del presupuesto.

800860446	IRMA LORENA MENDOZA SALGADO	¢603.248,80
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	¢12.130,00
3007051185	Colegio Federado de Ingenieros y	¢112.600,00
3101005113	CAPRIS S.A.	¢317.423,20
3101006463	Jimenez y Tanzi S. A.	¢98.216,00
3101006463	Jimenez y Tanzi S. A.	¢2.838.173,49
3101009284	EL GUADALUPANO S.A.	¢509.600,00
3101020660	CONTROL ELECTRONICO S. A.	¢1.315.925,09
3101020660	CONTROL ELECTRONICO S. A.	¢6.043.914,80
3101020660	CONTROL ELECTRONICO S. A.	¢1.315.925,09
3101022435	SUR QUIMICA DE COSTA RICA S. A.	¢475.661,62
3101052121	Impresora Tica S. A.	¢808.794,00
3101052121	Impresora Tica S. A.	¢399.330,00
3101059070	DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMI	¢404.230,00
3101082302	Kem de Centroamerica S. A.	¢9.423.022,81
3101089260	Inversiones La Rueca S.A.	¢874.797,00
3101090016	Linea Estrella Internacional S.A.	¢42.049,50
3101095926	SONDEL S.A.	¢2.778,50
3101102844	GRUPO NACION G N S.A.	¢444.915,10
3101111502	COMPONENTES EL ORBE S.A.	¢915.378,37
3101111502	COMPONENTES EL ORBE S.A.	¢3.791.897,20
3101111502	COMPONENTES EL ORBE S.A.	¢1.253.667,27
3101111502	COMPONENTES EL ORBE S.A.	¢1.568.170,62
3101111502	COMPONENTES EL ORBE S.A.	¢3.020.748,62
3101111502	COMPONENTES EL ORBE S.A.	¢36.518.981,56
3101130983	Viajes Ejecutivos Mundiales S.A.	¢1.049.337,94
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢16.046.176,22
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢1.564.456,36
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢1.564.456,36
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢216.655,84
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢351.830,97
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢216.655,84
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢351.830,97
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢216.655,84
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢216.655,84
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢216.655,84
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢216.655,84
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢1.564.456,36
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢1.564.456,36
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	¢1.564.456,36
3101177798	ARA MACAW CIEN POR CIENTO C R S. A.	¢6.436.219,82
3101177798	ARA MACAW CIEN POR CIENTO C R S. A.	¢14.000,00
3101178512	GEOTECNOLOGIAS, S.A.	¢9.208.728,37
3101180206	RED SISTEMAS DE ROTULACION S. A.	¢964.320,00
3101197288	C R Soluciones GLN S. A.	¢54.351.497,23
3101205131	CENFOTEC S.A.	¢882.000,00
3101223735	CORPORACION DECAPRIM S.A.	¢820.260,00
3101224646	EUROTOLDOS S.A.	¢224.000,00
3101261986	FRAMA SOLUCIONES S. A.	¢153.060,18
3101261986	FRAMA SOLUCIONES S. A.	¢5.780.290,22
3101274122	Infotron S. A.	¢1.586.307,86
3101274481	MUNDO CREATIVO S. A.	¢175.000,00
3101291924	Importadora de Tecnologia Global YS	¢271.151.995,80
3101291924	Importadora de Tecnologia Global YS	¢11.208.714,72
3101310098	Manejo Profesional de Desechos S. A	¢47.900,00
3101337249	TECNOVA SOLUCIONES S. A. (L)	¢151.378,20
3101337249	TECNOVA SOLUCIONES S. A. (L)	¢151.378,20
3101337249	TECNOVA SOLUCIONES S. A. (L)	¢151.378,20
3101340543	ELEVADORES SCHINDLER S.A.	¢646.800,00

3101360994	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO	¢4.181.017,55
3101363887	Corporacion Quimisol S.A.	¢1.156.596,00
3101397585	Grupo Comercial Tectronic S.A.	¢6.175.782,03
3101435325	Centro de Integracion de Software S	¢4.240.207,33
3101486868	Entrust Consultores Centroamerica S	¢611.534,29
3101634329	CR HOY S. A.	¢962.115,00
3101667782	PROVEDURIA GLOBAL GABA S.A.	¢230.640,00
3101667782	PROVEDURIA GLOBAL GABA S.A.	¢1.235.346,84
3102038255	Sociedad Periodistica Extra Ltda.	¢258.746,03
4000001902	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	¢183.357,00
TOTAL		¢483.373.542,45

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O. C. N° 3400030797.—Solicitud N° 80875.—(IN2017122504).

PROPUESTA DE PAGO 40003 del 25/01/2017

106680308	Fernández Quirós Álvaro	¢3.038.779,37
302840410	Denia Marita Rodríguez Bonilla	¢8.642.395,32
3101158781	Centro Textil José Befeler S.A.	¢22.223,68
Total		¢11.703.398,37

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O.C. N° 3400030797.—Solicitud N° 80878.—(IN2017122507).

PROPUESTA DE PAGO 40004 del 01/02/2017

3101073893	Grupo de Soluciones Informáticas GS	¢1.227.132,78
4000042139	Instituto Costarricense de Electric.	¢44.116.782,89
4000042139	Instituto Costarricense de Electric.	¢46.011.551,35
4000042139	Instituto Costarricense de Electric.	¢33.605.119,24
Total		¢124.960.586,26

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O.C. N° 3400030797.—Solicitud N° 80879.—(IN2017122509).

PROPUESTA DE PAGO 40005 del 01/02/2017

105050593	Retana Chinchilla Luz	¢64.358,60
112980377	Neil Quirós Josué	¢141.171,14
800530605	Kuing Fong Chan -NI-	¢12.310,00
3002173864	Asociación Solidarista T.S.E. -NI-	¢14.406.332,70
3002173864	Asociación Solidarista T.S.E. -NI-	¢17.901.014,26
3004045202	Cooperativa de Electrificación Rura	¢174.851,05
3004045260	Cooperativa de Electrificación Rura	¢53.470,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	¢115.000,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	¢87.000,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	¢9.570,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	¢10.320,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	¢8.700,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	¢27.610,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	¢30.830,00
3007045087	Junta Administrativa del Servicio	¢98.458,00
3014042080	Municipalidad de Cartago	¢7.130,00
3101000046	Compañía Nacional de Fuerza y Luz	¢4.242.231,10
3101000046	Compañía Nacional de Fuerza y Luz	¢8.050.482,60
3101000046	Compañía Nacional de Fuerza y Luz	¢10.196.320,50
3101003233	Almacén Mauro S. A.	¢332.450,00
3101003937	Hacienda Santa Anita S. A. -NI-	¢7.410,00
3101021096	Formularios Standard Costa Rica S.	¢4.926.555,26
3101059070	Distribuidora y Envasadora de Quími	¢151.924,00
3101059070	Distribuidora y Envasadora de Quími	¢151.924,00
3101060893	Trajes Ejecutivo del Foro S. A.	¢2.363.417,00
3101095926	Sondel S. A.	¢38.606,68
3101112933	Servicios Técnicos Especializados S	¢95.659,00
3101162557	Distribuidora Grupo Multisa S. A.	¢1.890.420,00
3101237629	Comercializadora A T del Sur S. A.	¢715.346,10
3101261986	Frama Soluciones S. A.	¢215.739,18
3101292783	Servicios Múltiples Especializados	¢201.580,50
3101292783	Servicios Múltiples Especializados	¢201.580,50
3101402827	Tiancy Médica S. A.	¢563.990,00

3101587923	Tecnisoluciones LR S. A.	¢5.870.200,00
3102007759	Hijos de Heriberto Hidalgo SucS Ltd.	¢671.912,50
4000001902	Instituto Nacional de Seguros	¢16.255,00
4000001902	Instituto Nacional de Seguros	¢150.000,00
4000001902	Instituto Nacional de Seguros	¢30.724.636,60
4000042138	Instituto Costarricense de Acueductos	¢203.015,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueductos	¢5.072.476,08
4000042146	Consejo Nacional de Producción	¢139.405,00
4000042146	Consejo Nacional de Producción	¢18.480,00
4000042146	Consejo Nacional de Producción	¢172.480,00
4000042146	Consejo Nacional de Producción	¢176.400,00
TOTAL		¢110.709.022,35

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O. C. N° 3400030797.—Solicitud N° 80881.—(IN2017122512)

PROPUESTA DE PAGO 40006 del 08/02/2017

3002289705	Asociación Administradora de Acueduc	¢ 3.135,00
3004045117	Cooperativa de Electrificación Rura	¢ 26.983,74
3004045117	Cooperativa de Electrificación Rura	¢ 82.395,18
3004045202	Cooperativa de Electrificación Rura	¢ 144.780,40
3101042028	Empresa Servicios Públicos de Hered	¢ 141.507,00
3101042028	Empresa Servicios Públicos de Hered	¢ 48.718,00
3101073893	Grupo de Soluciones Informáticas GS	¢ 1.233.936,87
3101275811	Argo de Sarapiquí A y G S. A.	¢ 779.808,19
3101552298	Romayoda S. A.	¢ 980.000,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 42.240,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 21.444,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 45.506,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 41.249,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 24.541,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 26.038,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 8.920,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 129.696,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 30.579,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 17.575,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 60.481,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢ 14.410,00
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢ 4.209.407,50
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢ 981.881,60
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢ 518.665,00
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢ 42.510,00
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢ 144.725,00
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢ 134.805,00
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢ 686.401,80
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢ 414.930,00
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢ 307.465,00
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢ 106.780,00
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢ 5.329.989,70
4000042139	Instituto Costarricense de Electric	¢98.490,00
Total		¢16.879.993,98

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O. C. N° 3400030797.—Solicitud N° 80882.—(IN2017122514).

PROPUESTA DE PAGO 40007 del 15/02/2017

105050593	RETANACHINCHILLA LUZ	¢64.358,60
109040152	Yadira Quesada Anchia	¢410.667,00
202901304	CARLOS A. RODRIGUEZ ARIAS -NI-	¢569.916,80
203190535	ORLANDO VILLALOBOS GONZALEZ	¢233.100,00
501680788	ALFREDO CABEZAS BADILLA	¢8.700,00
501990032	MARUJA CASTILLO PORRAS	¢1.697.222,40
603190176	NATACHA GARRO LOPEZ -NI-	¢1.648.876,29
800570740	GIAMPAOLO ULCIGRAI DANDRI	¢490.609,48
3004045117	Cooperativa de Electrificación Rura	¢33.308,23
3101003937	HACIENDA SANTA ANITA S.A. -NI-	¢2.050.650,00
3101005113	CAPRIS S.A.	¢322.467,00
3101005197	HOLST VAN PATTEN S. A.	¢2.474.500,00
3101006463	Jimenez y Tanzi S. A.	¢1.685.840,10
3101009515	Productive Business Solutions (Cost	¢56.117,43
3101013086	Compañía Inversionista Las Brisas S	¢24.166.947,00
3101032150	AFALPI S.A.	¢99.000,00
3101049635	Telerad Telecomunicaciones	¢7.474.886,71
3101052121	Impresora Tica S. A.	¢414.000,00
3101052122	Impresora Tica S. A.	¢1.117.200,00
3101083187	Ricoh Costa Rica S.A.	¢68.424,83
3101089260	Inversiones La Rueda S.A.	¢218.750,00
3101089260	Inversiones La Rueda S.A.	¢210.000,00
3101104897	Consultoria e Inversiones Anchia	¢77.300,00
3101104897	Consultoria e Inversiones Anchia	¢357.000,00
3101104897	Consultoria e Inversiones Anchia	¢698.054,00
3101227869	CORREOS DE COSTA RICA, S. A.	¢2.816.039,80
3101229409	EULEN DE COSTA RICA S.A.	¢442.029,00
3101229409	EULEN DE COSTA RICA S.A.	¢442.029,00
3101237629	COMERCIALIZADORA A T DEL SUR S. A.	¢13.180,43
3101237629	COMERCIALIZADORA A T DEL SUR S. A.	¢238.098,00
3101237629	COMERCIALIZADORA A T DEL SUR S. A.	¢54.700,00
3101244831	YIRE MEDICA H.P. S. A.	¢27.568,35
3101251650	CORPORACION VADO QUESADA S.A.	¢425.447,40
3101402827	TIANCY MEDICA S. A.	¢136.500,00
3101403062	RPOST S.A.	¢466.097,17
3101433332	Distribuidora Ferreplas San Jose S.	¢302.270,00
3101474385	Printer de Costa Rica S. A.	¢124.718,00
3101474385	Printer de Costa Rica S. A.	¢124.718,00
3101504460	COPPER AND TOOLS C. A. T. S.A.	¢76.950,00
3101557791	QLOGIK TECHNOLOGIES S.A.	¢423.279,17
3101626809	Clarke Institucional S.A.	¢1.520.080,94
3101650016	Life Support de Costa Rica S.A.	¢965.300,00
3101681517	ADMINISTRADORA BAMBÚ S.A.	¢2.563.573,94
3110272224	Fondo de Inversion Inmobiliario Vis	¢19.610.760,81
4000042146	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	¢92.400,00
4000042146	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	¢155.496,00
4000042146	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	¢387.714,00
4000042146	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	¢494.402,00
TOTAL		¢78.551.247,88

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O. C. N° 3400030797.—Solicitud N° 80883.—(IN2017122515).

PROPUESTA DE PAGO 40008 del 22/02/2017

103390674	CASAFONT ODOR JUAN ANTONIO	¢128.717,20
105050593	RETANACHINCHILLA LUZ	¢64.358,60
105050593	RETANACHINCHILLA LUZ	¢128.717,20
105080379	MARIO ENRIQUE VEGA ESTRADA	¢4.539.269,60
106550280	MARIA PRISCILLA ZAMORA AMADOR	¢1.297.893,66
109140119	PANIAGUA PEREZ HEINER	¢3.522.519,89
109750141	MARICELA FERNANDEZ SIBAJA	¢138.418,59
202740993	FERNANDO DEL CASTILLO RIGGIONI -N	¢128.717,20
202740993	FERNANDO DEL CASTILLO RIGGIONI -N	¢64.358,60
302350662	XINIA MARIA SOLANO PEREIRA	¢4.532.520,29
401870574	VIQUEZ BARRANTES YOHANA	¢50.647,72
501660614	LUZ MARINA JIMENEZ LEDEZMA -NI-	¢422.500,00
501680788	ALFREDO CABEZAS BADILLA	¢833.000,00
501870077	FUED ANTONIO AYALES MATARRITA	¢1.362.417,34

602100539	Geovanny Ledezma Mejias	¢784.000,00
800530605	KUING FONG CHAN -NI-	¢508.667,50
800530605	KUING FONG CHAN -NI-	¢10.552,00
3004045117	Cooperativa de Electrificación Rura	¢79.851,26
3101033964	INVERSIONES DE GRECIA S.A. -NI-	¢1.142.736,11
3101104897	Consultoria e Inversiones Anchia	¢28.000,00
3101109718	ORACLE DE CENTROAMERICA S.A.	¢47.224.822,95
3101155155	Megom de Puriscal S.A. -NI-	¢736.611,97
3101175001	El Mar es de Todos S.A. -NI-	¢1.517.078,62
3101179112	Corporacion Zumar C.Z. S.A.	¢286.200,00
3101227869	CORREOS DE COSTA RICA, S. A.	¢442.274,00
3101230144	Retnetsos Consultores S.A.	¢2.112.880,00
3101237629	COMERCIALIZADORA A T DEL SUR S. A.	¢947.508,64
3101276712	Inversiones Jaudamar S.A. -NI-	¢1.376.410,00
3101292783	Servicios Multiples Especializados	¢201.580,50
3101292783	Servicios Multiples Especializados	¢201.580,50
3101345017	Consoltec Informatica S.A.	¢10.592.918,00
COLCHONERIA ALFONSO SANTAMARIA		
3102074245	LTDA	¢1.640.338,93
3102457983	TALLER INDUSTRIAL ROJAS Y	¢9.408.000,00
4000001902	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	¢73.411,00
4000042146	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	¢92.400,00
TOTAL		¢96.621.877,87

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O. C. N° 3400030797.—Solicitud N° 80885.—(IN2017122517).

EDICTOS**Registro Civil-Departamento Civil
SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS****PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Exp. N° 20520-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas del veintiséis de julio del dos mil once. Diligencias de ocurso presentadas por Margarita Mayela Porras Salazar, mayor, divorciada, estilista, costarricense, cédula de identidad número dos-trescientos veintidós-setecientos setenta y uno; vecina de Grecia, Alajuela, tendente a la rectificación de su asiento de nacimiento..., en el sentido que la fecha de nacimiento de la persona ahí inscrita es “nueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete”. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Licda. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—(IN2017122636).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que, en diligencias de ocurso incoadas por Blanca Estela Amador Lira, se ha dictado la resolución N° 526-2017, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas cuarenta minutos del once de enero de dos mil diecisiete, expediente N° 21842-2016. Resultando 1...., 2.... Considerando: I. Hechos probados:... II. Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Alexander Josué Vargas Amador, en el sentido que el nombre de la madre es Blanca Estela.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122073).

En resolución N° 2275-2017 dictada por el Registro Civil a las ocho horas veintiocho minutos del veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 42720-2016, incoado por María Walkiria Pérez Pérez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Enola Luciana Soto Pérez, que el nombre de la madre es María Walkiria.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017122097).

En resolución N° 021-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas cincuenta minutos del dos de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 6218-2015, incoado por Anielka Lisseth

Raudez Herrera, se dispuso rectificar en el asiento de matrimonio de Robin Antonio Chaves Meneses con Anielka Lisseth Raudez Castillo, que los apellidos de la madre de la conyuge y el segundo apellido de la misma son Herrera Castillo Y Herrera.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122160).

En resolución N° 435-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas dieciséis minutos del nueve de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 25392-2016, incoado por Jamilethe De Los Ángeles Cortez Pérez, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Brandon José Gómez Cortez y Wendy Sofía Gómez Cortez, que el segundo apellido de la madre es Pérez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122171).

En resolución N° 1773-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas cincuenta y ocho minutos del siete de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 51601-2016, incoado por Gladys Sofia Parrales Morales, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Maury Sofia Gonzalez Parrales, que el nombre y apellidos de la madre son Gladys Sofia Parrales Morales.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122221).

En resolución N° 2186-2017 dictada por el Registro Civil a las ocho horas cuarenta y ocho minutos del veintidós de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 51256-2016, incoado por Otilia De La Cruz Gutiérrez Zúñiga, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Juder Antonio Malueño Gutiérrez, que el nombre y segundo apellido de la madre es Otilia De La Cruz y Zúñiga.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017122224).

En resolución N° 1494-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas treinta y siete minutos del primero de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 32961-2016, incoado por Darling Del Socorro Torrez Arias, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Alexa Patricia Torrez Arias, que el nombre de la madre es Darling del Socorro.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122264).

En resolución N° 1503-2017 dictada por el Registro Civil a las quince horas trece minutos del primero de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 33557-2016, incoado por Iliana Chinchilla Álvarez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Iliana de los Ángeles Chinchilla Álvarez, que el nombre es Ileana de los Ángeles y en el asiento de matrimonio de José Fabio de los Ángeles Campos Navarro con Iliana de los Ángeles Chinchilla Álvarez, que el nombre de la cónyuge es Ileana de los Ángeles.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122311).

Se hace saber, que en diligencias de ocurso incoadas por Yeimy Bustos Ramírez, se ha dictado la resolución N° 6501-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas diez minutos del trece de diciembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 28165-2016 Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquense los asientos nacimiento de Nathalie Andrea Bustos Ramírez, Anali Gamboa Bustos y Paula Gamboa Bustos, en el sentido que el nombre de la madre es Yeimy.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122313).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Lidieth Faviola Briones Mora, se ha dictado la resolución N° 1600-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cinco minutos del nueve de abril de dos mil quince. Exp. N° 343-2015. Resultando: 1°—... 2°—... 3°—... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Luis Alonso Mejías Briones, en el

sentido que el nombre de la madre es Lidieth Faviola; de nacimiento de Fabricio Brenes Mora, en el sentido que el nombre, el primer apellido y la nacionalidad de la madre son Lidieth Faviola, Briones y nicaragüense, respectivamente y de Camila Salas Briones, en el sentido que el segundo nombre de la madre es Faviola.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017122330).

En resolución N° 874-2016 dictada por el Registro Civil a las quince horas del dieciocho de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 35694-2016, incoado por Maryleth del Socorro Roblero Mairena, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Ariana Jazmín López Roblero, que el nombre de la madre es Maryleth del Socorro.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122351).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Frania del Carmen Corea Ávalos, se ha dictado la resolución N° 6225-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cincuenta minutos del dos de diciembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 29791-2016. Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: rectifíquense los asientos de nacimiento de Belinda Crystal Ordóñez Corea y de Marcos Eliacip Ordóñez Corea, en el sentido que el nombre de la madre es Frania del Carmen.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora Oficial Mayor.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122396).

Se hace saber, que en diligencias de ocurso incoadas por Rafael Ángel Barboza Segura, se ha dictado la resolución N° 2147-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas cuarenta minutos del siete de abril de dos mil dieciséis. Exp. N° 46526-2015 Resultando 1.-... 2.-...3... Considerando: 1.- Hechos Probados: ... II.- Sobre el Fondo: ... Por tanto: Rectifíquense los asientos nacimiento de Sheiris Denisse Barboza Castro, Rachany Sofía Barboza Castro y Daymond Barboza Castro, en el sentido que los apellidos del padre son Azofeifa Barboza.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017122405).

En resolución N° 110-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas diez minutos del cuatro de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 25729-2016, incoado por Rosibel del Socorro González, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Ingrid Daniela González González, que el nombre de la madre es Rosibel del Socorro.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122409).

En resolución N° 448-2017 dictada por el Registro Civil a las doce y cincuenta y dos minutos del nueve de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 36429-2016, incoado por Yahelin Marcibel López Manzanares, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Karin Michelle López Manzanares, que el primer nombre de la madre es Yahelin.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122414).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Wendy Montero Hidalgo, se ha dictado la resolución N° 3591-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas y siete minutos del veinte de junio de dos mil dieciséis. Exp. N° 16054-2016. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando único... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Tiffany Nicole Vega Montero, en el sentido que el primer nombre es Tiffany.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122513).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Luisa Amanda Gonzales Ponce, se ha dictado la resolución N° 5784-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas veinte minutos del ocho de noviembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 25322-

2016. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°..., Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Alexa José Acevedo González, en el sentido que el primer apellido de la madre es Gonzales.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122578).

En resolución N° 1721-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas del siete de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocursión N° 49225-2016, incoado por Getsemani Santa Ruiz Centeno, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Eingel Isaac Villalobo Ruiz, que el nombre de la madre es Getsemani Santa.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017122611).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Aaron Eduardo Largaespada Guzmán, nicaragüense, cédula de residencia N° 155819770231, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1116-2017.—Alajuela al ser las 14:38 del 20 de marzo del 2017.—Luis G.—1 vez.—(IN2017121956).

Samuel Humberto Zavala Somarriba, nicaragüense, cédula de residencia N° 155815542029, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, expediente N° 943-2017.—Limón, 17 de marzo de 2017.—Regional de Suirres.—Federico Picado Le-Frank.—1 vez.—(IN2017122079).

José Antonio Acevedo Vargas, nicaragüense, cédula de residencia 155818733435, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1266-2017.—San José al ser las 11:51 del 22 de marzo de 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122080).

Rosario Condori Negrete, boliviana, cédula de residencia N° DI106800025825, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 1364-2017.—San José, al ser las 8:35 del 17 de marzo de 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122088).

Lucila Otilia Brizuela Sequeira, nicaragüense, cédula de residencia 155807528135, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1328-2017.—San José al ser las 8:37 del 16 de marzo del 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122184).

Ana Griselda Merlo Varela, nicaragüense, cédula de residencia N° 155813715924, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y

Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3604-2016.—Guanacaste al ser las 12:06:24 del 22 de marzo del 2017.—Regional Santa Cruz.—Miguel Ángel Guadamuz Briceño, Jefe.—1 vez.—(IN2017122196).

María Teresa Ramírez De Vallina, colombiana, cédula de residencia 117001665507, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 1444-2017.—San José, al ser las 2:10 horas del 21 de marzo de 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122255).

Aracelly Barros Mercado, colombiana, cédula de residencia 117001359133, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 1383-2017.—San José, al ser las 3:41 horas del 17 de marzo de 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122258).

Natalia Del Valle Conde Padrón, venezolana, cédula de residencia 186200117208, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 1485-2017.—San José, al ser las 9:37 horas del 23 de marzo de 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122319).

Tania Edelmira Bracho Rodríguez, venezolana, cédula de residencia 186200117422, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1482-2017.—San José al ser las 9:06 del 23 de marzo de 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122321).

Sahamira del Rosario Alvarado Martínez, nicaragüense, cedilla de residencia, N° 155807228114, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 897-2017.—Limón, 17 de marzo de 2017.—Federico Picado Le-Frank.—1 vez.—(IN2017122322).

Juan Francisco Conde Brandt, venezolano, cédula de residencia 186200117529, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 1481-2017.—San José, al ser las 9:12 del 23 de marzo de 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122324).

Arelys Verónica León Montenegro, nicaragüense, cédula de residencia 155809488716, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan

reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp: 1372-2017.—San José, al ser las 8:46 del 20 de marzo de 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122368).

Axel Neyl Mejía Machado, nicaragüense, cédula de residencia N° 155811920222, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.3788-2016.—San José, 9 de enero de 2017.—German Alberto Tojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017122425).

Israel de Jesús Núñez Sánchez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155807877915, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.1890-2016.—San José, a las 9:44 horas del 15 de marzo del 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122430).

Ana Yensi Rivera Palma, nicaragüense, cédula de residencia N° 155801252004, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 3481-2016.—San José, 05 de diciembre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017122472).

Lisbeth de Jesús Quintanilla Guzmán, nicaragüense, cédula de residencia 155817771621, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1405-2017.—Guanacaste, al ser las 16:02:32 del 20 de marzo de 2017.—Lic. Edgar Alguera Ramírez, Jefe.—1 vez.—(IN2017122525).

Daniel Antonio Benavidez Aguirre, nicaragüense, cédula de residencia N° 155804676329, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.3633-2016.—San José, a las 9:46 horas del 15 de marzo de 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122526).

Eveling de Los Angeles Zúñiga Baldelomar, nacionalidad, nicaragüense, cédula de residencia 155817277308, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente 1446-2017.—Guanacaste, al ser las 15:12:24 del 21 de marzo de 2017.—Oficina Regional de Liberia.—Lic. Edgar Alguera Ramírez, Jefe.—1 vez.—(IN2017122577).

Pedro Armengol Picado Pérez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155816107209, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1204-2016.—Alajuela, al ser las 11:36:56 del 23 de marzo del 2017.—Regional San Carlos.—José Manuel Marín Castro, Jefe.—1 vez.—(IN2017122587).

Berta María Ruiz Gutiérrez, nicaragüense, cédula de residencia 155802172716, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente. 1433-2017.—San José, al ser las 11:46 del 21 de marzo de 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017122589).

Norma Aracelly Báez Reyes, nicaragüense, cédula de residencia 155807606418, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1243-2017.—Alajuela, al ser las 08:36:33 del 24 de marzo del 2017.—Oficina Regional de Alajuela.—Luis Guillermo Quesada Quesada, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017122593).

Axel Steven González Centeno, nicaragüense, cédula de residencia 155807036101, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente. 1146-2017.—San José, al ser las 8:26 del 21 de marzo del 2017.—María Amelia Gutiérrez Espinoza, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017122594).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AVISOS

La Contraloría General de la República informa: que se encuentra firme la resolución N° 16098-2015 (DJ-2057) de las 09:00 horas del 05 de noviembre del 2015, confirmada en lo que interesa por el Despacho Contralor según resolución N° R-DC-14-2017 (N° 2506/DC-0053-2017) de las 15:00 del 28 de febrero del 2017, ambas dictadas dentro del procedimiento administrativo N° DJ-78-2012. Dicha resolución en el Por Tanto resuelve declarar responsable administrativamente con culpa grave sobre los hechos intimados en dicho procedimiento al señor Jeffrey Eduardo Núñez Núñez, cédula de identidad 3-344-485, razón por la cual se le impone una prohibición de ingreso o reingreso a cargos de la Hacienda Pública de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, por el plazo de ocho años, contados a partir del 02 de marzo de 2017 hasta el 02 de marzo de 2025. En razón de ello, sírvanse tomar nota las Administraciones interesadas, a efectos de que dicha persona no sea nombrada en cargos de la Hacienda Pública por el período indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del “Reglamento de Organización y Servicio de las Potestades Disciplinaria y Anulatoria en Hacienda Pública de la Contraloría General de la República”, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 244 del 20 de diciembre de 2011. Publíquese.

Lic. Christian Zamora Pérez, Órgano Decisor.—1 vez.—O.C. N° 170115.—Solicitud N° 80762.—(IN2017122143).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

BANCO DE COSTA RICA

Solución Multivendedor con sus respectivos componentes que permita administrar la Red de Cajeros Automáticos del BCR

El Banco de Costa Rica, recibirá propuestas de forma electrónica para el estudio en referencia, hasta el día 09 de mayo 2017, en los siguientes correos electrónicos:

- a. earaya@bancobcr.com
- b. ffernandez@bancobcr.com
- c. lcgarcia@bancobcr.com

Los interesados pueden solicitar las especificaciones y condiciones generales, así como las consultas, a las direcciones electrónicas señaladas anteriormente.

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 82201.—(IN2017126076).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000011-2104

Por la adquisición de suplementos nutricionales, módulo de carbohidratos con almidón modificado

Se comunica a los interesados: fecha de recepción de ofertas el 5 de mayo del 2017 a las 9:00 horas. El cartel está disponible en el centro de fotocopiado público, ubicado en planta baja de este Hospital. Ver detalles en: <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>

San José, 6 de abril del 2017. —Lic. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—O. C. N° 39.—Solicitud N° 82091.—(IN2017125857).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA 2017CD-000034-03

Compra de utensilios plásticos para industria y el hogar

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 25 de abril del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrú, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 82204.—(IN2017126081).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000002-09

Contratación de servicios de aseo y limpieza con criterios ambientales para la oficina de adquisiciones, financiero contable, almacén, proceso de seguimiento, apoyo y control y el edificio de la Dirección de la Unidad Regional de Heredia

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia, recibirá ofertas por escrito para este concurso, hasta las 10:00 horas del 12 de mayo del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sita: Heredia, 50 metros norte y 50 este de la Clínica del CCSS o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 82205.—(IN2017126082).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000003-09

Contratación de servicio de fotocopiado y empaste según demanda de cuantía estimada para la Unidad Regional de Heredia y sus centros de formación adscritos

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia, recibirá ofertas por escrito para este concurso, hasta las 10:00 horas de 11 de mayo del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sita: Heredia, 50 metros norte y 50 este de la Clínica del CCSS o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 82206.—(IN2017126084).

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

Contratar bienes y servicios

La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago avisa que, con fundamento en el artículo 71 del Decreto Ejecutivo 35148 MINAET, Reglamento al Título IV de la Ley 8660, a partir del día 30 de marzo del 2017, se publicará en la página web, invitación del siguiente concurso:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000006-01

Denominada “**Mano de obra Abierta para Construcción de Líneas de Distribución 2017**” por una estimación económica de $\$77.000.000$ millones, a recibir ofertas 11:00 a.m. horas del día 26 de abril del 2017

En los próximos días se publicarán los siguientes concursos:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000008-01

Denominada “**Adquisición equipo de Protección**” estimación económica $\$280.000.000,00$.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000010-01

Denominada “**Adquisición repuestos varios para el sistema Scada reconectores y Sistema de Comunicación de Subestaciones**” estimación económica $\$135.000.000,00$.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000011-01

Denominada “**Adquisición de Repuestos para otros equipos: baterías, fusibles, cadenas, reles, etc**” estimación económica $\$30.000.000,00$.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000012-01

Denominada “**Adquisición de una grúa a ser utilizada en el traslado y parado de postería**”, estimación económica de $\$200.000.000$

Dirección electrónica: www.jasec.go.c / Proveeduría/ Carteles-Licitación Abreviada, a efectos de promover una mayor participación por este mismo medio se publicarán las aclaraciones o modificaciones y el acto final en la dirección; <http://www.jasec.go.cr/index.php/proveeduria-institucional/adjudicaciones>

Cartago, 06 de abril del 2017.—Contratar Bienes y Servicios JASEC.—Lic. Héctor Tabarez Carvajal, Coordinador.—1 vez.—O.C. N° 13971.—Solicitud N° 82147.—(IN2017126024).

BCR SAFI S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-11

Compra de un vehículo 4x4 híbrido para uso de BCR SAFI S. A.

El Banco de Costa Rica, informa que recibirá ofertas hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del 10 de mayo del 2017, para la licitación en referencia, las cuales deberán ser depositadas en el buzón de la Oficina de Contratación Administrativa, ubicado en el tercer piso de Oficinas Centrales.

El cartel de la contratación que incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, lo pueden retirar en la misma oficina con un horario de 09:00 a.m. a 3:00 p.m. Además, lo pueden obtener a través de la página electrónica del Banco de Costa Rica, www.bancobcr.com

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 82165.—(IN2017125999).

ADJUDICACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000017-PROV

Arrendamiento de Microcomputadoras

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se indica, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 32-17 celebrada el 04 de abril de 2017, artículos VIII, se dispuso declararlo infructuoso.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000089-PROV

Servicios Médicos bajo la Modalidad de Consulta Individual para Servidores Judiciales de Turrialba y Jiménez

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 32-17 del 04 de abril de 2017, artículo VI, se dispuso adjudicarlo de la forma siguiente:

A: **Corporación de Profesionales Médicos COPROMED S. A.**, cédula jurídica 3-101-385494, para un gasto anual estimado de ₡12.810.000,00.

Para todos los anteriores, demás características y condiciones según cartel.

San José, 05 de abril del 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2017126020).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN VITO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-0000001-2705

**Frutas, vegetales y pulpas a base de frutas
Entrega según demanda**

El Área de Gestión de Bienes y Servicios, del Hospital San Vito, de la Caja Costarricense de Seguro Social, comunica a los interesados en el concurso Licitación Abreviada N° 2017LA-000001-2705, por compra de frutas, vegetales y pulpas a base de frutas, bajo la modalidad de entrega según demanda, que mediante acto N° 004-2017-2705, del 4 de abril del 2017, se adjudica la compra a la firma **Improa S. A.**, ver detalles en la página de la Institución www.ccss.sa.cr

San Vito, 04 de abril del 2017.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Pedro Castillo Espinoza, Jefe.—1 vez.—(IN2017125680).

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION

DR. HUMBERTO ARAYA ROJAS

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000001-2203

**Suministro de frutas, verduras y vegetales frescos,
verduras y vegetales frescos mínimamente
procesados y pulpas de frutas**

La Subárea de Contratación Administrativa del Centro Nacional de Rehabilitación, les comunica a los interesados de este concurso que se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

Empresas adjudicadas:

Oferta N° 2: **Freshpack S. A.** Línea N° 2: vegetales y verduras frescas mínimamente procesadas (ítemes Nos. 22 al 57). Por un monto total aproximado de ₡38.901.559,94.

Oferta N° 3: **Cristy Paola Mora Guzmán.** Línea N° 3: pulpas de frutas (Ítemes Nos. 58 al 81). Por un monto total aproximado de ₡4.509.867,00.

Infructuoso: línea N° 1: frutas, verduras y vegetales frescos (ítemes Nos. 1 al 21).

Ver más detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 6 de abril del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—María Jesús Salas Hernández, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017125978).

GERENCIA LOGÍSTICA

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

SUBAREA DE INSUMOS MÉDICOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000024-05101

**Bolsa de colostomía para adultos, sistema de una
pieza, con medida parche 65 +5 mm**

La Caja Costarricense de Seguro Social comunica que de acuerdo al acta de adjudicación DABS-00127-2017, se resuelve adjudicar el ítem único a la empresa **Central América Pharma Supply S. A.** Por un precio unitario de USD \$1,39 (Modalidad según demanda).

“Vea detalles y mayor información en la página Web <http://www.hacienda.go.cr/comprared>.

San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 16000.—(IN2017125991).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA 2017LA-000049-01

Servicios de capacitación en los temas: sobrevivientes al suicidio, neuropsicoeducación, métodos para la adecuación curricular e inteligencia emocional

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión celebrada el 06 de abril del 2017, artículo único recomienda adjudicar la contratación con base en el dictamen técnico y elementos de adjudicación:

- Adjudicar la Contratación Directa N° 2017CD-000049-01 “Servicios de capacitación en los temas: sobreviviente al suicidio, neuropsicoeducación, métodos para la adecuación curricular e inteligencia emocional” en los siguientes términos:
 - Adjudicar las líneas 1, 2, 3 y 4 a la oferta 2, presentada por **Aula Abierta JFA S. A.**, por un monto de ₡9.779.000,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega según las especificaciones técnicas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 82207.—(IN2017126085).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**

LICITACIÓN PÚBLICA N°2016LN-000004-01

Contratación del servicio de recolección, separación, valorización y disposición final de los residuos sólidos valorizables generados en el cantón de Alajuela

La Municipalidad del cantón Central de Alajuela comunica que el Concejo Municipal según artículo N°6, capítulo V de la Sesión Ordinaria N°13-2017 del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, adjudica la Licitación Pública N°2016LN-000004-01 “Contratación del servicio de recolección, separación, valorización y disposición final de los residuos sólidos valorizables generados en el cantón de Alajuela” a la empresa **Plataforma Internacional Real S.A.**, cédula jurídica N°3-101-226529 por un monto de ₡23,760,172.00. (Por jornada laboral quincenal). Notifíquese.

Licenciada Johanna Madrigal Vindas, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2017125766).

FE DE ERRATAS**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

LICITACION ABREVIADA 2017LA-000002-01

(Prórroga N° 1)

Contratación de una empresa que realice los servicios de diagnóstico de desempeño y organización de TI del Banco Nacional

La Proveeduría General del Banco Nacional comunica a los interesados en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000002-01, promovida para la “Contratación de una empresa que realice los servicios de diagnóstico de desempeño y organización de TI del Banco Nacional” lo siguiente:

Fecha y lugar de apertura:

Todas las ofertas deberán entregarse en la Proveeduría General del Banco Nacional, situada en La Uruca, a más tardar a las diez (10:00) horas, según el reloj ubicado en este Despacho, del 03 de mayo del 2017, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables.

La Uruca, 28 de abril del 2017.—Ing. Douglas Noguera Porras, Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 82124.—(IN2017125903).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000073-01

Contratación de seiscientas (600) horas hábiles en servicios profesionales actuariales para el Fondo de Garantías y Jubilaciones del BNCR

Se comunica a los interesados de la Contratación Directa N° 2017CD-000073-01, que por un error material he involuntario en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 57 del martes 21 de marzo se publicó la adjudicación con error en el número de contratación en uno de sus párrafos.

Anteriormente decía:

Adjudicar la Contratación Directa N° 2017CD-000056-01 promovida para la “Contratación de seiscientas (600) horas hábiles en servicios profesionales actuariales para el Fondo de Garantías y Jubilaciones del BNCR”, de acuerdo al siguiente detalle:

Se deberá leer de forma correcta:

Adjudicar la Contratación Directa N° 2017CD-000073-01 promovida para la “Contratación de seiscientas (600) horas hábiles en servicios profesionales actuariales para el Fondo de Garantías y Jubilaciones del BNCR”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del oferente:	Ernst & Young S. A.
Representante legal:	Evangelina Avendaño Arce.
Precio cotizado por el bien/servicio:	\$80,00 (ochenta dólares americanos) por hora profesional
Plazo de la contratación:	Tres (3) años o hasta que se agoten las seiscientas (600) horas hábiles. El primer hecho que acaezca primero dará por terminado el contrato.

Las demás condiciones se mantienen invariables.

La Uruca, 06 de abril del 2017.—Proveeduría General.—Ing. Douglas Noguera Porras.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 82126.—(IN2017125909).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2017LN-000003-01

Adquisición por demanda de sistema de autenticación flexible de usuarios

El Banco de Costa Rica informa a los interesados en la Licitación Pública Nacional en referencia, que el cartel se ha modificado, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES

Se amplía el plazo para la recepción de ofertas, el acto de apertura queda establecido para el día lunes 24 de abril de 2017, a las 11:30 a.m., las cuales deberán ser depositadas en el buzón de la Oficina de Contratación Administrativa, ubicada en el tercer piso de Oficinas Centrales, San José, avenidas 0 y 2, calles 4 y 6.

Los interesados pueden obtener el documento de modificaciones al cartel, en la página electrónica www.bancoobr.com, en la siguiente ruta: Acerca del BCR/proveedores/carteles

San José, 06 de marzo del 2017.—Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 82158.—(IN2017126021).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**RED DE SERVICIOS DE SALUD S. A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000002-INS-RSS

Adquisición de aloinjertos de origen cadavérico

La Red de Servicios de Salud S. A., cédula jurídica N° 3-101-593087, a través del Departamento de Proveeduría, comunica que se han realizado modificaciones al pliego cartelario del proceso de contratación N° 2017LN-000002-INS RSS “Adquisición de aloinjertos de origen cadavérico”

Las modificaciones podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico ingrodriguez@ins-cr.com o comunicarse con la señora Ingrid Rebeca Rodríguez Gómez al teléfono 2296-9599, extensión. 4284.

Así mismo, se comunica que se prorroga la recepción de ofertas y acto de apertura de ofertas para el día 21 de abril del 2017.

San José, 05 de abril del 2017.—José Alfredo Zamora, MBA. Gerente Financiero Administrativo.—1 vez.—O.C. N° 206-2016.—Solicitud N° 18067.—(IN2017125863).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

SUB ÁREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000030-2104

(Aviso N°03 prórroga)

Por la adquisición de monitores de signos vitales, monitor de signos vitales cuidado crítico, central de monitoreo

Se comunica a los interesados en participar que se ha prorrogado la fecha de apertura para el 28 de abril del 2017, a las 10:00 am, en caso de que se realicen modificaciones se les comunicará por este medio. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 6 de abril del 2017. —Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—O. C. N° 38.—Solicitud N° 82092.—(IN2017125854).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000008-2104

(Aviso N° 01 prórroga)

Por la adquisición de remodelación de Salas de Cirugía Ambulatoria de Oftalmología

Se comunica a los interesados en el presente concurso que se ha prorrogado la fecha de apertura para el 04 de mayo del 2017 a las 09:00 horas. Demás condiciones permanecen invariables.

San José, 05 de abril del 2017.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 40.—Solicitud N° 82101.—(IN2017125826).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ**

LICITACION PÚBLICA 2017LN-000001-01

Compra de dos camiones recolectores de desechos sólidos tracción 8x4 tipo C4

La Municipalidad de Aserrí, comunica que la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 2017LN-000001-01, “Compra de dos camiones recolectores de desechos sólidos tracción 8x4 tipo C4”, se prorrogará hasta las 08:00 horas del día viernes 28 de abril del 2017. Además a partir del 17 de abril del 2017, se estará entregando el pliego de modificaciones y aclaraciones al cartel.

Aserrí, 05 de abril del 2017.—Magally Díaz Leitón, Gestora de Proveeduría.—1 vez.—(IN2017125912).

MUNICIPALIDAD DE OSA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2017LN-000001-01

(Segunda prórroga)

Adquisición de obra pública por contrato para construcción de puente vehicular sobre río Drake, Los Ángeles de Drake

La Proveeduría Institucional de la Municipalidad de Osa, comunica a todos los interesados, que estén en capacidad de realizar este tipo de obra, que se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del día 28 de abril del 2017, en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir

Aclaraciones

- Capítulo II, Especificaciones de la Contratación, Punto 1.1.1 Generalidades. Página 18.

Se aclara que por error material se incluyó el texto “El hecho de que el Contratista subcontrate parcial o totalmente la obra, no lo releva ni disminuye su exclusiva responsabilidad por el trabajo a realizar” se aclara que no es posible subcontratar totalmente la obra por lo tanto se excluye esa porción del texto y debe leerse correctamente de la siguiente manera:

“El hecho de que el Contratista subcontrate parcialmente la obra, no lo releva ni disminuye su exclusiva responsabilidad por el trabajo a realizar”

Adicionalmente en este mismo apartado, se aclara que por error se citó que el contratista adjudicado deberá apegarse a lo indicado en la resolución de viabilidad ambiental RES-1301-2016-SETENA, cuando en realidad la resolución correcta es RES-1976-2014-SETENA.

- Capítulo IV, Sistema de Evaluación, Punto 1.3 Plazo de Entrega. Página 63.

En relación al plazo de entrega, se aclara que el mínimo se establece en 100 días naturales hasta un máximo de 160 días naturales para la finalización de las obras, por lo tanto, las ofertas que no se apeguen a este parámetro no recibirán ningún punto en este apartado, por lo que debe leerse correctamente de la siguiente manera:

“La oferta deberá presentar el plazo en días naturales, plazo que bajo ninguna circunstancia podrá ser menor a 100 días naturales hasta un máximo de 160 días naturales, las ofertas que no se apeguen a este parámetro no recibirán ningún punto en este apartado. El puntaje se calculará con la siguiente formula:”

- Capítulo III, Condiciones Especiales, Punto 8 Control de Calidad de las Obras. Inciso g) y h). Páginas 50 y 51.

En relación a la calidad se establece en el punto 8 del cartel que el oferente deberá indicar en su oferta el nombre de la firma consultora que realizará las pruebas de autocontrol de calidad, con los respectivos ensayos acreditados en el ECA y posteriormente en la reunión pre inicio presentará al Gerente de Obra del contrato el plan de control de calidad que utilizará en la obra a ejecutar. Dicho plan de autocontrol deberá cumplir como mínimo con los ensayos y frecuencias indicados en el CR-2010. Sin embargo, para que la oferta mantenga equidad entre los posibles oferentes, se plantea el siguiente plan de control de calidad:

PUENTE SOBRE EL RÍO DRAKE EN EL CAMINO 6-05-031 DEL CANTÓN DE OSA			
Actividad	Ensayo	Designación	Cantidad de ensayos
Relleno para Estructuras Mayores CR208.03 (a) Calidad de la fuente	Análisis granulométrico	AASHTO T-11, T-27	2
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	2
	Humedad/densidad	AASHTO T-99	2
Relleno para Estructuras Mayores CR208.03 (a) Verificación de la Calidad del material de relleno para estructuras mayores en sitio	Análisis Granulométrico	AASHTO T-11, T-27	6
	Límites de Atterberg	AASHTO T 89 AASHTO T 90	6
	Densidad/Humedad	AASHTO T-99	3
	Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	54
Sub base granular Calidad de la fuente CR.301.06	Análisis granulométrico	AASHTO T-11, T-27	1
	Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96	1
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	1
	CBR	AASHTO T-193	1
	Ensayo de compactación modificado	AASHTO T-180	1
	Índice de durabilidad	AASHTO T-210	1
	Caras fracturadas	ASTM D-5821	1
Material de capa de Sub base granular CR.301.06	Análisis granulométrico	AASHTO T-11, T-27	2
	Límites de Atterberg	AASHTO T-89, T-90	2
	Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	1
	Densidad/Humedad	AASHTO T-99	8
	Espesores		10
	Caras fracturadas	ASTM D-5821	2
Base estabilizada con cemento Portland	AGREGADOS		
	Graduación	AASHTO T-11, T-27	6
	límites Atterberg	AASHTO T-89, T-90	6
	MEZCLA		
	Densidad/humedad (densidad máxima)	AASHTO T-134	2
	Densidad en sitio y contenido de humedad	AASHTO T-310	6
	Resistencia a la compresión a los 7 días	ASTM D 1633	4

PUENTE SOBRE EL RÍO DRAKE EN EL CAMINO 6-05-031 DEL CANTÓN DE OSA				
Actividad	Ensayo	Designación	Cantidad de ensayos	
DISEÑO				
Calidad de la fuente (EE Sección 552. CONCRETO ESTRUCTURAL INTE 06-01-02)	Agregado fino			
	Análisis Granulométrico (incluyendo modo de finura)	AASHTO T-11, T-27	1	
	Pérdida por sanidad al sulfato de sodio	AASHTO T 104 ASTM C-88		
	Equivalente de Arena	AASHTO T 176 ASTM D 2419		
	Partículas Friables y Arcillosas	AASHTO T 112		
	Impurezas Orgánicas en Agregado Fino (Colorimetría)			
	Agregado Grueso			
	Análisis Granulométrico	AASHTO T-11, T-27		
	Pérdida por sanidad al sulfato de sodio	AASHTO T 104 ASTM C-88		
	Equivalente de Arena	AASHTO T 176 ASTM D 2419		
Partículas Friables y Arcillosas	AASHTO T 112			
Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	AASHTO T-96			
Concreto estructural clase A, f'c= 225	Contenido mínimo de cemento	ACI 211.1 ACI 211.2 ACI 211.3	1	
kg/cm2, para puentes Concreto estructural clase B, f'c= 280kg/cm2, para puentes Sello de concreto para fundaciones	Relación A/C	ACI 211.1 ACI 211.2 ACI 211.3	1	
	Revenimiento	ACI 211.1 ACI 211.2 ACI 211.3	1	
	Tamaño máximo de agregado grueso	ACI 211.1 ACI 211.2 ACI 211.3	1	
PRODUCCION				
Concreto estructural clase A, f'c= 225 kg/cm2, para puentes Concreto estructural clase B, f'c= 280kg/cm2, para puentes Sello de concreto para fundaciones	Revenimiento	AASHTO T 119	15	
	Contenido de aire	AASHTO T152 o AASHTO T192	15	
	Peso Unitario	AASHTO T 121	15	
Acero estructural A-992, grado 50 erigido (Perfil W) Acero estructural A-992, grado 50 erigido (Perfil H) Acero estructural ASTM W-709 grado 36 suplido y fabricado Acero estructura ASTM W-709 grado 36 erigido Acero estructural ASTM A-325 de alta resistencia tipo fricción	Inspección Visual	AASHTO "Guía de especificaciones para miembros de acero para puentes, con fractura crítica no-redundante".	2	
	Pintura para acero de estructura (colocación de la pintura para acero de estructura)	Medición de espesores	SSPC-Paint-9: para la tercera mano de pintura vinílica SSPC-22: para la pintura epóxica SSPC-Paint-25: para la primera y segunda mano de las pinturas aceite-alkídicas SSPC-Paint-104: para la tercera mano (final) de las pinturas aceite-alkídicas SSPC-PS Guía 1700: para las pinturas de uretano DOD – P-21035 A: para pinturas orgánicas de zinc	96

PUENTE SOBRE EL RÍO DRAKE EN EL CAMINO 6-05-031 DEL CANTÓN DE OSA			
Actividad	Ensayo	Designación	Cantidad de ensayos
Verificación Topográfica	Verificación de la ubicación del puente (20% del monto global) Verificación de niveles de fundación (20% del monto global) Verificación de línea de centro (15% del monto global) Verificación de niveles de apoyo (15% del monto global) Verificación de rasante terminada (15% del monto global) Verificación del alineamiento de aletones (15% del monto global)	CR-152.01	1

Modificaciones

- Capítulo I, Condiciones Generales, Punto 4 Declaraciones Juradas. Inciso g) y h). Página 10.

Se procede a la modificación de la experiencia solicitada en el Punto 4 Declaraciones Juradas. Inciso g) y h). Página 10, deberá leerse de la siguiente manera:

- Un Director Técnico: Declaración Jurada emitida por el profesional ofrecido como Director Técnico, que indique que cuenta con al menos cinco años de experiencia profesional en diseño y construcción de obras tales como: puentes de concreto, puentes prefabricados, puentes con estructura y superestructura en metal con superficies de rodamiento en concreto, metal o prefabricado.
- Un Ingeniero Residente: Declaración Jurada emitida por el profesional ofrecido como Ingeniero Residente, que indique que cuenta con al menos dos años de experiencia profesional en construcción de obras tales como: puentes de concreto, puentes prefabricados, puentes con estructura y superestructura en metal con superficies de rodamiento en concreto, metal o prefabricado.

Errores Materiales

Que el oferente indica en referencia a un error material en su encabezado, léase correctamente, Licitación Pública Nacional N° 2017LN-000001-01

En el punto 1.8.1 Para este proceso de contratación mediante procedimiento ordinario denominado Contratación Directa Concursada ... léase correctamente, Licitación Pública Nacional N° 2017LN-000001-01

Proveeduría Municipal.—Licda. Jessenia Salas Jiménez, Proveedora Institucional.—1 vez.—(IN2017125734).

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 9 del acta de la sesión 5760-2017, celebrada el 02 de marzo del 2017,

considerando que:

- Las normas de control interno requieren que las actividades de control diseñadas sean parte inherente de la gestión institucional y se incorporen en ella en forma natural y sin provocar menoscabo a la observancia de los principios de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad¹, y deben ajustarse según lo requiera la dinámica institucional.

¹ Norma 1.2 Objetivos del SCI: “El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos: ... c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.

4.2 Requisitos de las actividades de control: “Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos: a. Integración a la gestión. Las actividades de control diseñadas deben ser parte inherente de la gestión institucional, e incorporarse en ella en forma natural y sin provocar menoscabo a la observancia de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad, y evitando restricciones, requisitos y trámites que dificulten el disfrute pleno de los derechos fundamentales de los ciudadanos”.

(Normas de control interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República).

B. El Reglamento del Comité de Riesgos del Banco Central de Costa Rica, aprobado por la Junta Directiva², en el inciso 13, artículo 8, señala la siguiente asignación: Solicitar al Departamento de Riesgos un informe anual, en enero de cada año, sobre los resultados de la ejecución de su plan de trabajo, para comunicarlo al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva.

C. Dicho Reglamento, aprobado por la Junta Directiva, establece en el inciso 16, artículo 8, la siguiente asignación: Presentar un informe cada seis meses a la Junta Directiva sobre la gestión integral de riesgos.

D. El Departamento Gestión Integral de Riesgos informa, periódicamente, al Comité de Riesgos sobre los resultados de la ejecución de su plan de trabajo y lo comunica semestralmente a la Junta Directiva.

dispuso:

aprobar las siguientes modificaciones del Reglamento del Comité de Riesgos, del Banco Central de Costa Rica, conforme al texto que se transcribe a continuación:

- En el artículo 8, denominado Competencias y responsabilidades, eliminar el apartado treceavo, donde se señala al inicio: “Solicitar al Departamento de Riesgos un informe anual, en enero de cada año, sobre los resultados de la ejecución de su plan de trabajo, para comunicarlo al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva”.
- Incluir en el artículo 8, denominado Competencias y responsabilidades, en el apartado dieciséis, la siguiente oración: “g. Los resultados de la ejecución del plan de trabajo del Departamento Gestión Integral de Riesgos”.
- En el artículo 8, denominado Competencias y responsabilidades, en el apartado dieciséis, donde se lee: “g) Cualquier otro aspecto de interés. h) Cualquier otra función que le sea asignada por la Junta Directiva”, sustituir ese fragmento para que se lea así: “h) Cualquier otro aspecto de interés. i) Cualquier otra función que le sea asignada por la Junta Directiva”.

Las anteriores modificaciones rigen a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—O. C. N° 4200000991.—Solicitud N° 80450.—(IN2017122145).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

La Municipalidad de Grecia en sesión ordinaria del 6 de marzo del 2017, artículo VI, inciso 1, del acta 069.

b). Modificar los Artículos 28 y 34 del reglamento de construcciones de la Municipalidad de Grecia para que en adelante se lean:

Artículo 28.—Requisitos que deben contener todo edificio o casa de habitación, para el desfogue de aguas pluviales y aguas servidas:

- Las que se construyan o estén construidas, deberán tener canales o canoas y los tubos necesarios para recoger las aguas pluviales dichas aguas deberán ser descargadas directamente en las vías públicas o desagües particulares previamente diseñados, y su paso por las aceras deberá hacerse bajo el pavimento o ladrillo de la misma, no permitiéndose caídas libres de aguas pluviales sobre la vía pública los tubos para el drenaje pluvial sobre la fachada no podrán sobresalir del plano de la pared en más de diez centímetros.

² Aprobado por la Junta Directiva en el artículo 4 de la sesión 5608-2013 celebrada el 7 de agosto del 2013. Última modificación aprobada en el artículo 7 de la sesión 5694-2015, celebrada el 8 de julio del 2015.

- b) Toda nueva construcción ubicada dentro del perímetro definido por el estudio denominado “factibilidad, diseños elaboración de planos constructivos del sistema de alcantarillado sanitario del distrito primero del cantón de Grecia”, deberá indicar en los planos constructivos la respectiva prevista sanitaria para la futura conexión al alcantarillado sanitario la ubicación de dicha prevista por parte del profesional diseñador de la obra, será conforme al diseño de las redes del colector, información que estará disponible en la página web de la municipalidad de Grecia y en el departamento competente, la conexión será a vía pública. Lo anterior será requisito indispensable para autorizar la licencia de construcción respectiva.

Artículo 34.—Para toda licencia de construcción que requiera acceso vehicular y peatonal, los planos constructivos deberán precisar, técnicamente el acceso a la finca, el cual no puede comprometer: las aceras, los sistemas de desfogue de aguas pluviales y el derecho de vía. La solución técnica de acceso contemplada en los planos constructivos debe considerar la pendiente y la topografía de la finca, ajustándose a la normativa especial que regula la materia, así como garantizar la continuidad de los elementos que componen el derecho de vía como: calzada, cunetas, espaldón, aceras, sistemas, electromecánicos y en general no obstaculizar el libre tránsito y cumplir la normativa local y nacional en materia vial, de accesibilidad y seguridad humana. La pendiente transversal de la acera hacia el cordón no podrá exceder del dos por ciento.

Minor Molina Murullo, Alcalde.—1 vez.—(IN2017122654).

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

PROYECTO DE REGLAMENTO DE BIENALES DE PINTURA Y ESCULTURA MUSEO MUNICIPAL DE CARTAGO

El Concejo Municipal de Cartago, conforme al artículo 43 del Código Municipal y al acuerdo contenido en el artículo XXV del acta 69-2017, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de marzo del 2017, somete a consulta pública no vinculante, el presente Proyecto de Reglamento de Bienales de Pintura y Escultura, que en adelante dice:

Artículo 1°—**Objeto:** El objeto del presente reglamento, es establecer las regulaciones especiales a que quedan sometidas las bienales de pintura y escultura que promueva la Municipalidad, a través del Museo Municipal de Cartago.

Artículo 2°—**De las Bienales:** Las Bienales a que se refiere este reglamento, se realizarán de manera separada y alterna en el mes de octubre de cada año, iniciando a partir de la vigencia de este Reglamento con la Bienal de Pintura.

Artículo 3°—**De los Participantes:** Podrán participar artistas emergentes, artistas aficionados, profesionales, graduados o autodidactas, costarricenses o residentes con una edad mínima de 18 años, cumplidos en el momento del cierre del concurso.

No podrán participar artistas que tengan parentesco con los miembros del jurado o la organización, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo 4°—**Temática:** La temática de las propuestas será abierta.

Artículo 5°—**Técnica.**

Pintura: Se permitirá cualquier técnica de pintura ya sea tradicional o experimental dentro del estilo que elija el participante, incluyendo la técnica mixta. Deben confeccionarse sobre lienzo, papel o madera, incluyendo también obras en materiales como cartón o materiales de reciclaje.

Escultura: Se aceptará la que utilice materiales propios para la escultura tridimensional y de calidad, tales como piedra, madera, metal, resina u otros elementos no tradicionales.

Artículo 6°—**Características:**

- **Pintura:** La obra debe tener como máximo 2 metros de alto por 2 metros de ancho, sin incluir la marialuisa y el marco. Debe venir lista para ser expuesta en galería (enmarcadas o en bastidor)
- **Escultura:** La obra no debe ser mayor a 2 metros de altura y su circunferencia no podrá exceder de 1 metro, con su respectiva base.

No se aceptarán instalaciones.

Artículo 7°—**Requisitos de la obra:**

Las obras deben ser inéditas y producida en los últimos dos años.

Se admitirá como máximo una obra por autor.

Artículo 8°—**Presentación de la obra en carpeta:**

La presentación de la obra se realizará mediante una carpeta, que deberá aportarse dentro los primeros 15 días del mes de julio de cada año, y estará compuesta de la siguiente manera:

- Nota firmada por el autor dirigida al Museo Municipal de Cartago, en la conste su interés de participar de la Bienal.
- Fotocopia de la cédula de identidad o de residencia.
- Currículo del autor.
- Para cada obra que participa:
 - Fotografías color impreso: de 3 a 5 imágenes de la misma obra que participa que den cuenta del aspecto total de la misma.
 - Ficha técnica completa (Título; técnica, soporte y/o detalle de los materiales; dimensiones; año de ejecución).
 - Memoria conceptual de la obra: comentario en un máximo de 300 palabras.
 - No se recibirán propuestas que no cumplan con estos requisitos.
 - Las obras no seleccionadas para participar en las bienales serán devueltas a sus autores.
 - La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las normas del presente reglamento.

Artículo 9°—**De la Selección:**

- La revisión de las obras propuestas la realizará un jurado externo al museo.
- El jurado hará la elección de aquellas obras que considere exhibir como parte de la exposición.
- Se comunicará a los artistas su aceptación o no, a participar de la bienal, a partir de la segunda quince del mes de julio de cada año, al correo electrónico señalado como medio para recibir notificaciones en el formulario respectivo.
- La decisión del jurado será inapelable
- El jurado podrá declarar desierta cualquier bienal.

Artículo 10.—**Jurado Calificador:** El Jurado estará compuesto por tres miembros que serán como mínimo representantes de asociaciones reconocidas en el campo de las artes, realizarán la elección de la obra ganadora y además seleccionarán una muestra máxima de veinticinco (25) de las obras participantes que serán exhibidas junto con la obra premiada.

Las decisiones que tome el jurado, en cuanto a la premiación y selección de la muestra, serán finales e inapelables.

Artículo 11.—**De la Presentación de las Obras Seleccionadas:** Las obras que hayan sido seleccionadas, deber ser presentadas en el Museo en la primera quincena del mes de setiembre de cada año.

La obra deberá entregarse debidamente embalada y protegida con material resistente, reutilizable para su devolución. La devolución se realizará en el mismo lugar de la entrega.

Las obras que no sean presentada en ese periodo, quedarán automáticamente descalificadas.

Artículo 12.—**Premiación:** Se otorgará un único premio de tres mil dólares americanos, el día de la inauguración de la muestra.

El artista que resulte premiado, aceptará con la sola participación en la Bienal, que su obra pasará a ser parte de la colección privada del Museo Municipal de Cartago, sin reclamo alguno por parte del autor incluso posterior, incluidos los derechos de reproducción y el derecho de utilizar las obras adquiridas. El derecho a la paternidad de la obra lo conservará el artista.

Artículo 13.—**De la Exposición:** El Museo realizará una exhibición en su sede, cuya inauguración se realizará en el mes de octubre de cada año y permanecerá abierta al público por 30 días calendario.

El Museo hará la promoción necesaria sobre el evento por lo que se reserva el derecho de reproducir para su divulgación y mediante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, internet, etc.) las propuestas seleccionadas, sin tener que pagar derechos por ello. Los autores de las obras seleccionadas se comprometen a ceder sin cargo los derechos de reproducción gráfica, sonora y visual de sus obras, en todo lo concerniente a la difusión y promoción de la bienal, en todas las instancias de exhibición, los medios y soportes que el Museo considere pertinente para tal fin.

Artículo 14.—Devolución de Obras Seleccionadas: Las obras seleccionadas, deberán ser retiradas a más tardar quince días naturales, posteriores a la finalización de la exposición en horario de oficina.

Las obras que no sean retiradas en ese periodo, pasarán a ser propiedad del Museo Municipal de Cartago, sin reclamo alguno por parte del autor incluso posterior, incluidos los derechos de reproducción y el derecho de utilizar las obras adquiridas. El derecho a la paternidad de la obra lo conservará el artista.

La Municipalidad garantizará la vigilancia de las obras seleccionadas, y se hará responsable de cualquier daño en general causado dentro del museo por un tercero sea culposo o doloso, así como por la sustracción ilegítima de las mismas. A estos efectos indemnizará al autor o su representante por el valor de la obra en caso de sustracción, o en su defecto cubrir los gastos por la restauración de la misma. El monto por sustracción será definido por un curador y en el caso de restauración será previamente determinados por un conservador o restaurador para ambos casos contratado al efecto por el Museo, en representación de la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad no asume otras responsabilidades que no sean las indicadas en el presente reglamento, incluidas las causadas por daños en general a las obras, causados por caso fortuito o fuerza mayor, eventos naturales, incluidos de carácter climatológico, en el embalaje, en el desembalaje y en el transporte de las obras, en el montaje o desmontaje de la muestra, ni el pago de las pólizas respectivas de aseguramiento de las obras y de cualquier extremo que se relacione con la exposición que deba ser objeto de cobertura de seguros y que la responsabilidad del museo inicia a partir del recibo de las obras y hasta la fecha de retiro de las mismas en el museo.

Artículo 15.—Vigencia: Rige a partir de su publicación. Publíquese de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 43 del Código Municipal.

Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria.—1 vez.—(IN2017122607).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5762-2017, celebrada el 15 de marzo del 2017,

considerando que:

A. La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), en oficio 521-RG-2016 del pasado 18 de julio, solicitó al Banco Central de Costa Rica (BCCR) autorización para suscribir el “*Contrato de Fideicomiso Inmobiliario No 018-ARESEP-2016*” con el Banco de Costa Rica (BCR), para financiar la construcción de la sede de las oficinas administrativas de la ARESEP y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).

Esta solicitud fue complementada con información necesaria para el estudio, suministrada en correos electrónicos de fechas 19 de octubre, 30 de noviembre y 8 de diciembre últimos y en oficios 052-RG- 2017 del 24 de enero, 117-RG-2017/4165 y 120-RG-2017/4219, ambos del 9 de febrero del año en curso.

B. La ARESEP es una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa (artículo 1, Ley 7593 y sus reformas), cuya principal fuente de financiamiento es el cobro del canon de regulación, cargo anual aprobado por la Contraloría General de la República (artículo 82, Ley 7593 y sus reformas).

Mediante Ley 7593 y sus reformas les faculta a realizar contratos o suscribir los documentos que permitan atender sus funciones, entre ellos de compra-venta de bienes y servicios, gestión de créditos, arrendamientos y fideicomisos.

C. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, mediante oficio DCP-0360-2016 del 24 de junio de 2016 indicó que al no estar la ARESEP sujeta a los lineamientos de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (Ley 8131), la Dirección de Crédito Público en particular, ni el Ministerio de Hacienda en general, requieren emitir criterio sobre la forma en que esa Entidad considere realizar sus operaciones financieras y de endeudamiento.

D. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en oficio DM-794-16 del 28 de noviembre de 2016, emitió la aprobación final al proyecto de ARESEP e indicó que este proyecto de inversión es rentable desde el punto de vista socioeconómico y para un período de 50 años (vida útil de la obra que proponen construir).

E. Los artículos 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros (Ley 7010) establecen que cuando el Gobierno o los entes públicos pretendan contratar créditos deberán contar con el dictamen previo del Banco Central.

Particularmente, el citado artículo 106 dispone que en ocasión de créditos internos, el dictamen lo emitirá con el propósito de dar a conocer su posición sobre la situación de endeudamiento del sector público y de coordinar su política monetaria y crediticia, con la política financiera y fiscal de la República.

La Ley 7010 dispone que el dictamen que rinda el Banco Central será vinculante.

F. La presente operación se financiará mediante la figura de fideicomiso con contrato de arrendamiento financiero, que por realidad económica es endeudamiento público. Esta condición quedó comprendida en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 36450-H del 10 de marzo de 2011.

G. El literal d) del artículo 3, de la Ley 7558, indica que una de las funciones del Banco Central es ser consejero del Estado.

H. El proyecto de inversión de ARESEP daría una solución de largo plazo al problema de no disponer de un edificio con el espacio suficiente para albergar sus oficinas administrativas y las de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL). Con ello atenderían el requerimiento de la Contraloría General de la República dado en oficio DFOE-IFR-0220 del 8 de abril de 2011.

I. La estructura de financiamiento planteada en el contrato de “*Fideicomiso Inmobiliario N° 018-ARESEP-2016*” contempla financiar el proyecto en moneda extranjera. La estructura de financiamiento planteada no considera el riesgo cambiario durante la etapa operativa del fideicomiso (25 años).

J. Dadas las condiciones financieras planteadas para esta operación, la ventaja de contratar el crédito en dólares se reduce ante incrementos en la expectativa de variación cambiaria. Así, durante la vigencia del fideicomiso, la tasa de variación promedio anual en el tipo de cambio a la cual es indiferente contratar la operación en colones o dólares se ubica en torno a 3,0%.

K. La evolución del tipo de cambio para períodos móviles de 25 años señala que, salvo la última vez que la economía costarricense mostró periodos móviles de 25 años con variaciones medias interanuales inferiores a 5% fue en el tercer trimestre de 1980, cuando el régimen de tipo de cambio era totalmente fijo.

L. El Banco Central no tiene compromiso alguno con determinados valores del tipo de cambio y ha advertido los riesgos asociados al otorgamiento de crédito en dólares a agentes cuya principal fuente de ingresos es en colones.

M. La principal fuente de ingresos de ARESEP y de la SUTEL es en moneda nacional y proviene de los cánones a los servicios regulados. Estos cánones tienen efecto directo sobre el comportamiento de los precios internos.

Lo anterior sugiere que, en procura de evitar que el impacto de este proyecto sea trasladado al usuario final de los bienes y servicios regulados y, de mejorar la eficiencia del aparato estatal, necesaria para la promoción de iniciativas de reforma fiscal que contengan la trayectoria creciente de la razón de deuda pública a PIB, el ente regulador precisa adoptar medidas administrativas que compensen el efecto incremental asociado al costo del arrendamiento financiero.

N. Establecer tasas de interés piso en el contrato del fideicomiso introduce tratamientos discriminatorios para el deudor, en el tanto la operación en estudio no estaría afectada a cambios en las condiciones macroeconómicas que ubiquen las tasas de interés en valores inferiores a ese mínimo. Esta desventaja finalmente es trasladada al usuario final de los bienes y servicios regulados.

O. Es posible modificar la estructura de financiamiento con costos mínimos (según lo indicado por el solicitante); sin embargo, existen riesgos para aplicar esos cambios por cuanto el contrato es genérico y no establece específicamente cuales son los cambios que podrían introducirse una vez que se firme y refrende el contrato de fideicomiso. Además, dichos cambios podrían producirse solo a iniciativa del fiduciario, condición última que introduce problemas de “principal-agente”, dado que el Banco de Costa Rica es un eventual acreedor del fideicomiso.

dispuso:

emitir el dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica a la solicitud de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), para financiar la construcción del edificio que albergará sus oficinas administrativas y las de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante la figura de fideicomiso con arrendamiento financiero en moneda extranjera. Si bien se reconocen los beneficios que en el mediano plazo tiene disponer de instalaciones propias para albergar las oficinas administrativas del sector público, el mecanismo de financiamiento que pretende contratar la ARESEP, conlleva riesgos y costos, entre ellos el cambiario, que reducen los beneficios indicados.

Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—O. C. N° 4200000991.—Solicitud N° 80773.—(IN2017122095).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

La Universidad de Costa Rica comunica al público en general y proveedores el extravío del recibo de dinero N° 664980, por tanto, no se hace responsable por el mal uso que se le dé a este documento.

Evelyn Andrade Esquivel.—1 vez.—(IN2017122635).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Gay Antonio Meissimilly González, pasaporte N° I588711, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título Ingeniero en Electrónica obtenido en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría”. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 20 de marzo del 2017.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O. C. N° 20150003.—Solicitud N° 80703.—(IN2017121798).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica número 4-000-042143, asuntos jurídicos Región Brunca, Daniel Flores de Pérez Zeledón, San José, Costa Rica, que habiéndose recibido las solicitudes de Concesiones en terrenos de Franja Fronteriza, que a continuación se detallan y atendiendo lo dispuesto en el artículo

19 del Reglamento al Otorgamiento de Concesiones en Franjas Fronterizas, publicado en el Alcance Digital ochenta y uno, de *La Gaceta* del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta publicación, para que cualquier interesado presente oposición ante cualquier oficina del Instituto de Desarrollo Rural.

NOMBRE Y CALIDADES DEL SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PREDIO SOLICITADO	UBICACIÓN DEL PREDIO
Nieves Saldaña Najera, mayor, divorciada, cédula de identidad 601940974.	Uso: Comercial, Plano: P-1875624-2016, área: 200 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Betania.
Jairo Alejandro Hidalgo Chavarria, mayor, soltero, cédula de identidad 205340755.	Uso: Habitacional, Plano: P-1926361-2016, área: 299 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Betania.
Santos Evangelista Batista Batista, mayor, soltera, cédula de identidad 601340281.	Uso: Habitacional, Plano: P-845786-2003, área: 822,53 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas.
Celedonia Guerra Lezcano, mayor, divorciada, cédula de identidad 600810227.	Uso: Comercial, Plano: P-966370-2004, área: 534,65 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas.
Idali Caballero Concepción, mayor, casada, cédula de identidad 602020681.	Uso: Comercial, Plano: P-965749-2004, área: 687,81 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Gabino Viquez González, mayor, casado, cédula de identidad 602580312.	Uso: Habitacional, Plano: P-1917959-2016, área: 749 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Martín.
Jairo Gustavo Tejada Rivera, mayor, divorciado, cédula de identidad 602940303.	Uso: Habitacional, Plano: P-1940730-2016, área: 1565 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, La Brigada.
Florentino Olivares Monge, mayor, soltero, cédula de identidad 107710358.	Uso: Habitacional, Plano: P-1886030-2016, área: 271,00 m².	Puntarenas, Corredores, La Cuesta, El Chorro.
María de los Angeles Rodríguez Sension, mayor, soltera, cédula de residencia 159100081203.	Uso: Habitacional, Plano: P-1085712-2006, área: 439,58 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Esquivel y Fabrega.
Ana Lucía Hernández García, mayor, casada, cédula de identidad 401040217.	Uso: Habitacional, Plano: P-1038824-2005, área: 365,20 m².	Puntarenas, Corredores, La Cuesta, La Cuesta.
Marcela Alfaro Valverde, mayor, divorciado, cédula de identidad 603280921.	Uso: Habitacional, Plano: P-1709762-2013, área: 233,00 m².	Puntarenas, Corredores, La Cuesta, Cuervito.
Anel Antonio Espinoza Valverde, mayor, soltero, cédula de identidad 603770645.	Uso: Habitacional, Plano: P-1801880-2015, área: 242,00 m².	Puntarenas, Corredores, La Cuesta, La Cuesta.

Mary Flory Chaves Chaves, mayor, soltera, cédula de identidad 102620944.	Uso: Habitacional, Plano: P-1951854-2017, área: 1342 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Myrna Zapata Pizarro, mayor, divorciada, cédula de identidad 602450496.	Uso: Habitacional, Plano: P-1933941-2016, área: 183 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Laura Angélica Sánchez Zapata, mayor, soltera, cédula de identidad 604370964.	Uso: Habitacional, Plano: P-1945938-2017, área: 193 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Brenda Lucía Sánchez Zapata, mayor, soltera, cédula de identidad 604200318.	Uso: Habitacional, Plano: P-1931967-2016, área: 190 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
María Elieth Mora Fernández, mayor, casada, cédula de identidad 107620559.	Uso: Habitacional, Plano: P-1115846-2006, área: 186,47 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Katherine Lizbeth Gallardo Ruiz, mayor, soltera, cédula de identidad 603990161.	Uso: Habitacional, Plano: P-1041190-2005, área: 1923,17 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Delia Azucena Rodríguez Espinoza, mayor, soltera, cédula de residencia 155812296806.	Uso: Mixto, Plano: P-1776337-2014, área: 11443 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Luis Arturo Arias Muñoz, mayor, casado, cédula de identidad 105070364.	Uso: Comercial, Plano: P-1667814-2013, área: 738 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Mario Alberto Martínez Cedeño, mayor, divorciado, cédula de identidad 602460784.	Uso: Habitacional, Plano: P-1312105-2008, área: 1215 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, La Brigada.
Emmanuel Gómez Pérez, mayor, soltero, cédula de identidad 603220492.	Uso: Comercial, Plano: P-1092437-2006, área 353,81 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
María de los Angeles Ocampo Murillo, mayor, soltera, cédula de identidad 205310910.	Uso: Habitacional, Plano: P- 965971-2004, área: 750,90 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Olga Felicia Ramírez Castro, mayor, viuda, cédula de identidad 501330638.	Uso: Mixto, Plano: P- 965722-2004, área: 631,20 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
María Edisa Morales Caceres, mayor, soltera, cédula de residencia 159100028834.	Uso: Habitacional, Plano: P-1928327-2016, área: 275 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Robert Rodríguez Burgos, mayor, casado, cédula de identidad 602810259.	Uso: Habitacional, Plano: P-966523-2004, área: 120,34 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Karen Paola Pérez Padilla, mayor, soltera, cédula de identidad 604160492.	Uso: Habitacional, Plano: P-1950217-2017, área: 150 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Mario Alberto Saborio Sandí, mayor, divorciado, cédula de identidad 602750944.	Uso: Habitacional, Plano: P-966540-2004, área: 692,80 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
María Morales Caballero, mayor, soltera, cédula de identidad 600530758.	Uso: Habitacional, Plano: P-1197439-2008, área: 449,49 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Jennifer Vannessa Núñez Trigueros, mayor, soltera, cédula de identidad 604090603.	Uso: Habitacional, Plano: P-1904955-2016, área: 381 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Juan Manuel Barrantes Monge, mayor, casado, cédula de identidad 203430233.	Uso: Habitacional, Plano: P-1040597-2005, área: 366,05 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Asociación Solidarista de Colaboradores de DHL Express & Logistics y Afines, cédula jurídica número: 3002045778.	Uso: Comercial, Plano: P-966297-2004, área: 1.499,92 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Martha Vargas Gomez, mayor, divorciada, cédula de identidad 602720123.	Uso: Habitacional, Plano: P-1563835-2012, área: 249,00 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Gusano Barrenador.
María Edith Carrillo Mendoza, mayor, soltera, cédula de identidad 501570787.	Uso: Habitacional, Plano: P-1113949-2006, área: 408,38 m².	Puntarenas, Corredores, La Cuesta, La Cuesta.

NOMBRE Y CALIDADES DEL SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PREDIO SOLICITADO	UBICACIÓN DEL PREDIO
Geovanny Beltrán Gallardo Villarreal, mayor, soltero, cédula de identidad 602870041.	Uso: Habitacional, Plano: P-1959095-2017, área: 338 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Martín.
María Lidia Gutiérrez Vega, mayor, casada, cédula de identidad 302200963.	Uso: Habitacional, Plano: P-967987-2004, área: 273.57 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas, Lotes Cartin.
Susana Elena Morales Miranda, mayor, soltera, cédula de identidad 603630185 y Cecilia Miranda Guerra, mayor, soltera, cédula de residencia 159100093315.	Uso: Habitacional, Plano: P-1576182-2012, área: 1045 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas Abajo.
Eustaquia Iglesias Gonzalez, mayor, divorciada, cédula de identidad 800620631.	Uso: Mixto, Plano: P-1032478-2005, área: 6465.15 m ² .	Puntarenas, Corredores, La Cuesta, La Cuesta.
Jorge Eliecer Pitty Castillo, mayor, divorciado, cédula de residencia 159100082311.	Uso: Habitacional, Plano: P-1044778-2006, área: 1216.65 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Rigoberto Rodríguez Najera, mayor, soltero, cédula de identidad 602950104.	Uso: Habitacional, Plano: P-1871578-2016, área: 332 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas, Puriscal.
Elizabeth Gonzalez Mendez, mayor, soltera, cédula de identidad 159100076028.	Uso: Habitacional, Plano: P-1451113-2010, área: 790 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Marvin Alberto Martínez Velásquez, mayor, casado, cédula de residencia 155804510619.	Uso: Habitacional, Plano: P-1085615-2006, área: 437.51 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas.
Laila Rodríguez Gutiérrez, mayor, casada, cédula de identidad 601480220.	Uso: Habitacional, Plano: P-1530705-2011, área: 209 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Emérica Digna Bejarano Boniche, mayor, soltera, cédula de identidad 601600539.	Uso: Habitacional, Plano: P-845795-2003, área: 835.26 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas.
Adelaida Gonzalez Martínez, mayor, soltera, cédula de identidad 602550370.	Uso: Habitacional, Plano: P-1217260-2007, área: 1597.07 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas.
Gilberto Araya Vargas, mayor, casado, cédula de identidad 601590645 y Hellen Arias Lara, mayor, casada, cédula de identidad 601740907.	Uso: Habitacional, Plano: P-1921871-2016, área: 3051 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas.
Flor Elizabeth Valverde Sancho, mayor, casada, cédula de identidad 203130212.	Uso: Habitacional, Plano: P-966868-2004, área: 884.16 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Eliónarda Gallardo Sánchez, mayor, casada, cédula de identidad 601570509.	Uso: Habitacional, Plano: P-1040843-2005, área: 1466.26 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Dunía Patricia Figueroa Calderón, mayor, soltera, cédula de identidad 603540692.	Uso: Habitacional, Plano: P-1720795-2014, área: 532 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas.
Adina Rodríguez Rodríguez, Cc: Adina Rodríguez Miranda, mayor, divorciada, cédula de identidad 500950823.	Uso: Habitacional, Plano: P-1830241-2015, área: 1813 m ² .	Puntarenas, Corredores, La Cuesta, Cuervito.
Jose Fernando Campos Segura, mayor, divorciado, cédula de identidad 108390218.	Uso: Habitacional, Plano: P-378561-1997, área 398.54 m ² .	Puntarenas, Corredores, Canoas, Lotes Cartin.
Idali Abarca Blanco, mayor, soltera, cédula de identidad 6-196-668.	Uso: Habitacional, Plano: P-1718370-2014, Área: 348 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, San Miguel.
María De Los Angeles Molina Chinchilla, mayor, casada, cédula de identidad 6-210-605.	Uso: Habitacional, Plano: P-1768291-2014, Área: 300 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.
Juan Carlos Valverde Sandí, mayor, casado, cédula de identidad 1-1414-847.	Uso: Habitacional, Plano: P-1667095-2013, Área: 239 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Mellizas.
Naomy Elizabeth Molina Chinchilla, mayor, soltera, cédula de identidad 1-1598-803.	Uso: Habitacional, Plano: P-1778961-2014, Área: 300 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.
Gloria Sandí Ureña, mayor, soltera, cédula de identidad 1-233-941.	Uso: Habitacional, Plano: P-1907396-2016, Área: 222 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, El Gallo.
Elena Suarez Turcios, mayor, casada, cédula de identidad 6-357-261.	Uso: Habitacional, Plano: P-1887950-2016, Área: 210 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, San Antonio.
Minas Sandoya Degracia, mayor, soltera, cédula de identidad 6-461-191.	Uso: Habitacional, Plano: 1704020-2013, Área: 244 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Marcos.
Fanny Marcela Barahona Blanco, mayor, soltera, cédula de identidad 3-437-311.	Uso: Habitacional, Plano: P-1785550-2014, Área: 257 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Trinidad.
Cecilio Casares Porras, mayor, casado, cédula de identidad 5-279-622.	Uso: Habitacional, Plano: P-1914776-2016, Área, 5000 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, El Gallo.
Ana Luisa López Pérez, mayor, soltera, cédula de identidad 7-097-768.	Uso: agropecuario, Plano: P-1690529-2013, Área, 373 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, El Gallo.
Santos Orlando Valverde Mayorga, mayor, soltero, cédula de identidad 6-113-965.	Uso: Habitacional, Plano: P-1719770-2014, Área: 3273 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Rafael.
Eraida Solís Meza, mayor, soltera, cédula de identidad 1-672-229.	Uso: Habitacional, Plano: P-1742273-2014, Área: 372 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, El Gallo.
María Bejarano Ángel, mayor, soltera, cédula de identidad 6-296-277.	Uso: Habitacional, Plano: P-1704018-2013, Área: 208 m ² .	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Marcos.

Notifíquese.—Licda. Marianela Quirós Mora.—1 vez.—(IN2017122388).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

La SUTEL hace saber que de conformidad con el expediente C0773-STT-AUT-01899-2016 y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento a la Ley N° 8642, se publica extracto de la resolución RCS-093-2017 que otorga título habilitante a Continuum Datacenter Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-714525. 1) servicio autorizados: Transferencia de datos en la modalidad de acceso a internet. 2) Plazo de vigencia: diez años a partir de la notificación de la resolución. 3) Zonas geográficas: Provincia de Guanacaste, cantón de Tilarán. 4) Sobre las condiciones: debe someterse a lo dispuesto en la RCS-093-2017.

Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° OC-2808-17.—Solicitud N° 82125.—(IN2017125907).

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:

- **PN INTE 20-09-01: 2017** “Inversores, convertidores, controladores y Equipo Sistema de Interconexión para su uso con Recursos Energéticos Distribuidos. Requisitos de Seguridad”. (Correspondencia: **UL 1741: 2010**).

Se recibirán observaciones del 14 de marzo hasta el 13 de mayo del 2017.

- **PN INTE/IEC 81714-3:2017** “Diseño de símbolos gráficos utilizables en la documentación técnica de productos. Parte 3: Clasificación de los nudos de conexión, de las redes y su codificación.” (Correspondencia: **IEC 81714-3:2004**).

- **PN INTE IEC 62585: 2017** “Electroacústica. Métodos para determinar correcciones para obtener la respuesta en campo libre de un sonómetro”. (Correspondencia: **IEC 62585:2012**).

Se recibirán observaciones del 16 de marzo hasta el 15 de mayo del 2017.

- **PN INTE 28-01-51:2017** “Duchas eléctricas - Determinación de la potencia eléctrica - Método de ensayo”. (Correspondencia: **ABNT NBR 12087**).

Se recibirán observaciones del 17 de marzo hasta el 16 de abril del 2017.

- **PN INTE 20-01-08:2017** “Sistemas de bandejas de cable no metálico”. (Correspondencia: **UL 568**).

- **PN INTE/ISO 4628-3:2017** “Pinturas y barnices. Evaluación de la degradación de los recubrimientos. Designación de la intensidad, cantidad y tamaño de los tipos más comunes de defectos. Parte 3: Evaluación del grado de oxidación”. (Correspondencia: **ISO 4628-3:2016**).

- **PN INTE/ISO 4628-5: 2017** “Pinturas y barnices. Evaluación de la degradación de los recubrimientos. Designación de la intensidad, cantidad y tamaño de los tipos más comunes de defectos. Parte 5: Evaluación del grado de descamación”. (Correspondencia: **ISO 4628-5:2016**).

- **PN INTE/ISO 4628-7: 2017** “Pinturas y barnices. Evaluación de la degradación de los recubrimientos. Designación de la intensidad, cantidad y tamaño de los tipos más comunes de defectos. Parte 7: Evaluación del grado de enyesado por el método del terciopelo”. (Correspondencia: **ISO 4628-7:2016**).

- **PN INTE 06-14-02:2017** “Aislantes térmicos para edificaciones. Características y métodos de ensayo”. (Correspondencia: **ASTM C578-15b**).

- **PN INTE/ISO/TS 11139:2017** “Esterilización de dispositivos médicos- Vocabulario”. (Correspondencia: **ISO/TS 11139:2006**).

Se recibirán observaciones del 17 de marzo hasta el 16 de mayo del 2017.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con la Ing. Liz Cordero Elizondo al teléfono 2283-4522 o a al correo lcordero@inteco.org

Alexandra Rodríguez Venegas, Directora de Normalización.—1 vez.—(IN2017122236).

ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN

AVISO 001-2017

De acuerdo a los numerales veintinueve y treinta de la Ley 8279, corresponde al Gerente la representación judicial y extrajudicial del ECA, con las facultades propias para el ejercicio de su cargo. Según el artículo 33 del reglamento de estructura interna y funcionamiento del Ente Costarricense de Acreditación publicado en *La Gaceta* número 77 publicado el 13 de mayo del 2016, corresponde al gerente del ECA la representación Legal, a nivel nacional e internacional, judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.

Con fundamento en el acuerdo número JD-001-2017-05 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva del Ente Costarricense de Acreditación, realizada el 15 de marzo del 2017, se nombra al Ingeniero Eric Chaves Vega, MSc, mayor, casado, ingeniero industrial, vecino de Alajuela - Canoas Alajuela 2,8 kilómetros al norte del Estadio Morera Soto, portador de la cédula de identidad 1 0562 0838 como Gerente del Ente Costarricense de Acreditación el nombramiento rige a partir del 16 de marzo del 2017.

Para mayor información debe referirse a la dirección electrónica: www.eca.or.cr y en San José, 300 m E de Plaza Mayor, contiguo de Prisma Dental, Rohrmoser, en horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Marcelo Jenkins Coronas, Presidente.—1 vez.—(IN2017122638).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD MONTES DE OCA

Para los fines consiguientes la Dirección de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oca hace saber que el señor Leitón Carvajal Gerardo Enrique, cédula 1-0352-0370, ha presentado escritura pública rendida ante la notario María de los Ángeles Cordero Díaz en la que dice que Dona a Vindas Leiton Sandra María, cédula 1-0620-0909 el derecho de uso fosa N° 82 bloque B del cementerio Nuevo de Sabanilla quién acepta que quede inscrito a nombre de ella con las obligaciones y responsabilidades que de este acto se derivan. Se nombra como beneficiaria a Vindas Leitón Ana Luz. La Municipalidad de Montes de Oca queda exonerada de toda responsabilidad civil y penal y brindará un plazo de 8 días hábiles a partir de esta publicación para escuchar objeciones.

Sabanilla de Montes de Oca, 22/03/2017.—Lic. Guillermo Montero Marroquín, Encargado de Cementerios.—1 vez.—(IN2017122411).

FEDERACIÓN OCCIDENTAL DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA

Se hace saber que el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, cédula jurídica N° 3-007-402231, en su sesión ordinaria N° 02-2017 celebrada el 08 de febrero del 2017, mediante acuerdo firme N° 01-02-2017 y con fundamento en la renuncia a su cargo de presidente de la Federación, que hizo el señor Jairo Emilio Guzmán Soto, por votación unánime, se procedió a su sustitución, por el resto del periodo, sea del ocho de febrero del 2017 al 30 de abril del 2018, recayendo dicho nombramiento en el señor Roberto Hernán Thompson Chacón, mayor, casado dos veces, abogado, cédula N° 2-0351-0487, alcalde de la Municipalidad de Alajuela. Igualmente, en sesión extraordinaria N° 001-2017 celebrada el día 03 de marzo del 2017, mediante acuerdo firme N° 01-001-2017, se conoció y aprobó la renuncia que hizo a su cargo el señor vicepresidente de la Federación, señor Hugo Virgilio Rodríguez Estrada, por lo que, por votación unánime, se procedió a su sustitución, por el resto del periodo, sea del 03 de marzo del 2017 al 30 de abril del 2018, recayendo dicho nombramiento en el señor Nixon Ureña Guillén, mayor, casado una vez, abogado, cédula N° 2-0560-0244, alcalde de la Municipalidad San Ramón, consecuentemente, también por votación unánime, se nombró en sustitución del puesto de vocal 7 que dejó el señor Nixon Ureña Guillén, al señor Jairo Emilio Guzmán Soto, cédula N° 9-0095-0079, alcalde de la Municipalidad de San Mateo y dada la incorporación de la Municipalidad de Alajuela como miembro de la Federación, lo que generó la modificación de la cantidad de miembros del Consejo Directivo, por acuerdo firme N° 01-001-2017-2017 de la misma sesión 001-2017, por votación unánime, por el periodo que va del 03 de marzo del 2017 al 30 de abril del 2018, se procedió a nombrar en el puesto de vocal 8 al señor Hugo Virgilio Rodríguez Estrada, cédula N° 1-0421-0781, Alcalde de la Municipalidad de Palmares y como vocal 9 a la señora Flora del Carmen Araya Bogantes, cédula N° 6-0103-0203, Regidora de la Municipalidad de Alajuela, quedando conformado el Consejo Directivo de la siguiente manera: Presidente: Roberto Hernán Thompson Chacón, cédula N° 2-0351-0487, Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, vicepresidente Nixon Ureña Guillén,

cédula N° 2-0560-0244 Alcalde Municipalidad San Ramón, secretario Luis Óscar Quesada Esquivel, cédula N° 2-0342-0081, Alcalde de la Municipalidad de Valverde Vega, Tesorero: Minor Gerardo Molina Murillo, cédula N° 1-0869-0425, alcalde de la Municipalidad de Grecia, Vocal 1 José Joaquín Brenes Vega, cédula N° 9-0061-0512, alcalde de la Municipalidad de Poás, Vocal 2 Ronald Araya Solís, cédula N° 2-0363-0393, alcalde de la Municipalidad de Zarcero, Vocal 3 Nazira Morales Morera, cédula N° 2-0519-0591, Regidora de la Municipalidad de Naranjo, Vocal 4 Elida León Rodríguez, cédula N° 5-0187-0162, Regidora de la Municipalidad de Grecia, Vocal 5 Virginia Muñoz Villegas, cédula N° 2-0302-0638, Regidora de la Municipalidad de Zarcero, Vocal 6 Juan Luis Chaves Vargas, cédula N° 2-0294-0731, Alcalde de la Municipalidad de Naranjo, Vocal 7: Jairo Emilio Guzmán Soto, cédula N° 9-095-0079, Alcalde de la Municipalidad de San Mateo, Vocal 8: Hugo Virgilio Rodríguez Estrada, cédula N° 1-0421-0781, Alcalde de la Municipalidad de Palmares, Vocal 9 Flora del Carmen Araya Bogantes, cédula N° 6-0103-0203, Regidora de la Municipalidad de Alajuela. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Grecia, Alajuela, 17 de marzo del 2017.—Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2017122041).

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

La Municipalidad de Grecia en sesión Ordinaria del 13 de marzo del 2017, Artículo V, Inciso 1, Sub inciso 2 b), del acta 071.

1. Servicio de Recolección de Basura.

Categoría	Tarifa mensual por servicio
Residencial preferencial	¢1.250,00
Residencial y pública y religiosa	¢2.495,00
Comercial 1	¢6.240,00
Comercial 2	¢12.475,00
Comercial 3	¢19.960,00
Comercial 4	¢49.900,00
Comercial 5	¢74.850,00
Comercial 6	¢99.800,00

1. Aseo de Vías y Sitios Públicos.

Monto mensual ¢455,00, por metro lineal de frente de propiedad servido.

2. Mantenimiento de Parques.

Monto mensual ¢80,00 por metro lineal de frente de cada propiedad.

3. Servicio de Mantenimiento de Cementerio.

Monto anual de ¢15.420,00 por nicho.

4. Alquiler de nicho municipal por 5 años.

Alquiler por 5 años ¢25.000,00.

5. Monto por servicios asociados al cementerio.

Servicio	Monto
Inhumación en nicho municipal o particular en bóveda externa	¢33.350,00
Inhumación en nicho en bóveda Subterránea	¢61.890,00
Exhumación para traslado de restos otros cementerios trámites judiciales	¢33.350,00
Exhumación-Inhumación de restos dentro del Cementerio Municipal nicho externo	¢66.700,00
Exhumación-Inhumación de restos dentro del Cementerio Municipal nicho subterráneo	¢123.780,00
Inhumación o Exhumación en Tierra	¢16.495,00

Minor Molina Murillo, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2017122605).

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ALC-0170-2017

Alcaldía Municipal.—Grecia, al ser las quince horas.—De conformidad con lo establecido en los artículo 3 y 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N°7509 y sus reformas, la Sentencia 1073-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, la Resolución de la Sala Constitucional N°2011-003075

del 9 de marzo de 2011 y el artículo 2 de la ley N°9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley N°7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del 9 de mayo de 1995 y sus Reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario, y en aras de dar cumplimiento a su competencia, la Alcaldía Municipal procede con la publicación de la Matriz de información de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del Cantón de Grecia, suministrada por el Órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación Directa, Ministerio de Hacienda:

MATRIZ DE VALORES DE TERRENOS AGROPECUARIOS
PROVINCIA 2 ALAJUELA CANTÓN 03 GRECIA

CÓDIGO DE ZONA	203-A01	203-A02	203-A03	203-A04	203-A05	203-A06
NOMBRE	Reserva Forestal	Bolívar - San Roque	San Isidro - San José - Tacares	Hacienda Peters - Tajo - Río Poás	Río Cuarto - Santa Rita - San Rafael	Palmera - Angeles - Pueblo Nuevo
COLOR						
VALOR (¢/ha)	2 000 000	6 000 000	8 000 000	2 000 000	4 000 000	2 000 000
ÁREA (ha)	1	1	1	1	1	1
FRENTE (m)	70	70	70	70	70	70
REGULARIDAD	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85
TIPO DE VÍA	6	5	5	6	6	6
PENDIENTE (%)	45	30	15	50	10	35
SERVICIOS 2	11	16	16	11	11	11
HIDROLOGÍA	5	5	5	5	3	3
CAP. USO DE LA TIERRA	VIII	IV	II	VIII	II	VI

Esta herramienta será utilizada para guiar, fiscalizar y dirigir los procesos de declaración, fiscalización y valoración de los bienes inmuebles de uso agropecuario del cantón, entrando a regir a partir de su fecha de publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

El Mapa de Valores de Terrenos Agropecuarios que dieron origen a la matriz anterior, se encuentra a disposición en la Municipalidad de Grecia, en la oficina de Valoración de Bienes Inmuebles.

Minor Molina Murillo, Alcalde.—1 vez.—(IN2017122606).

MUNICIPALIDAD DE UPALA

Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Upala, celebrada el día viernes diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, correspondiente a la transcripción del artículo 1°, capítulo V, acta N° 10-2017, en la cual se acuerda lo siguiente:

Acuerdo uno aprobado en definitiva y en firme:

El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as) presentes acuerda en definitiva y en firme aprobar la moción presentada por el Regidor Carrillo Alfaro, la cual contiene lo siguiente: Considerando: Que las capacitaciones son importantes para un mejor trabajo de los regidores (as) y concejo en general, y estas se dan casi siempre los días viernes. Por lo tanto, mociono: para que sesionemos los días martes de cada semana a la misma hora 9:00 a. m.

Juan Bosco Acevedo Hurtado, Alcalde.—1 vez.—(IN2017122078).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Bolívar Bolívar María, su hijo desea traspasar el derecho, además desea incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Jorge Luis Conejo Bolívar, cédula 04-0078-0437

Lote N° 27, bloque I, medida 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud 12 y 1561, recibo 2633 y 2255, inscrito en folio 41 y 45 libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 10 de octubre de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2017122547).

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución N° 1.—Heredia, a las catorce horas del día veintisiete de marzo del dos mil diecisiete. Esta administración procede a realizar la revisión de los intereses que la Municipalidad de Heredia les genera a los contribuyentes por el pago efectuado fuera del término establecido en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Resultando:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Código Municipal y artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el atraso en los pagos de tributos municipales generará intereses, que se regirán por lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Considerando:

I.—Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios el pago efectuado fuera del término produce la obligación de pagar un interés, junto al tributo adeudado.

II.—Los intereses establecidos en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se sustentan mediante resolución emitida por la Administración Tributaria que fijará el interés, tomando en cuenta el promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y en ningún caso, podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva por el Banco Central de Costa Rica.

Esta resolución deberá efectuarse por lo menos cada seis meses.

III.—Que revisados los sistemas informáticos la Municipalidad de Heredia, genera el 0.91% mensual o sea 10.96% anual por concepto de intereses moratorios, vigente a partir del 01 de julio del 2016, *Gaceta* N° 127.

IV.—Que, según la información suministrada por el Banco Central de Costa Rica, la tasa básica pasiva al 27 de marzo del 2017 es del 4.45%.

V.—Que según publicación del Banco Central el promedio simple de las tasas activas de los créditos comerciales de los bancos estatales al 27 de marzo del 2017, es del 0.897 % mensual o 10.76% anual.

Sobre el fondo: A quedado acreditado para la resolución de este asunto que la Municipalidad de Heredia en su calidad de Administración Tributaria, tiene la potestad de generar intereses moratorios en aquellos contribuyentes cuyos pagos por concepto de tributos municipales fuera del término de ley, así establecidos en el artículo 69 del Código Municipal, artículo 22 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 57 del Código de normas y Procedimientos Tributarios. Igualmente, esta norma regula la obligación que tiene la Administración Tributaria, de revisar por lo menos dos veces al año la tasa que se cobra para este fin.

Si se considera que al 27 de marzo del 2017, la tasa básica pasiva emitida por el Banco Central de Costa Rica es de un 4.45%, los intereses no pueden sobrepasar los diez puntos, tenemos que lo más que podrían estar generando la Administración Municipal por intereses es un 14.45 % anual, actualmente estamos cobrando un 10.96% interpretando la norma y obteniendo el promedio simple de las tasas de crédito en el programa de comercio y servicios de los Bancos Estales, según lo informa el Banco Central, el promedio mensual de las tasas de crédito es de 0.897% mensual o sea un 10.76% anual. **Por tanto,**

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con el artículo 69 del Código Municipal, artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, ésta administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve, readecuar la tasa de interés cuando se efectúe el pago de tributos fuera de término de la obligación en 0.897% mensual, lo que representa un 10.76 % anual. En este mismo acto se le solicita a la Unidad de Informática que proceda a realizar los cambios de las bases de datos a partir de esta publicación. Notifíquese Francisco Javier Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria.

Heredia, 29 de marzo del 2017.—Unidad Financiera-Administrativa.—Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—O. C. N° 58387.—Solicitud N° 81359.—(IN2017123656).

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en sesión ordinaria N° 76-2017, celebrada el 20 de marzo del 2017.

Moción N° 1

Moción de trámite.

Proponentes: Francisco Calvo Chacón

Considerando:

1°—Que el artículo 35 del Código Municipal establece que el Concejo Municipal acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en *La Gaceta*.

Por tanto: el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Municipal acuerda:

Acuerdo N° 1

Primero: Cambiar la fecha de los siguientes feriados:

01 de mayo por 02 de mayo.

25 de diciembre por 26.

01 de enero por 02 de enero.

2°—Y siempre que el feriado corresponda a lunes trasladar la sesión para el día ordinario siguiente por el año 2017.

San Rafael de Heredia, 22 de marzo del 2017.—Proveeduría.—Floribeth Chaves Ramírez, Proveedora.—1 vez.—(IN2017122228).

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

La Municipalidad de Cartago avisa que el Concejo Municipal de Cartago en su sesión del 21 de marzo del 2017, en el artículo N° XXVIII del acta N° 69-2017, aprobó con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, el traslado de su sesión ordinaria correspondiente al día martes 11 de abril del 2017, para el día domingo 9 de abril del 2017, a las 8:00 a. m. en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Cartago.

Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo.—1 vez.—(IN2017122603).

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

Por medio del acuerdo N° 25, de la sesión ordinaria N° 37, celebrada el día 16 de enero del 2017, el Concejo Municipal de Corredores acuerda: De conformidad con el informe técnico, presentado por el Ingeniero Tedy Núñez Morantes, de la Unidad de Gestión Vial, se acuerda declarar como camino público, el camino ubicado en el Barrio La Fortuna. Dicho camino inicia en el punto final del camino denominado Taller Siul, Código C-6-10-176, con un derecho de vía de 14 metros y una longitud de 223 metros, inicia en las coordenadas del Sistema CRTMOS este 613930.66, norte 956393.3 y finaliza en las coordenadas este 614062.3 y norte 956435.3.

Sonia González Núñez, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2017122297).

AVISOS**CONVOCATORIAS**

BRIDGESTONE DE COSTA RICA S. A.

**Asamblea general de accionistas
Bridgestone de Costa Rica S.A**

Por acuerdo firme de la junta directiva de la compañía, se convoca a los accionistas de Bridgestone de Costa Rica S. A. a una asamblea general ordinaria de accionistas, que deberá celebrarse en primera convocatoria a las 8:00 horas del día 29 de mayo del 2017, en las oficinas centrales de Bridgestone de Costa Rica S. A. en la Ribera de Belén, kilómetro 11 de la Autopista General Cañas, provincia de Heredia, para conocer lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe anual 2016 del Consejo Director, por medio de un miembro de la Junta Directiva.
2. Informe Anual del Fiscal de la compañía.
3. Discutir, aprobar o improbar el informe sobre resultados del ejercicio anual que presentan los administradores.
4. Aprobar o Improbar las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal de la compañía.
5. Acordar, en su caso, la distribución de utilidades.

De no haber quórum para celebrar la asamblea general de accionistas en primera convocatoria, dicha asamblea deberá celebrarse en segunda convocatoria en el mismo lugar una hora después y las resoluciones habrán de tomarse por más de la mitad de los votos presentes.

Heredia, 3 de abril del 2017.—Juan Carlos Castro Zepeda, Tesorero.—1 vez.—(IN2017125823).

**COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES
EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES**

El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes convoca a sus miembros a la Asamblea General Extraordinaria CXXVII por realizarse el sábado 29 de abril del 2017 a las 8:00 a.m. en primera convocatoria.

Lugar: Salón de actos Centro de Recreo Colypro sita en Desamparados de Alajuela.

En caso de no alcanzar el quórum requerido, la Asamblea iniciará una hora después, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Orgánica N° 4770 reformada mediante ley 9420.

Orden del día

- I. Apertura y comprobación del quórum.
- II. Himno Nacional de Costa Rica.
- III. Himno del Colegio.
- IV. Palabras de bienvenida de la M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta.
- V. Aprobación de permanencia de personal administrativo en la Asamblea.
- VI. Lectura y aprobación del orden del día
- VII. Exposición de lineamientos a seguir en la Asamblea.
- VIII. Presentación de Ejecución Presupuestaria 2016-2017, M.Sc. Marvin Jiménez Barboza.
- IX. Presentación y aprobación de normas presupuestarias y de presupuesto extraordinario.
- X. Exposición informativa de la reforma a la Ley Orgánica 4770 realizada mediante la ley N° 9420.
- XI. Clausura de la asamblea.

La documentación estará disponible a partir del lunes 17 de abril de 2017 en la página web del Colegio www.colypro.com y de forma física en las Sedes del Colegio sitas en San José y Alajuela.—Lilliam González Castro, Presidenta.—Jimmy Güell Delgado, Secretario.—1 vez.—(IN2017125851).

CLAM HOLDINGS LMC

A los socios de la sociedad Clam Holdings LMC, cédula jurídica N° 3-102-516794, por este medio se les convoca a la Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de socios, a celebrarse el día 10 de mayo del 2017, en esta ocasión en las oficinas de Playas del Coco, Guanacaste, Centro Comercial Plaza Colonial, Oficina número cuatro, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria.- La Agenda tratará los siguientes temas: 1) Verificación del Quórum incluye verificación de Cartas Poder o autorizaciones. 2) Aprobar que la Asamblea sea presidida por el Gerente. 3) Aprobar las Actas anteriores desde Marzo 2017.- 4) Revisar y aprobar las contribuciones de capital presentadas por el Gerente General. 5) Revisar y aprobar el nuevo ajuste al Capital por un monto de \$250,000. Mociones para reformas de Capital y otras para ser aprobadas. 6) Igualmente revisar y aprobar la distribución actual. Revisar y aprobar el aumento del 5% que sea distribuido a largo plazo para el acreedor hipotecario. 7) Revisar y aprobar la Contabilidad de los últimos 2 años (2015 y 2016). 8) Autorizar a Juan Casafont Álvarez para que distribuyan las cuotas. 9) Revocar nombramientos y Nominar nuevos Gerentes para votar por su elección. 10) Presentar, revisar y aprobar las recomendaciones para el uso de las políticas de los bienes (Condominio). 11) Aprobar el cambio de representación Legal (abogados). 12) Aprobar el presupuesto anual para el 2017 (año fiscal). 13) Aprobar el presupuesto anual para el 2017 (año fiscal). 14) Aprobar la puerta del techo de arriba, y puerta con cedazo. 15) Aprobar terminar la pared y el mini bar. 16) Asuntos varios. 17) Autorizar a los notarios públicos Juan Antonio Casafont Álvarez y/o Ariana Azofeifa Vaglio para que de forma conjunta o separada protocolicen el acta y la registren en

el Registro Mercantil. 18) Fin de la sesión. Esta convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la sociedad y el Código de Comercio.—Guanacaste, 3 de abril del dos mil diecisiete.—Gerente: Michael McCuen-Responsables. Juan Antonio Casafont Álvarez.—1 vez.—(IN2017125852).

COLEGIO DE PROFESIONALES EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

CPIC, ente no estatal de derecho público, creado por ley 7537, conforme a los artículos 1, 13 inc h, 19, 20 y 28 de su Ley Orgánica, convoca a todos sus agremiados a la I Asamblea General Extraordinaria 2017 a realizarse el sábado 13 de mayo del 2017, en el Auditorio del Consejo de Seguridad Vial en La Uruca, costado oeste del Banco Nacional, provincia de San José.

La primera convocatoria será a las 08:00 horas y de no haber el quórum de ley, se dará inicio en segunda convocatoria a las 09:00 horas.

Orden del día	
Artículo I	Comprobación de quórum.
Artículo II	Apertura de la I Asamblea General Extraordinaria 2017.
Artículo III	Lectura y aprobación del orden del día.
Artículo IV	Exposición del Recurso de Apelación interpuesto por el colegiado Randall Solís Márquez contra el acuerdo N° 14-03-2017 de la Junta Directiva. Discusión y votación de las recomendaciones.
Artículo V	Exposición del Recurso de Apelación interpuesto por el colegiado Marvin Soto Sotelo contra la resolución N° F-2016-10-2 del órgano de Fiscalía. Discusión y votación de las recomendaciones.
Artículo VI	Elección de puestos vacantes Tribunal de Ética Profesional.
Artículo VII	Juramentación de los nuevos miembros del Tribunal de Ética Profesional.

Randy Valverde Valverde, Presidente Junta Directiva 2016-2018.—1 vez.—(IN2017125950).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

CODEAS

En razón del traspaso del establecimiento comercial denominado CODEAS, se cita a los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación, a hacer valer sus derechos dentro del expediente que a los efectos lleva el Registro de Propiedad de la Propiedad Industrial del Registro Nacional Público N° 2012-007131. Es todo.—San José, 23 de marzo del 2017.—Lic. Juan Sebastián Mainieri Camacho, Notario.—(IN2017122275).

HIDREX BIENES RAÍCES S. A.

Yo, Adrián Hidalgo Drexler, cédula de identidad N° 1-1005-154, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Hidrex Bienes Raíces S. A. (antes denominada Super Servicio S. A.), domiciliada en San José, cédula jurídica N° 3-101-010753, solicitante del certificado de Depósito a Plazo, emitido por el Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Central, que se detalla a continuación:

C.D.P	Monto	Emisión	Vencimiento
400-01-208-139489-7	€2.500.000,00	abril 19, 2012	noviembre 4, 2013

Título(s) emitido (s) a la orden, a una tasa de interés del 8.50%. Solicito reposición de este documento por causa de extravío. Se publica este anuncio por tres veces consecutivas para oír reclamos de terceros, por el término de quince días.

Adrián Hidalgo Drexler, Presidente.—(IN2017122569).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES

A las siguientes personas se les comunica que una vez realizada la gestión administrativa de cobro, con corte al 31 de enero 2017, tal como lo establece la política POL-PRO-COB01 Gestión de Cobros, y según nuestros registros al 09 de marzo 2017, aún se encuentran morosos. Transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que sus nombres aparezcan en esta publicación, de no cancelar la suma adeudada o firmar un arreglo de pago, se iniciará el proceso administrativo, al mismo tiempo se les recuerda que este trámite tiene como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio legal de la profesión. Si al momento de la publicación ya realizó el pago respectivo, favor hacer caso omiso a la misma.

Nombre	Cédula
Abarca Hernández Laura	503390051
Acosta Barrantes José Pablo	111950822
Acuña Carvajal Luis Humberto	114450481
Aguilar Calderón Viviana Felicia	304600075
Aguilar Sánchez Carlos Josué	112580110
Aguilar Soto Cynthia Yesenia	108850968
Alfaro Carranza Dayana Melissa	702130240
Alfaro Jiménez Xinia	204370305
Alpízar Vaglio Octavio	105250454
Alvarado Ureña Marvin Alonso	503600371
Álvarez Castro Karla	111530850
Álvarez Ramírez Fernando	107110500
Álvarez Rosales Shirley	502210691
Amador Ruiz Heiner Gustavo	503110521
Amaya Briceño Luis Eduardo	503420485
Amaya Herrera Alfredo Elí	112990565
Angulo Zúñiga María Laura	503710075
Araya Paniagua Rebeca	111450155
Araya Salazar Sandra Juliana	702100405
Arce Herrera Rosa Beatriz	701990798
Arguedas González María Fernanda	114100077
Arias Araya Diana Jorget	304000902
Arias Castrillo Ana Lady	603020288
Arias Elizondo Arelis María	205700763
Arias Salazar Mary Cruz	114610834
Arias Salazar Mildred María	111410526
Barquero Chacón Aníbal	104131082
Barrantes Montero Franklin	401320802
Barrantes Vargas Josué Jesús	206800177
Barrios Calvo Laura Jazmín	205800098
Barzuna Thompson Nacira	107990124
Benel Alama Marisol	160400073217
Blanco Hidalgo Diana	207040093
Blanco Navarro Randal Esteban	110240864
Bonilla Jara Catalina	401760070
Borrero Salcedo Jeannette	800470981
Bravo Cabezas Laura Alejandra	304110264
Brenes Artavia Maribel	303920552
Brenes Solano Emily Raquel	303860019
Brenes Solís Danier	114890188
Calderón Calderón Jeimy Marisol	303740962
Carvajal Guillen Davi	701450550

Nombre	Cédula
Castillo Gutiérrez Jennifer	603350655
Castillo Mac Carthy Danilo Roberto	701530369
Castillo Quirós Ivannia Verónica	303840704
Castillo Zúñiga Norman	501810463
Castro González Carlo Antonio	109560447
Castro Matute Nancy	901070566
Castro Murillo María Inés	112780584
Castro Ramírez Paola	113550199
Cedeño Portugués María Elena	302110912
Chacón Vargas Erick	110010752
Chavarría Benavides Noel Federico	206520772
Chavarría Cerdas Virna Lisi	302890133
Chaverri Madden Lucía	110830404
Chaverri Martínez Andrea	110780307
Chaves Abarca Yency	113050062
Chaves Avilés Lourdes María	108600818
Chinchilla Masís Daniel Alejandro	113740733
Contreras Alfaro Melvin	503670315
Cordero Bermúdez Gaudy Loreny	206750880
Corrales Barrantes María Del Rosario	203280387
Corrales Noguera Gustavo Adolfo	107980958
Cruz Quesada Warren Alexis	205870962
Deweer Vanhabost Laetitia	105600007024
Dinarte Segura Johanna	110140344
Dixon Plummer Alejandra	701140278
Echeverría Barrantes Rocío	205410968
Edwards Solís Gloria Eugenia	701260997
Espinoza Medina Sandra Amarily	502920105
Espinoza Solano Natalia Alejandra	402000455
Espinoza Solano Roxinia María	503410424
Esquivel Meneses Deliana	112240604
Fallas Mora Daisy Rosaura	114050132
Fallas Valverde Mario	107050250
Fernández Abarca Marianella	204960930
Fernández Arguedas Manuel	501490711
Fernández Chinchilla Cinthya Vanessa	304090689
Fernández Leitón Ignacio	206820489
Fernández Morera Ana Yansi	205660578
Fonseca Fallas Inés Sofía	304330767
Fuentes Arias Yesenia María	112710636
Fuentes Bonilla Priscila Vanessa	206680964
Fuentes Delgadillo Sixto	701660268
Galeano Valdez Valeria De La Concep	155802845615
Gamboa Alpizar Tatiana de los Ángeles	702030813
Gómez Cartín Mariana	111540936
González Brenes Luis Alberto	111010104
González Montoya Jonathan Martín	205910600
Granados Vásquez Daniel Eduardo	503490351
Grant Mora Wendy Hellen	113960332
Guendel González Ludwis	105890331
Guillén Murillo Sergio	900260553
Hernández Cordero Walter	401490440
Herrera Picado María José	114940074

Nombre	Cédula
Hidalgo Masís Karol Yesenia	114490759
Hudson Ibarra Marilyn	603060738
Huertas Peña Tashany	503670042
Hurtado Sevilla Jonathan Alex	111120697
Irigoyen Chévez Andrés	204670486
Jiménez Ávila Ana Teresa	107380672
Jiménez Chaves Karolina	109270084
Jiménez Montoya Esteban	205640425
Jiménez Mora Harol	205380920
Jiménez Moya María Gabriela	108090588
Jiménez Ulate Josué	206310567
Lacayo Gómez Cindy Milena	503170130
Lacayo Martínez Darling	502360050
Lara Lara María Argentina	110080426
Leiva Irias Génesis	604230058
Leiva Tames Jorge Enrique	304160922
León Agüero Ana Gabriela	111000815
León Agüero Eloisa	205960108
Loáiciga Montero Sharon Alejandra	503370571
Loaiza Núñez Irene	302100371
López Contreras Gregoriana	502200394
López Zeledón Sigdy	503130884
Madrigal Benamburg Beverly	109930472
Madrigal Fuentes Glenda	401370193
Mairena Hernández Kimberly Manuela	503880315
Marchena Mora Dayhala	503720061
Marín Estrada Grettel Susana	113290771
Marín Jiménez Liz Yahaira	112340885
Marín Quesada Marianela	111400574
Martínez Gutiérrez Melda	501910614
Mata Camacho Wendy Susana	304530183
Matamoros Zárate Jeremías	701710614
Mayorga Ramírez José Alfredo	205890981
Mena Céspedes Irina María	115350472
Mena Céspedes Lizeth Massiel	114420683
Mijares Luna Libia Gabriela	186200317115
Molina Carvajal Evelyn	205770192
Monge Gómez Allan	110390338
Monge Ramírez Andrea	112360914
Montenegro Serrano Keenthy Irveeng	603700430
Montero Alvarado Irene	401690016
Montero Chacón Natalia María	113100558
Mora Brenes Tatiana Melissa	304320772
Mora Estrada Luis Guillermo	114000608
Mora Sandoval Yerlin Gabriela	205870743
Mora Zamora Caleb Josué	114500468
Morales Consoli Irene María	111300687
Morales Gutiérrez Kerlyn María	114370429
Morales Scott Marjorie	701510740
Morales Zúñiga Luis Carlos	503260602
Muñoz Bogantes Melva	603510776
Murillo Herrera Elizabeth	206950961
Navarrete Padilla Kerry	603720262

Nombre	Cédula
Orozco Sánchez Vinicio	302340274
Ortega Acuña Mario De Jesús	155810728322
Ortega Porras Wendy	701360356
Osés Arias María Auxiliadora	111870760
Palomo Fernández Álvaro David	113100779
Perla Perla Rosa Herminia	122200094130
Porras Acuña María Fernanda	207210502
Porras Muñoz Melissa	207270805
Quesada Arias Jeannette	601510011
Quesada Chamorro Peguy	204920694
Quesada Solano Katty	303360166
Quirós Pérez Andrea	206720766
Ramírez Álvarez Carmen	502660978
Ramírez Arana Óscar	401860950
Ramírez Barquero Elvia Rosa	204390178
Ramírez González Alexis	502400122
Ramírez Serrano Emmanuel	304250051
Retana Pérez Eylin María	113370577
Ríos Soto Luis Ángel	601320577
Robles Jiménez Ricardo	104320151
Rodríguez Araya Kendy Paola	205980884
Rodríguez Badilla Catalina	402040680
Rodríguez Barquero Daniela	402000542
Rodríguez Lara Damaris	501810277
Rodríguez Paniagua Ana Lucía	207070823
Rojas Barrantes Rael Es	701600962
Rojas Matamoros Lizbeth	503360617
Rojas Parajeles Ana Katarina	206220633
Rojas Portilla Ilma Marita	601690239
Román Roldán Jimmy Alejandro	304240902
Romero Calvo Royner	304410631
Ruiz Gutiérrez Bienvenido	502620817
Ruiz Pizarro Marcia Lucía	503490255
Saballo Villega Luvy Janett	155814857234
Salas Navarrete Iliana	502740583
Salas Segreda Natalia	108930606
Salazar Elizondo Marcos	111050777
Salazar Mora Luis Mariano	104620488
Sanabria Díaz Jimena	112830048
Sánchez Araya Alejandro	108740500
Sánchez Carvajal Oscar Mario	203120126
Sánchez Mora Kimberly de los Ángeles	114320254
Sancho Pérez Yetty Vanessa	401920568
Schlicker Castaños Andrea	114350413
Sojo Poveda Carmen María	700260970
Solano Hidalgo Carolina	114220542
Solano Solano Marcia	108630328
Soto Cascante Emanuelle Jesús	701530299
Soto González Susana María	302670783
Torrentes Chaves Elizabeth	601950529
Torres Barrantes Robert	503510101
Torres Christian Georgina Elizabeth	800710042
Trigueros Hernández Ingrid Priscila	901030542

Nombre	Cédula
Ugalde Murillo Katty Isabel	503870368
Ulate Molina Guiselle	204090215
Urbina Cerros Belkis Maryiri	702750524
Urbina Gaitán Juan Pablo	155811880126
Valdelomar Marín Bárbara	110940681
Valle Sáenz Norman	110480728
Valverde Picado Raquel	113100278
Vargas Aguilar María Alejandra	206040321
Vargas Carazo Laura Stephanie	701930120
Vargas Céspedes Jean Carlo	401890623
Vargas Esquivel Milena	205810416
Vargas Hernández Paula	303920219
Vargas López Ivette	303750242
Vásquez Mora María José	206810996
Vega Rojas Xinia	501950317
Villafuerte Hernández Zailin Patricia	111930136
Villalobos Chacón Bernal José	112380581
Villalobos Jiménez Jeimy	207010866
Villalobos Méndez Milena	502700397
Villalobos Ramírez Sindy Maritza	110040798
Villanueva Ureña Zaindell Alejandra	111610914
Viquez Núñez Roinier	502510960
Zamora Almaguer Jorge Luis	800880221
Zamora Carvajal Mariela Yannel	503240806
Zúñiga Campos Noemy Daniela	503860304
Zúñiga Sáenz José Andrey	113560532
Zúñiga Sánchez Silvia	105290110

Junta Directiva.—M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta.—
1 vez.—(IN2017122015).

ROMAR S. A.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional, para la legalización de libros de Sociedades Mercantiles se avisa que Romar S. A., cédula jurídica N° 3-101-20359, procederá con la reposición, por motivo de extravío, de los libros de actas de asamblea de socios, actas de Junta Directiva y Registro de Socios número uno.—San José, 20 de marzo del 2017.—Ana Isabel Echeverría H.—1 vez.—(IN2017122072).

COLOR RUSH TFP A SOCIEDAD ANÓNIMA

Se avisa a terceros e interesados que los libros contables de la sociedad Color Rush TFP A Sociedad Anónima, sociedad inscrita y vigente, número de cédula jurídica 3-101-670188, domiciliada en San José, Provincia San José, cantón Central, distrito Merced, barrio Pitahaya, de Torre Mercedes en Paseo Colón, trescientos metros al norte, ciento veinticinco metros al oeste, se encuentra extraviados por lo que se procederá a la reposición de forma inmediata, iniciándose con los mismos en formato electrónico o digital. Se indica que el tomo extraviado de cada uno de los tres libros contables sea Mayor, Inventario y Balances y Diario que se reponen, corresponde al tomo primero de cada libro.—Leda Patricia Artola Montiel, Presidenta.—1 vez.—(IN2017122075).

ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE HIPNOSIS CLÍNICA

Yo, Paula Llobet Yglesias, cédula de identidad N° 1-1058-0261, en mi calidad de presidenta y representante legal de la Asociación Costarricense de Hipnosis Clínica, cédula jurídica N° 3-002-627245, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición del libro de Actas de Asamblea General de Asociados, tomo primero, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho

días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado, a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—28 de febrero de 2017.— Lic. Carlos Antillón Morera, Notario.—1 vez.—(IN2017122185).

CENTRO VACACIONAL BANCOSTA S.P.

Centro Vacacional Bancosta S. A., avenida segunda, calles 2 y 6, edificio La Libertad, San José, C. R. La Junta Directiva en sesión N° 09-17 del lunes 20 de marzo del 2017, acuerda publicar en el diario *La Gaceta*, los números de acciones con saldo moroso; y otorga a los socios un plazo de quince días naturales para el pago. Caso contrario de conformidad con el artículo décimo cuarto del Estatuto, vigente a la fecha procedería a anular y dejar sin ningún valor ni efecto, la siguiente acción: 14400 a nombre de Chaves Chavarría Kattia, portadora de la cédula número 2409-369 por un monto de ₡221.100,00.—21 de marzo del 2017.—Miguel Arguedas Jiménez, Tesorero.—1 vez.—(IN2017122208).

COMERCIALIZADORA DEL CARIBE MARAU S. A.

El suscrito, Otoniel Felipe Aguilar Zumbado, cédula de identidad 400950048, en condición de apoderada generalísima sin límite de suma de Comercializadora del Caribe Marau S. A., cédula jurídica 3-101-261700, acuerda la reposición de los libros de Actas de Asamblea General de Accionistas y de Registro de Accionistas, todos tomo 1 de la sociedad.—Heredia, 17 de marzo del 2017.— Otoniel Felipe Aguilar Zumbado, Apoderado.—1 vez.—(IN2017122225).

AYARCO DEL CIELO S. A.

Los suscritos, Miguel Eduardo Fernández Ugalde, cédula de identidad 205560935, y Marta Felicia Ugalde Gómez, cédula de identidad 203220985 en condición de apoderados generalísimos sin límite de suma de Ayarco del Cielo S. A., cédula jurídica 3-101-278637, acuerda la reposición de los libros de actas de junta directiva y de asambleas generales de accionistas, todos tomo números 1 de la sociedad.—Alajuela, 17 de marzo del 2017.—Marta Felicia Ugalde Gómez.—1 vez.—(IN2017122226).

ACHIMI E E SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Edgardo Sánchez Toruño, mayor de edad, casado una vez, comerciante, portador de la cédula de identidad número seis - cero uno cero nueve - cero cinco cinco ocho, vecino de Puntarenas, Golfito, en mi condición de presidente de Achimi E E Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-476352, solicito al registro de personas jurídicas la reposición de los libros de registro de socios, asamblea general de socios y junta directiva, los cuales fueron extraviados. se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas.—San José, 28 de febrero de 2017.— Edgardo Sánchez Toruño.—1 vez.—(IN2017122259).

G Y J INC SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Edgardo Sánchez Toruño, mayor de edad, casado una vez, comerciante, portador de la cédula de identidad número seis-cero uno cero nueve-cero cinco cinco ocho, vecino de Puntarenas, Golfito, en mi condición de presidente de G Y J Inc. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-327565, solicito al Registro de Personas Jurídicas la reposición de los Libros de Registro de Socios, Asamblea General de Socios y Junta Directiva, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas.—San José, 28 de febrero del 2017.—Edgardo Sánchez Toruño.—1 vez.—(IN2017122260).

MICROCRÉDITOS DEL PACÍFICO S.R.L.

Por medio de escritura pública número 71-VII, Microcréditos del Pacífico S.R.L., cédula de persona jurídica número tres-ciento dos- cinco uno cinco seis uno nueve, solicita la reposición, de los siguientes libros ya que los mismos se encuentran extraviados: Actas de Asamblea General, acta de registro de socios. Publíquese una vez.—Licda. Priscilla Solano Castillo, Guanacaste.—1 vez.—(IN2017122276).

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

En sesión ordinaria número 2017-03-08, celebrada el 08 de marzo del 2017 de la Junta de Gobierno, **acordó:** Dejar sin efecto los acuerdos tomados en las actas N° 2016-09-07 y N° 2016-08-17, de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, celebradas el 07 de setiembre del 2016 y el 17 de agosto del 2016 respectivamente.

Resultando:

1. Que mediante los acuerdos tomados en las actas N° 2016-09-07 y N° 2016-08-17, de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, celebradas el 07 de setiembre del 2016 y el 17 de agosto del 2016 respectivamente, se incluyó como nueva Especialidad en Epidemiología de Campo, dentro de la lista oficial de Especialidades y Subespecialidades Médicas conforme al Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas publicado en *La Gaceta Alcance Digital* N° 51, el 18 de marzo del 2013.
2. Que a la fecha no ha existido ningún Médico gestionante, que haya cumplido con los requerimientos indicados en el Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas publicado en la *Gaceta Alcance Digital* N° 51, el 18 de marzo del 2013, para la Especialidad en Epidemiología de Campo.
3. Que a raíz de un nuevo análisis realizado sobre el tema, se desprende que no existe a nivel internacional, información suficiente que demuestre la existencia de cursos de postgrado en Epidemiología de Campo que cumplan con los requisitos que se establecen para ser reconocida como especialidad, tal como lo indica la Dirección Académica del Colegio en el oficio N° DA-353-16 de fecha 11 de mayo de 2016.
4. Es obligación de este Colegio Profesional subsanar cualquier situación que se haya presentado en cuanto a la inclusión de Especialidades Médicas. **Por tanto,**

Dejar sin efecto los acuerdos tomados en las actas N° 2016-09-07 y N° 2016-08-17, de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, celebradas el 07 de setiembre del 2016 y el 17 de agosto del 2016 respectivamente.

Transitorio único. La declaratoria de ineficacia aquí señalada, se realiza sin perjuicio de los derechos adquiridos de aquellos médicos que demuestren el cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos derogados, en virtud de la realización de estudios de postgrado realizados durante la vigencia de dichos acuerdos.

Dr. Carlos Salazar Vargas, Vicepresidente.—1 vez.—(IN2017122295).

INTEGRAL BUSSINES SOFTWARE S. A.

Por escritura N° setenta y tres-veinticinco otorgada ante el suscrito notario, la sociedad Integral Bussines Software S. A., cédula jurídica 3-101-424727, solicita ante el Registro Nacional la legalización de los libros legales de Actas de Asamblea de Socios, Registro de Socios y Actas del Consejo de Administración.—San José, 7 de marzo del 2017.—Lic. Randall Barquero León.—1 vez.—(IN2017122305).

GASPAR Y SILVA DE HERRADURA SOCIEDAD ANÓNIMA

GASPAR y Silva de Herradura Sociedad Anónima, cedula jurídica número tres-ciento uno-ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos tres, solicita ante Registro Nacional de Costa Rica, la reposición por extravío de los libros de Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Registro de Accionistas de la sociedad antes indicada. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Transcurrido el término sin que hayan existido oposiciones, se procederá a la reposición solicitada.—Guilhermina Silva, Secretaria.—1 vez.—(IN2017122326).

ALGARVE DE HERRADURA SOCIEDAD ANÓNIMA

Algarve de Herradura Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno - doscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis, solicita ante Registro Nacional de Costa Rica, la reposición por extravío de los libros de Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Registro de Accionistas de la sociedad antes indicada. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la

Junta Administrativa del Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Transcurrido el término sin que hayan existido oposiciones, se procederá a la reposición solicitada.—Guilhermina Silva, Tesorera.—1 vez.—(IN2017122327).

VILLA JACÓ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE S.R.L.

Por reposición de libros de Villa Jacó Mil Novecientos Treinta y Nueve S.R.L., cedula jurídica tres-ciento dos-doscientos diecisiete mil novecientos uno, solicitará la reposición de los siguientes libros: Libro de Actas de Asamblea General, Libro de Actas de Registro de Accionistas, Libro de Actas de Junta Directiva, debido al extravío de los mismos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Ciudad Neilly, nueve de marzo del dos mil diecisiete.—Firma Ilegible.—1 vez.—(IN2017122353).

MUEBLES JUAN JOSÉ CASTRO SOCIEDAD ANÓNIMA

Muebles Juan José Castro Sociedad Anónima con número de cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos trece mil-quinientos treinta y cuatro, solicita al Registro Nacional reposición por extravío de su libro Asamblea de Socios N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante ese Registro o en el domicilio de su representante legal: Nora Milena Azofeifa Díaz, mayor con cédula uno cero cinco seis cero cero ocho cinco siete, viuda de sus primeras nupcias, empresaria, vecina de San Pedro, Montes de Oca, Calle paralela a la Bomba El Higuierón, cien sur, casa con portón café, tesorera con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma.—Milena Azofeifa Díaz, Representante.—1 vez.—(IN2017122365).

EXPANDING BORDERS S. A.

Expanding Borders S. A., por este medio hace saber del extravío de sus libros legales, por lo que solicita al Registro Público la reposición de los mismos.—San José, 23 de marzo del 2017.—Lic. Alejandro Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2017122395).

CONSEJO DE DISTRITO DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS

Por este medio se hace saber del extravío del libro de Actas del Consejo de distrito de La Fortuna de San Carlos. Publíquese una vez para efectos de reposición.—La Fortuna de San Carlos, 09 de marzo del 2017.—Anadis Huertas Méndez, Secretaria.—1 vez.—(IN2017122401).

COLEGIO DE PROFESIONALES EN NUTRICIÓN DE COSTA RICA

Campo Pagado

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Nutrición informa considerando: Que el artículo 37 inciso a) de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Nutrición dice:

“Artículo 37.—Sanciones a las personas miembros

Las personas miembros del Colegio podrán recibir las siguientes sanciones:

- Suspensión de su calidad de miembro activo del Colegio, si se atrasa en el pago de seis cuotas de la colegiatura. La persona colegiada recuperará su calidad de miembro activo cuando pague el monto adeudado por concepto de cuotas. “

En sesión de Junta Directiva N° 164-2017 del 21 de febrero del 2017 se conoció el registro del Departamento Contable, que incluye la lista de las y los profesionales que no han pagado seis o más cuotas de colegiaturas al 20 de febrero del 2017.

Por lo tanto, en la referida sesión de Junta Directiva de este Colegio se acordó suspender a las y los miembros que se encuentran en esa condición y son los siguientes:

CODIGO	APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	APELLIDO	NOMBRE
1019-12	Angulo Madrigal	Paula Adella	1360-13	Loria Araya	Diana María
574-10	Arroyo Argüello	Mónica	1089-12	Montero Chaverri	Melissa
1168-12	Calvo Montero	Mariangel	400-10	Perez Vargas	Grettel
1172-12	Canales Luna	Alleen	1247-12	Ramírez Benavides	Sofía
2144-16	Castro Madrigal	Cinthya	1265-12	Salazar Vega	María Jose
598-10	Chacon Mata	Adriana	1823-14	Sanchez Araya	Karlyn Yaritza
1964-15	Elizondo Bonilla	Ralph	967-11	Segovia Carranza	María Pia
1684-14	Esquivel Cespedes	Tatiana	1273-12	Sequeira Chaves	Silvia
302-10	Gonzalez Rivera	Ana Cristina	463-10	Solano Soto	Marissia
1003-12	Ledezma Angulo	Maritza	1648-14	Ugalde Herrera	Marylís

Conforme a la normativa citada, aquellas y aquellos profesionales que se pongan al día en su pago o realicen arreglo de pago formal, se les levantará en forma automática el estado de suspensión. Las y los profesionales que entre la fecha del acuerdo y la publicación de esta lista hayan regulado el pago de su colegiatura, le rogamos hacer caso omiso a la inclusión de su nombre.

Dra. Sonia Ivankovich Guillén.—Dr. Mario Carballo de la Espriella, Responsables.—1 vez.—(IN2017122429).

CARMIOI INDUSTRIAL S. A.

El señor Alexander Carmiol Herrera, cédula 2-0488-0529, presidente y representante judicial y extrajudicial de la sociedad Carmiol Industrial S. A.; céd. jurídica 3-101-206022; indica que se extravió el tomo uno del libro de actas de asambleas de junta directiva de dicha sociedad, y solicita ante esta notaría reposición registral. Es todo.—Licda. Lauren Leandro Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2017122488).

PAM GEM NÚMERO VEINTITRÉS S. A.

Por medio de escritura pública número 73-VII, de las 9:00 horas del veintitrés de marzo del dos mil diecisiete Pam Gem Número Veintitrés S. A., cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cinco tres cero nueve cinco cero, solicita la reposición de los siguientes libros ya que los mismos se encuentran extraviados: Actas de Asamblea General, Acta de Registro de Socios y Actas de Junta Directiva.—Guanacaste.—Licda. Laura Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2017122499).

CLICK FOR HAPPINESS SOCIEDAD ANÓNIMA

Click For Happiness Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-644252, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: (Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas Consejo de Administración, Actas de Asambleas de Socios y Actas de Registro de Socios, todos número 1). Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Raúl Emilio Acosta Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017124656).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Mediante escritura número treinta y seis-tomo diecinueve; de las dieciséis horas del día veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, el señor Walter Vargas Garita vende local comercial denominado “Abastecedor Zeus” al señor Hua Chang (nombre) Feng (apellido). Lo anterior para los efectos del artículo cuatrocientos setenta y nueve del Código de Comercio.—Licda. Vivian Chacón Araya, Notaria.—(IN2017122023).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria el día de hoy, en Turrialba a las diez horas treinta minutos, escritura número doscientos setenta y nueve, tomo dos de mi protocolo, se revoca nombramientos de junta directiva de **Pasysoca S. A.**, cédula tres-ciento uno-doscientos treinta y seis mil quinientos veintinueve, y se nombra nueva Junta Directiva; y se reforma cláusula novena de la administración.—Turrialba, veintidós de marzo del dos mil diecisiete.—Licda. Karla Fabiana Carrillo Salguero, Notaria.—1 vez.—(IN2017123760).

La suscrita licenciada Karla Carrillo Salguero, carné 21464, otorgue escritura de constitución de la **Asociación Deportiva Turrialba Futsal**, bajo las citas de presentación tomo: 2016, asiento: 748354, autorizo por este medio al señor Sandro Leonel Velásquez Cordero, mayor de edad, casado dos veces, mensajero, cédula de identidad número tres- trescientos treinta-cuatrocientos ochenta y seis, vecino de Turrialba, Residencial El Coyoil, cuarta etapa, casa P-once, para que solicite y retire el edicto de la Asociación Deportiva Turrialba Futsal.—Turrialba, 27 de marzo del 2017.—Licda. Karla Carrillo Salguero, Notaria.—1 vez.—(IN2017123762).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario con fecha veintidós de marzo del año en curso, se adicionó la escritura otorgada a las diez horas del once de junio de dos mil dieciséis

presentada al diario del Registro tomo dos mil dieciséis, asiento cuatrocientos veinte mil trescientos diecinueve del suscrito notario en el sentido de que se modifica la cláusula primera para que se lea el nombre de la sociedad que se constituye como **Innuendo Dorado Sociedad Anónima**, así como se modifica la cláusula octava de la administración en el sentido de que el presidente y el secretario tendrán la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, actuando en forma conjunta o separada.—San José, veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.—Lic. Gustavo Adolfo Sauma Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2017123775).

Por medio de escritura otorgada al ser las doce horas del dos de marzo del dos mil diecisiete, donde se realizan reformas de estatutos de la compañía denominada **Condominio Campestre Lindas Vistas Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-seiscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres.—San José, tres de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Willy Hernández Chan, Notario.—1 vez.—(IN2017123790).

Mediante acta número dos de la asamblea general de socios celebrada en su domicilio social al ser las 10:00 horas del 13 de diciembre del 2016 se acuerda disolver la sociedad denominada **Inversiones Gamu del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-584421.—Lic. José Aurei Navarro Garro, Notario.—1 vez.—(IN2017123792).

Por escritura número ciento sesenta y nueve-cuarenta y uno otorgada ante la suscrita notaria a las diez horas del veintisiete marzo año dos mil diecisiete, se reformó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad **Inversiones Pura Vida de la Fortuna Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-uno tres siete cinco cuatro cuatro.—San Isidro de Pérez Zeledón, veintisiete de marzo año dos mil diecisiete.—Lic. Ileana Hidalgo Somarribas, Notaria.—1 vez.—(IN2017123794).

Por escritura número ciento diecinueve-cuarenta otorgada ante la suscrita notaria a las diecisiete horas del veintisiete mayo año dos mil dieciséis, se reformó el artículo quinto del pacto constitutivo de la sociedad **Tres- Ciento Uno- Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Veintidós Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y seis mil setecientos veintidós.—San Isidro de Pérez Zeledón, veintisiete de marzo año dos mil diecisiete.—Licda. Ileana Hidalgo Somarribas, Notaria.—1 vez.—(IN2017123795).

Por escritura 26-1, de las 13:00 horas del día 18 de marzo de 2017, se constituye sociedad **Soluciones de Ingeniería MDB Sociedad Anónima**, capital social suscrito y pagado, se nombra junta directiva.—Licda. Katia Cristina Córdoba Quintero, Notaria.—1 vez.—(IN2017123796).

Mediante la escritura número noventa y nueve-cuarenta y seis de la notaria pública Seaneth Varela Trejos, otorgada a las 14:00 horas del 11 de diciembre del 2014, se acuerda disolver la sociedad denominada **Chow Chow S. A.**, cédula jurídica N°3-101-358723.—Licda. Seaneth Varela Trejos, Notaria.—1 vez.—(IN2017123797).

Por escritura número seis-cuarenta, otorgada ante mí notaría a las 08 horas del 24 de marzo del 2017, se transforma la sociedad **Diez Doscientos Tres Living Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en una sociedad de anónima cuya denominación social será **Diez Doscientos Tres Living Realty Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo, aumentando el capital social de la sociedad.—San José, 29 de marzo del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017123801).

Mediante escritura número setenta y nueve otorgada por el notario público Ronald Odio Rohmoser, a las 8:00 horas del 29 de marzo de 2017, se protocoliza asamblea general extraordinaria accionistas de la compañía **Polar Fruit International Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica cláusula sexta de la junta directiva de la compañía.—San José, 29 de marzo del 2017.—Lic. Ronald Odio Rohmoser, Notario.—1 vez.—(IN2017123803).

Por escritura de las 10:30 horas de hoy, protocolicé actas de la compañía **Caña Ciento Uno de Los Chiles S. A.**, por la cual se reforman las cláusulas segunda, quinta, sexta, séptima, novena y décima del pacto constitutivo, que se adiciona con las cláusulas décima cuarta y décima quinta y se deja sin efecto cláusula del agente residente.—Montes de Oca, San Pedro, 31 de marzo del 2017.—Lic. Fabio Alberto Arias Córdoba, Notario.—1 vez.—(IN2017124492).

Por escritura de las 11:00 horas de hoy, protocolicé acta de la compañía **Desarrollos Bilibre S. A.**, por la cual se reforman las cláusulas segunda, quinta, octava, décimo primera y décimo cuarta del pacto constitutivo, que se adiciona con las cláusulas quinta bis; y se deja sin efecto cláusula del agente residente.—San Pedro de Montes de Oca, 31 de marzo del 2017.—Lic. Fabio Alberto Arias Córdoba, Notario.—1 vez.—(IN2017124493).

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos veintisiete el día treinta de marzo del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad anónima que tendrá como nombre **Consultores Bensi Sociedad Anónima**.—San José, treinta de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Irene Aguilar Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2017124494).

Mediante escritura otorgada el día de hoy, protocolizó acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Ingeniería en Proyectos PROIN Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y nueve mil ochocientos dieciocho, en la cual se nombra la junta directiva y se reforma la cláusula octava del pacto social.—San José, 31 de marzo del 2017.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2017124506).

Mediante escritura otorgada el día de hoy, protocolizó acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Miniaturas de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-107650, en la cual se nombra vicepresidente, secretario, tesorero de la junta directiva y fiscal y se reforma la cláusula sexta del pacto social.—San José, 19 de marzo del 2017.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2017124507).

Por escritura número sesenta y siete-cuatro, otorgada ante los notarios Juan Carlos León Silva y Nancy Brenes Quirós, actuando en el protocolo del primero a las diez horas treinta minutos del veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, se acuerda modificar la representación, revocar y realizar nuevo nombramiento de la sociedad **SUCANJE S. A.**—San José, 28 de marzo del año 2017.—Lic. Juan Carlos León Silva, Conotario.—1 vez.—(IN2017124516).

Por escritura N° sesenta y ocho-cuatro, otorgada ante los notarios Juan Carlos León Silva, Mónica Dobles Elizondo y Jorge González Roesch, actuando en el protocolo del primero a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, se acuerda modificar la representación, revocación y nombramiento de gerente de la sociedad **RBC Factoring Limitada**.—San José, 29 de marzo del 2017.—Licda. Mónica Dobles Elizondo, Conotaria.—1 vez.—(IN2017124517).

El suscrito José Duarte Sibaja, cédula uno-quinientos seis-ciento seis; carné, uno seis tres cero nueve, como notario autorizante, solicito se publique el edicto de la modificación de los estatutos de la sociedad **Consultores e Inversiones Alhesa de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintinueve mil quinientos tres, según la escritura número ciento cuarenta y seos-seis, visible al folio ciento cuarenta y nueve vuelto del tomo seis de mi protocolo.—San José, doce de diciembre de dos mil dieciséis.—Lic. José Duarte Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2017124539).

La suscrita notaria hace constar que mediante escritura otorgada en esta notaría se reforma pacto constitutivo y la cláusula número uno y se llamará **Ludamaya S. A.**—Licda. Carmen Alfaro Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2017124540).

Mediante la escritura número doscientos treinta y nueve de las veintiún horas treinta minutos del treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, la cual se encuentra visible en su inicio de folio ciento cuarenta y siete vuelto a ciento cuarenta y ocho vuelto del

Tomo cuarto del protocolo de la notaría pública Gabriela Tatiana Fernández Román, la entidad **Asociación Aprove**, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-tres cero uno ocho uno dos, se nombra nueva Junta Directiva y Fiscal.—San José, treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.—Licda. Gabriela Tatiana Fernández Román, Notaria.—1 vez.—(IN2017124558).

Mediante la escritura número doscientos treinta y ocho de las veintinueve horas del treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, la cual se encuentra visible en su inicio de folio ciento cuarenta y seis vuelto a ciento cuarenta y siete vuelto del Tomo cuarto del protocolo de la notaría pública Gabriela Tatiana Fernández Román, la entidad **Asociación con Responsabilidad Nacional y Social Arenas**, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-setecientos catorce mil setecientos cincuenta y dos, se nombra nueva Junta Directiva y Fiscal.—San José, treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.—Licda. Gabriela Tatiana Fernández Román, Notaria.—1 vez.—(IN2017124559).

En esta notaría, a las doce horas del treinta de marzo del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la **Asociación Nacional Protectora de Animales (ANPA)**, titular de la cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cero nueve uno, en donde se nombra nueva Junta Directiva.—Montes de Oca, treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete.—Licda. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—(IN2017124565).

En mi notaría a las 10:00 horas del 31 de marzo del 2017, se reformó la cláusula segunda y sexta de los estatutos de la sociedad **Nosara Family Surf Sociedad de Responsabilidad Limitada**; la segunda, cambia el domicilio y en la sexta, se modifica en cuanto se elimina a un solo gerente la representación de la sociedad.—San José, 31 de marzo del 2017.—Lic. Douglas Castro Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2017124567).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 19:00 horas del 31 de marzo del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **D Y S R Misión de la Colin S. A.**, en virtud de la cual se reformó la cláusula séptima del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva.—Heredia, San Isidro.—Licda. Katty Mora Sequeira, Notaria.—1 vez.—(IN2017124573).

El suscrito notario doy fe que se constituyó ante mí la sociedad **El Flamingo Feliz Chauma Echum S. A.** y protocolización **El Registro de San José S. A.**, domicilio en San José, plazo 99 años.—San José, 31 de marzo del 2017.—Lic. Diego Vargas Gould, Notario.—1 vez.—(IN201714578).

Hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Brossard Sur Sociedad Anónima**, donde se reforma cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, 30 de marzo del año 2017.—Livia Meza Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2017124581).

En escritura número ciento cuarenta y tres-dos mil diecisiete, de las doce horas del día veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, en Puerto Limón, autorizada por el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada por su número de cédula jurídica número **Tres-Ciento Uno-Setecientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno, Sociedad Anónima**, en virtud de los cuales se modifica la cláusula primera y la octava de la escritura social. Se autorizó al suscrito para la protocolización de piezas respectivas. Es todo.—Puerto Limón, veintinueve de marzo del dos mil diecisiete.—Licenciado Raúl Orlando Méndez Contreras, Notario.—1 vez.—(IN2017124612).

Ante la notaría pública Freyda Nazira Valladares Morales, mediante escritura número doscientos setenta y tres-dos, diez horas del diez de marzo del diecisiete. Se constituyó la sociedad de esta plaza **Care Clinic DDS Costa Rica Sociedad Anónima**.—Alajuela, a las ocho horas del once de abril del año dos mil diecisiete.—Lic. Freyda Nazira Valladares Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2017124618).

Ante el notario público Yuri Alonso Ramírez Acon al ser las ocho horas del veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, mediante escritura número: ciento cincuenta y siete, visible al protocolo número: Dieciocho

se protocolizó acta de cambio de Junta Directiva y al ser las nueve horas treinta minutos del veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, mediante escritura número: ciento cincuenta y ocho, visible al protocolo número: Dieciocho se protocolizó acta Reforma de la Cláusula Cuarta de la sociedad **Mystiquial Sociedad Anónima**. Presidenta Berveley Gail Lebell.—Quepos treinta de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acon, Notario.—1 vez.—(IN2017124621).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las trece horas treinta minutos del treinta de marzo de dos mil diecisiete, procedí a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Pastel de Fresa S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo en cuanto al domicilio, y se nombra nueva junta directiva y fiscalía.—Golfito, treinta de marzo de dos mil diecisiete.—Hazel Salas Desanti, Notaria.—1 vez.—(IN2017124622).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del día treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea de cuotistas de **Alimentos Ávila de San José SRL** mediante la cual se reforma la cláusula del capital social.—San José, treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Elías Shadid Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2017124624).

Por acta de asamblea general extraordinaria **Alliance Consulting CR Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos trece mil ochenta y siete. Se acuerda reformar la cláusula quinta del pacto constitutivo, debidamente protocolizada mediante escritura número doscientos veinticuatro-cuatro, otorgada a las nueve horas del treinta de abril del dos mil diecisiete. Notaria Alexa Rodríguez Salas.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2017124632).

Por acta de asamblea general extraordinaria **Paso Suave PS Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos veintitrés mil novecientos quince. Se acuerda reformar las cláusulas quinta y octava del pacto constitutivo, debidamente protocolizada mediante escritura número doscientos veintidós-cuatro, otorgada a las nueve horas del veintiocho de marzo del dos mil diecisiete.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2017124641).

Por acta de asamblea general extraordinaria **Sáenz & Asociados Law Firm Costa Rica Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve. Se acuerda reformar la cláusula quinta del pacto constitutivo, debidamente protocolizada mediante escritura número doscientos veintitrés-cuatro, otorgada a las diez horas del veintiocho de marzo del dos mil diecisiete. Notaria Alexa Rodríguez Salas.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2017124643).

Ante esta notaría, se modifica junta directiva de soc. **Corporación Auto Flores S. A.**; cédula jurídica N° 3-101-172250 según acta correspondiente. Es todo.—Licda. Lauren Leandro Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2017124647).

Ante esta notaría mediante escritura número ciento noventa y cinco, se constituye sociedad anónima denominada **Grupo Pacific Oreamuno Sociedad Anónima**, domiciliada en ciudad de Parrita, de la provincia de Puntarenas, En el barrio La Julieta de Parrita, del Banco Nacional de Costa Rica, doscientos metros oeste, casa color papaya. Presidente: Moisés Oreamuno Navarro. Notario Marco Antonio Ramírez Corella.—San José, 3 de abril del 2017.—Lic. Marco Antonio Ramírez Corella, Notario.—1 vez.—(IN2017124648).

Ante esta notaría se modifica junta directiva de soc. **Corporación Auto flores S. A.**, cédula jurídica 3-101-172250, según acta correspondiente. Es todo.—Licda. Lauren Leandro Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2017124651).

Ante mi notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **BB Consultores Artavia Sociedad Anónima**, modificando cláusulas del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva.—Tibás, 3 de Abril del 2017.—Lic. Gloriana Arias Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2017124652).

El suscrito notario, Rafael Alberto López Campos, oficina en Atenas, costado este del templo católico, hago constar que por instrumento público número ciento treinta y dos, iniciado a folio ciento cincuenta y cuatro vuelto del tomo treinta y siete de mi protocolo, otorgado en Atenas, a las once horas del treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, se reformó pacto constitutivo y se nombran gerentes, de la sociedad **Tres-Uno Cero Dos-Siete Cero Cuatro Tres Uno Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-uno cero dos-siete cero cuatro tres uno ocho.—Atenas, treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Alberto López Campos, Notario.—1 vez.—(IN2017124654).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL DE GUADALUPE

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Distribuidora Aghentto S. A., número patronal 2-03101186502-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Guadalupe, Dirección Regional Central de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargos, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisión de clase de seguro del trabajador Cinttya Araya Rojas, cédula 108020343, detallados en el expediente administrativo, en el período de noviembre 2012 a setiembre 2014. Total de salario omitido ₡5.977.000,00 Total de cuotas SEM obreras y patronales de la Caja ₡881.607,50. Consulta expediente: en esta oficina Guadalupe, Goicoechea 75 mts. oeste, de la Cruz Roja, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Segundo Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Guadalupe, 23 de marzo del 2017.—Dirección Región Central de Sucursales.—Lic. Miguel García Solano, Jefe.—1 vez.—(IN2017122588).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Órgano Director del Procedimiento Ordinario Administrativo, al ser las 14:00 horas del 13 de febrero del dos mil diecisiete. Se inicia procedimiento disciplinario en contra del funcionario Danny Andrey Quesada Hernández, N° 2-593-108, Formador para el Trabajo 1A, funcionario de la Unidad Regional Pacífico Central.

Resultando:

I.—Que según el Plan Anual de Servicios institucional (PASER) del año 2016, los servicios de capacitación y formación profesional “Seguridad personal y responsabilidades sociales”, bajo la referencia 2701.CP00NPTA000500420161.NPTA0005 y “Prevención y lucha contra incendios”, bajo la referencia 2701.CP00NPTA000400820161.NPTA0004, ambas bajo la modalidad “acciones móviles”, fueron asignados al funcionario Dany Andrey Quesada Hernández, para ser impartidos durante el período comprendido del 11 al 26 de julio del 2016, en Quepos de Puntarenas.

II.—Que mediante la orden de pago N° 07-0845-16 de fecha 12 de julio del 2016, se autorizó el adelanto para cubrir gastos de viaje durante el período comprendido del 12 al 29 de julio del 2016, por la suma de ₡497.000,00 (cuatrocientos noventa y siete mil colones) para impartir los servicios de capacitación y formación profesional “Seguridad personal y responsabilidades sociales”, bajo la referencia 2701.CP00NPTA000500420161.NPTA0005 y “Prevención y lucha contra incendios”, bajo la referencia 2701.CP00NPTA000400820161.NPTA0004, ambas bajo la modalidad “acciones móviles”, en Quepos de Puntarenas,

III.—Que mediante la orden de pago N° 07-0844-16, de fecha 12 de julio del 2016, se autorizó adelanto para compra de materiales por la suma de ₡615.500,00 (seiscientos quince mil quinientos colones) para impartir los servicios de capacitación y formación profesional “Seguridad personal y responsabilidades sociales”, bajo la referencia 2701.CP00NPTA000500420161.NPTA0005 y “Prevención y lucha contra incendios”, bajo la referencia 2701.CP00NPTA000400820161.NPTA0004, ambas bajo la modalidad “acciones móviles”, durante el período del 12 al 29 de julio del 2017 en Quepos de Puntarenas.

IV.—Que mediante la boleta de pago N° 101442016 de fecha 13 de julio del 2016, se ordenó girar los adelantos indicados al citado funcionario.

V.—Que los referidos adelantos fueron depositados en la cuenta del funcionario Dany Andrey Quesada Hernández mediante la transferencia bancaria, el día 13 de julio del 2016.

VI.—Que por medio del oficio URPC-FC-108-16 de fecha 17 de agosto del 2016, el señor Víctor Hugo Angulo Bustos, Encargado del Proceso Financiero Contable de la Unidad Regional Pacífico Central, le informó al señor Carlos Arturo Rodríguez Araya, Encargado del Proceso de Soporte Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, que el funcionario Dany Quesada Hernández, no se presentó en el tiempo establecido a liquidar la transferencia de fondos por un total de ₡1.112.500,00 como adelantos de viáticos y para compra de materiales, para impartir los servicios de capacitación y formación profesional “Seguridad personal y responsabilidades sociales” y “Prevención y lucha contra incendios”, sin que a la fecha de emisión del oficio supra indicado se hubiera liquidado.

VII.—Que por medio del oficio URPC-FC-009-17 de fecha 30 de enero del 2017, el señor Víctor Hugo Angulo Bustos, Encargado del Proceso Financiero Contable de la Unidad Regional Pacífico Central, informa a este órgano Director, que el funcionario Dany Quesada Hernández al día de hoy no ha presentado la liquidación correspondiente a los adelantos autorizados mediante las órdenes de pago N° 07-0845-16 y N° 07-0844-16.

VIII.—Que mediante el oficio URH-PSA-03-2017 de fecha 09 de enero del 2017, el señor Carlos Arturo Rodríguez Araya, encargado del Proceso de Soporte Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, le solicitó al Asesor Legal el inicio de un procedimiento disciplinario en contra del servidor Dany Andrey Quesada Hernández y aplicar lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Fondos Rotativos de Trabajo, Caja Chica y Viáticos del INA.

VIX.—Que mediante la resolución N° AL-NOD-12-2017 de las 14:20 horas del 21 de enero del 2017, el Asesor Legal actuando por delegación de la Presidencia Ejecutiva y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Autónomo de Servicios, ordenó el inicio del procedimiento disciplinario correspondiente y designó a la Licenciada Annette Rodríguez Fuentes, para integrar el órgano director del procedimiento en calidad de titular y como suplente al licenciado Juan Luis Cantillano Vargas.

Considerando:

Se desprende de la documentación citada, la comisión de actos susceptibles de lesionar la normativa que regula la relación de servicios entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y sus funcionarios, atribuibles al servidor Danny Andrey Quesada Hernández y que consiste presuntamente en no presentar la respectiva liquidación de los adelantos de gastos de viaje y para la compra de materiales que se autorizó mediante las órdenes de pago N° 07-0845-16 y N° 07-0844-16, ambas de fecha 12 de julio del 2016, girados mediante la boleta de pago número 1014422016 y depositados a favor del citado funcionario el 13 de julio del 2016, por un monto total de ₡1.112.500,00 (un millón ciento doce mil quinientos colones) con ocasión de los servicios de capacitación y formación profesional denominados “Seguridad personal y responsabilidades sociales” y “Prevención y lucha contra incendios”, a ejecutarse en Quepos de Puntarenas durante el período del 12 al 29 de julio del 2016.

Lo anterior podría constituir una transgresión a las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Fondo Rotativo de Caja Chica, en el apartado 2.3.1 y 2.3.3 del Instructivo del Proceso de Tesorería I URF PT 05, en los artículos 43 incisos 3), 18) y 27) del Reglamento Autónomo de Servicios del

INA, así como en la prohibición prevista en el artículo 45 inciso 16) del citado reglamento, que le podrían acarrear la aplicación de una sanción disciplinaria de conformidad con las disposiciones de los artículos 47, 49 del Reglamento de cita.

En ese orden de ideas y ante los hechos expuestos, se impone la necesidad de instaurar un procedimiento disciplinario de conformidad con las disposiciones de los artículos 74 y siguientes del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, mediante el cual se determine la verdad real de los hechos y que a su vez garantice los derechos fundamentales al debido proceso y particularmente el de defensa del citado funcionario. **Por tanto,**

EL ÓRGANO DIRECTOR, RESUELVE:

I. Iniciar procedimiento disciplinario en contra de Danny Andrey Quesada Hernández, cédula de identidad N° 2-593-108, funcionario de la Unidad Regional Pacífico Central y conforme a las disposiciones de los artículos 74 y siguientes del Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de Aprendizaje, cuya finalidad es verificar la verdad real de los hechos expuestos y determinar si resulta procedente imponer las medidas sancionatorias previstas en artículos 47 y 49 del reglamento por la supuesta infracción a las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Fondo Rotativo de Caja Chica, así como en el apartado 2.3.1 y 2.3.3 del Instructivo del Proceso de Tesorería I URF PT 05, en los artículos 43 incisos 3), 18) y 27) del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, así como en la prohibición prevista en el artículo 45 inciso 16) del citado reglamento, en relación con los siguientes cargos:

“1. *Que el funcionario Dany Andrey Quesada Hernández no presentó la correspondiente liquidación de los adelantos para gastos de viaje y para la compra de materiales autorizados mediante las órdenes de pago N° 07-0745-16 y N° 07-0744-16 ambos de fecha 12 de julio del 2016, giradas mediante la boleta de pago número 101442016 y depositadas en la cuenta bancaria del servidor el día 13 de julio del 2016, por la suma total de ₡1.112.500,00 (un millón ciento doce mil quinientos colones), con ocasión de los servicios de capacitación y formación profesional “Seguridad personal y responsabilidades sociales”, bajo la referencia 2701.CP00NPTA000500420161.NPTA0005 y “Prevención y lucha contra incendios”, bajo la referencia 2701.CP00NPTA000400820161.NPTA0004, modalidad “acciones móviles”, que debía impartir en el período comprendido del 12 al 29 de julio del 2016 en la ciudad de Quepos en Puntarenas.”*

II.—En razón de lo anterior, se convoca al servidor Danny Andrey Quesada Hernández, a una audiencia oral y privada que se celebrará a las 10:00 horas del día 16 de junio del 2017, en la oficina de la Asesoría Legal de la Unidad Regional Pacífico Central, sita en Barranca de Puntarenas sede de este órgano director.

III.—Se le previene al servidor Danny Andrey Quesada Hernández, que debe aportar todos los alegatos y prueba el día de la audiencia bajo pena de caducidad de no hacerlo en ese momento y que podrá hacerlo antes si a bien lo tiene, en cuyo caso, deberá hacerlo por escrito. Que a la audiencia citada anteriormente deberá comparecer personalmente y no por medio de apoderado, sin perjuicio de que se haga acompañar de los abogados, técnicos o especialistas de su elección y que una vez notificado este acto, su ausencia injustificada a la audiencia no impedirá que esta se lleve a cabo en la fecha y hora señalada, aún sin su presencia, sin que ello signifique la aceptación tácita de los hechos.

IV.—Se le informa al funcionario que la Administración ha constituido un expediente en el que consta la prueba de cargo que sirve de fundamento a los cargos que se le atribuyen y que consta de 18 folios debidamente numerados, el cual puede ser consultado en forma personal o por su abogado, en la oficina de la Asesoría Legal de la Unidad Regional Pacífico Central, sita en Barranca de Puntarenas.

V.—Se le comunica al servidor Danny Andrey Quesada Hernández, que deberá señalar lugar cierto para atender notificaciones, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, de ser equívoco incierto el señalamiento, los actos que se dicten dentro del presente procedimiento con posterioridad a esta resolución, le serán notificados en la dirección que conste en el expediente administrativo por señalamiento de la propia Administración.

VI.—Finalmente se le informa que de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Ley de la Administración Pública, en contra de esta resolución son oponibles, dentro de las veinticuatro horas posteriores a su notificación, reducidas a las que sean de despacho el día en que ese plazo empiece a correr; los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales deberán ser presentados ante este órgano director y que serán conocidos en su orden por este órgano director y por la Presidencia Ejecutiva. Notifíquese en forma personal al interesado, Annette Rodríguez Fuentes, Órgano Director del Procedimiento.—Unidad de Compra Institucionales Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—(IN2017122367).

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La Junta Directiva General mediante acuerdo N° 54 de la sesión N° 13-16/17-G.E., del 31 enero del 2017, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo N° 04 de la sesión N° 34-14/15-G.E., debido a que según oficio TH-016-2017 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar a la empresa Gestores de Vivienda S. A. (CC-04423), en el expediente disciplinario N° 020-14.

“La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 34-14/15-G.E. de fecha 20 de octubre del 2015, acordó lo siguiente:

“Acuerdo N° 04:

- a. Se aprueba lo recomendado por el Departamento Régimen Disciplinario, de instaurar un Tribunal de Honor en el expediente N° 20-14 de investigación iniciada de oficio por el C.F.I.A. a la Arq. Paula Vargas Bolaños (A-18591) y a la empresa Gestores de Vivienda S. A. (CC-04423); con el fin de llegar a la verdad real de los hechos, según oficio 3042-2015-DRD:

(...)

Recomendación del Departamento de Régimen Disciplinario

En virtud de la prueba documental a la vista del expediente, y el análisis realizado a la misma, este Departamento recomienda a la estimable Junta Directiva General lo siguiente:

- *Instaurar un Tribunal de Honor para la Arq. Paula Vargas Bolaños, A-18591 y la empresa Gestores de Vivienda S. A., CC-04423.*
- b. *El Tribunal de Honor para la empresa y para la profesional investigada, estará conformado por el Ing. Luis González Espinoza, el Arq. Ricardo Fliman Wurgaft, el Ing. Jorge Montero Cabezas (en calidad de suplente), del Tribunal de Honor Multidisciplinario y de Empresas; y por el Ing. Olman Vargas Zeledón, en su condición de Director Ejecutivo del C.F.I.A.*
- c. *El Tribunal de Honor podrá contar con asesoría legal para cualquier fase del procedimiento. Asimismo, se informa que el C.F.I.A. garantiza en todo momento el acceso al expediente, sus piezas y a los antecedentes que motivaron el presente acuerdo. Contra la anterior resolución cabrá el recurso de revocatoria ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de tres días contados a partir de la notificación de la resolución de instaurar el Tribunal de Honor, según se dispone en el artículo 345 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.”*

03 de marzo de 2017.—Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—
1 vez.—O. C. N° 177-2017.—Solicitud N° 80253.—(IN2017122146).